



Unión Europea
Misión Reforzada de Expertos Electorales

BOLIVIA 2020

Informe final



Elecciones Generales

18 de octubre de 2020

Unión Europea
Misión Reforzada de Expertos Electorales

BOLIVIA 2020
INFORME FINAL

Elecciones Generales
18 de octubre de 2020

Las misiones de expertos electorales de la Unión Europea son independientes de las instituciones de la Unión Europea. Las ideas y opiniones expresadas en este informe pertenecen a sus autores y no reflejan necesariamente la política y la posición oficial de la Unión Europea.

Esta es una traducción del Informe Final de la MEE-UE que ha sido redactado en inglés.

TABLA DE CONTENIDOS

1. ACRÓNIMOS	3
2. RESUMEN	4
3. ANTECEDENTES	7
4. CONTEXTO POLÍTICO	8
5. MARCO JURÍDICO Y SISTEMA ELECTORAL	9
5.1 Sistema electoral.....	9
5.2 Ordenamiento jurídico	10
6. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL	12
6.1 Estructura y composición	12
6.2 Transparencia en la toma de decisiones	12
6.3 Aspectos operativos de las elecciones	13
6.4 Aplicación de las leyes electorales	15
7. PADRÓN ELECTORAL	16
7.1 El derecho de voto	16
7.2 Padrón electoral	16
8. REGISTRO DE CANDIDATOS	17
9. CAMPAÑA ELECTORAL Y ENTORNO PREELECTORAL	19
9.1 Libertad para hacer campaña	19
9.2 Violencia electoral	20
9.3 Mensajes de campaña	20
9.4 Uso de los recursos del Estado	21
9.5 Debates presidenciales	22
10. FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA	22
11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	24
11.1 Libertad de los medios de comunicación	24
11.2 El acceso a los medios de comunicación durante la campaña electoral.....	25
11.3 Monitoreo de los medios de comunicación de la MEE-UE	26
12. COMUNICACIÓN DIGITAL Y REDES SOCIALES	28
12.1 Contexto	28
12.2 Marco jurídico.....	29
12.3 Monitoreo de las redes sociales de la MEE-UE.....	30
13. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER	32
14. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MINORÍAS NACIONALES	34
15. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS GRUPOS VULNERABLES	34
15.1 Participación política de las personas con discapacidad.....	35
15.2 Participación política de los grupos LGBTI	35

16. LA SOCIEDAD CIVIL NACIONAL Y LA OBSERVACIÓN INTERNACIONAL	36
16.1 Sociedad civil nacional	36
16.2 Observación Internacional	37
17. LA VOTACIÓN, EL RECuento Y LA TABULACIÓN DE LOS RESULTADOS	37
17.1 Votación	37
17.2 Escrutinio.....	38
18. RESULTADOS Y ENTORNO POSTELECTORAL.....	39
18.1 Decisión de cancelar el sistema de difusión de resultados preliminares (DIREPRE)	39
18.2 Conteos rápidos	39
18.3 Cómputo oficial y resultados finales.....	40
18.4 Las anomalías estadísticas y el voto comunitario.....	41
18.5 Análisis de los resultados.....	42
18.6 Entorno postelectoral	42
19. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES DE LA UE	43
20. RECOMENDACIONES	45
ANEXO I – RESULTADOS DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE MEDIOS.....	58
ANEXO II – RESULTADOS DEL MONITOREO DE REDES SOCIALES.....	68
ANEXO III – RESULTADOS DEFINITIVOS	73

1. ACRÓNIMOS

ACNUDH - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ADN - Acción Democrática Nacionalista
ANPB - Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia
APLP - Asociación de Periodistas de La Paz
BOB - Pesos Bolivianos
CADH - Convención Americana sobre Derechos Humanos
CC - Comunidad Ciudadana
CDPD - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CEFDH - Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CNUCC - Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
COVID-19 - Enfermedad del coronavirus de 2019
DIREPRE - Sistema de Difusión de Resultados Preliminares
FELCC - Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen
FPV - Frente para la Victoria
IBC - Instituto Boliviano de Ciegos
IDEA - Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral
LGBTI - Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros e Intersexuales
LOP - Ley de Organizaciones Políticas
MAS-IPSP - Movimiento al Socialismo–Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos
MEE-UE - Misión de Expertos Electorales de la Unión Europea
MERCOSUR - Mercado Común del Sur
OEA - Organización de Estados Americanos
OEP - Organismo Electoral Plurinacional
OIT - Organización Internacional del Trabajo
ONG - Organización no gubernamental
PAN-BOL - Partido de Acción Nacional Boliviano
PIDCP - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RGPD - Reglamento General de Protección de Datos Europeo
RTP - Radio Televisión Popular
SERECI - Servicio de Registro Cívico
SIFDE - Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático
SIPRUNPCD – Sistema de Información de Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad
TED - Tribunal Electoral Departamental
TIC - Tecnologías de la Información y la Comunicación
TSE - Tribunal Supremo Electoral
ONU – Organización de las Naciones Unidas
UNASUR - Unión de Naciones Suramericanas
UNIORE - Unión Interamericana de Organismos Electorales
UTF - Unidad Técnica de Fiscalización

2. RESUMEN

Las elecciones generales repetidas del 18 de octubre de 2020 en Bolivia fueron creíbles y reflejaron la libre voluntad popular. Las elecciones otorgaron la necesaria legitimidad a un nuevo gobierno y a la Asamblea Legislativa Plurinacional. Fueron unas elecciones competitivas en las que los contendientes hicieron campaña libremente, a pesar de algunos incidentes violentos y restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) gozó, en general, de la confianza de los actores electorales y administró las elecciones con imparcialidad, profesionalidad y eficiencia. El TSE tomó, bajo presiones políticas y en un tiempo limitado, una serie de decisiones complejas y políticamente sensibles en relación con el padrón electoral, la nueva reglamentación y las reglas de la campaña. El TSE organizó las elecciones de 2020 en condiciones desfavorables debido a las elecciones anuladas de 2019 y la consiguiente crisis política, las divisiones sociales, la pandemia, la inestabilidad económica y la casi total reestructuración institucional. A pesar de ello, el TSE perseveró y enfrentó estos desafíos con independencia.

En estas elecciones se eligieron al presidente y al vicepresidente, así como a la Asamblea Legislativa Plurinacional integrada por 130 diputados y 36 senadores. El TSE declaró vencedor al candidato presidencial Luis Arce del Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) con el 55,11 por ciento del voto popular. El MAS-IPSP también obtuvo la mayoría absoluta en el Senado y en la Cámara de Diputados. A pesar de que la presidenta Jeanine Áñez y el segundo candidato más votado Carlos Mesa, reconocieron al candidato ganador, el clima postelectoral estuvo marcado por las protestas contra los resultados, así como por el emprendimiento de acciones judiciales contra los miembros del gobierno saliente por parte del MAS-IPSP y el uso de su mayoría parlamentaria de dos tercios para modificar los reglamentos del Senado y la Cámara de Diputados. El Comité pro Santa Cruz, miembros del gobierno y grupos juveniles lideraron un llamamiento para la realización de una auditoría de los resultados electorales. El nuevo presidente asumió el cargo el 8 de noviembre. Después de haber residido en Argentina como exiliado político tras su dimisión, el ex presidente Evo Morales regresó al país el 9 de noviembre.

De los ocho candidatos presidenciales inscritos inicialmente solo cinco concurren a las elecciones: Luis Arce por el MAS-IPSP, Carlos Mesa por Comunidad Ciudadana (CC), Chi Hyun Chung por el Frente para la Victoria (FPV), Luis Fernando Camacho por Creemos y Feliciano Mamani por el Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL). El TSE disolvió la alianza Juntos después de que su candidata presidencial, Jeanine Áñez, y el resto de los candidatos de la alianza, se retiraran de la contienda. Poco después, otros contendientes también se retiraron de la carrera electoral. El 11 de octubre, Jorge "Tuto" Quiroga, ex presidente de Bolivia y candidato presidencial por Libre 21, anunció la retirada de su candidatura y de toda la lista de la alianza. Acción Democrática Nacionalista (ADN) también anunció la retirada de su lista, sin embargo, su candidata presidencial, María de la Cruz Bayá, denunció públicamente que su partido no le había consultado al respecto y que no tenía intención de retirarse de la contienda. En el momento de redactar este informe, María de la Cruz Bayá se disponía a presentar denuncias oficiales de acoso y violencia política ante el TSE y la ONU. Juntos, Libre 21 y ADN se retiraron después de que las papeletas de votación estuvieran impresas.

En los meses previos a las elecciones, hubo varios intentos legales de inhabilitar al MAS-IPSP y a sus candidatos por parte de sus opositores. La ley que anuló las elecciones de 2019 impidió a Evo Morales la posibilidad de postularse como presidente. Posteriormente Morales se inscribió como candidato para el Senado, pero una sentencia judicial confirmó la decisión del TSE de inhabilitarlo. También hubo varias denuncias contra el candidato presidencial del MAS-IPSP, Luis Arce, por incumplir una norma sobre encuestas de opinión sancionable con la pérdida de la personalidad jurídica del partido y la inhabilitación de todos sus candidatos. Actualmente, el Tribunal Constitucional está examinando la constitucionalidad de la disposición legal que contempla dicha sanción. La ley de paridad y alternancia de género se cumplió, lo que supuso un hito para las mujeres

en cuanto a la participación política, ya que las mujeres constituyen el 48 por ciento de la Cámara de Diputados y el 56 por ciento de la Cámara de Senadores.

El ordenamiento jurídico electoral presentó algunas mejoras con respecto a las elecciones de 2019. Por ejemplo, el Reglamento para Misiones de Acompañamiento y Observación del Proceso Electoral de 2020 sobre la observación electoral subsanó una deficiencia en el marco legal al permitir a los observadores realizar conteos rápidos. El Reglamento de Faltas Electorales y Sanciones incorporó nuevas normas para promover la igualdad de género y la protección política de las mujeres, incluyendo un capítulo especial sobre el acoso y la violencia política. También se incorporó la posibilidad de que las organizaciones de los pueblos indígenas pudieran postularse para las circunscripciones especiales. Las cuestiones relativas a las sanciones desproporcionadas e ineficaces por incumplimientos de la legislación electoral siguen siendo problemáticas.

En general, los partidos políticos y los candidatos pudieron llevar a cabo su campaña y realizar sus actividades de proselitismo libremente, con algunas excepciones en los bastiones del MAS-IPSP y Creemos. La campaña fue visible, vibrante y competitiva, pero fuertemente marcada por un discurso de línea dura y de confrontación, y empañada por múltiples actos de violencia. Se observó que el gobierno interino utilizaba recursos del estado para hacer campaña, mientras que algunos dirigentes del MAS-IPSP continuaron lanzando mensajes sobre el presunto golpe de estado de 2019. El discurso de odio se puso de manifiesto en la campaña, sin que el TSE reaccionara de forma visible sobre los comentarios despectivos dirigidos hacia las mujeres y a la comunidad LGBTI. Los últimos días de la campaña se caracterizaron por los continuos llamamientos a la unidad contra el MAS-IPSP. Carlos Mesa pidió a los demás contendientes que se unieran en favor de CC, e hizo un llamamiento al voto útil para derrotar al MAS-IPSP.

La libertad de prensa no estuvo siempre garantizada o protegida. La violencia contra los periodistas sufrió un alto grado de impunidad. Los medios de comunicación reflejaron el discurso divisivo y de confrontación de la campaña. A medida que se acercaba la jornada electoral, la narrativa anti-MAS-IPSP afectó negativamente al tono de la campaña. Por otro lado, algunos sectores dentro del MAS-IPSP, incluido el candidato presidencial Arce, afirmaron que no aceptarían los resultados si estos diferían de las encuestas de opinión que daban al MAS-IPSP una gran ventaja, ya que tales resultados sólo podían ser producto de un fraude. El gobierno reaccionó declarando que cualquier protesta violenta contra los resultados sería neutralizada. Los datos preliminares del monitoreo de los medios de comunicación revelaron una distribución desequilibrada de la propaganda institucional en las emisoras de radio privadas. La mayoría de los casos de incumplimiento de las normas de la campaña mediática se relacionaron con la propaganda institucional emitida cuando la presidenta interina Añez era candidata.

La combinación de la pandemia y una tendencia mundial al alza de las campañas online dio lugar a una intensificación de la presencia de candidatos y partidos políticos en las redes sociales. Al mismo tiempo, las redes sociales también fueron una fuente de desinformación en una campaña digital que se desarrolló en un ambiente político claramente tenso. Si bien la Misión reforzada de Expertos Electorales de la Unión Europea (MEE-UE) observó cientos de incumplimientos de la normativa de campaña online, el esfuerzo del Servicio Intercultural para el Fortalecimiento de la Democracia (SIFDE) del TSE por hacer cumplir las disposiciones legales se vio comprometido por la insuficiencia de recursos técnicos y humanos disponibles. La amplia difusión de contenidos que desacreditaban el proceso electoral y las llamadas a la protesta a través de WhatsApp en el período postelectoral facilitaron que miles de personas cuestionaran públicamente la credibilidad del TSE y los resultados de los conteos rápidos.

En general, la jornada electoral discurrió de forma pacífica y ordenada. El TSE organizó adecuadamente la distribución oportuna del material electoral y la apertura de todas las mesas electorales, que sufrieron algunos retrasos menores. La introducción de medidas de bioseguridad fue una novedad en estas elecciones, y en general se aplicaron con éxito. El cierre de las mesas y el

escrutinio, facilitados por un procedimiento de escrutinio sencillo, así como por la utilización de una sola papeleta de votación y una única acta de resultados, se desarrolló correctamente. Hubo presencia de notarios electorales para proporcionar asistencia y aclaraciones a los jurados electorales.

Horas antes de la jornada electoral, el TSE anunció inesperadamente que, debido a dificultades técnicas insuperables, no pondría en marcha su sistema de difusión de resultados preliminares. De haberse dado unos resultados ajustados, tal y como se esperaba, esta decisión de última hora podría haber puesto en riesgo el proceso electoral. En la noche de las elecciones, los actores electorales tuvieron que confiar en los resultados de dos conteos rápidos para tener una primera aproximación de los resultados electorales. El cómputo de los resultados, realizado en los nueve Tribunales Electorales Departamentales (TED), se llevó a cabo apropiadamente y sin ningún incidente importante, aunque mediante una aplicación desigual de los procedimientos para corregir errores en las actas de resultados. La Ley del Régimen Electoral no prevé los recuentos totales ni parciales. La posibilidad de realizar recuentos anularía la necesidad de repetir la votación en aquellas mesas electorales donde el resultado hubiera sido anulado. Los resultados nacionales se anunciaron dentro del plazo establecido de siete días. Sin embargo, el TSE fue criticado, ya que generó la expectativa de que la mayoría de los resultados se anunciarían dentro de las 24 horas siguientes al cierre de los comicios.

El TSE simplificó los procedimientos de acreditación y otros requisitos restrictivos que dificultaron la observación nacional desde 2014, reintroduciendo un mecanismo de transparencia clave del que se había carecido durante los últimos procesos electorales. La UE y España financiaron una coalición de organizaciones no gubernamentales formada por 16 miembros, Observa Bolivia, que desplegó 2.032 observadores nacionales. La Observación Ciudadana de la Democracia desplegó 130 observadores en Bolivia, y 50 en Brasil, Argentina y Chile. Junto con los seis integrantes de la MEE-UE, había varios grupos de observadores internacionales, entre ellos la Organización de Estados Americanos (OEA, 30 observadores), el Centro Carter (2), la Unión Interamericana de Organizaciones Electorales (UNIORE, 6), MERCOSUR (8) y 32 diplomáticos acreditados en Bolivia. La OEA también observó la votación en España, Estados Unidos y Argentina.

Los resultados tuvieron una legitimidad incuestionable, como confirmaron las organizaciones de observadores internacionales y nacionales, y fueron ampliamente aceptados por los contendientes. Entre la jornada electoral y la toma de posesión presidencial, se retiraron las órdenes de arresto de varios miembros de alto rango del MAS-IPSP, incluido la del propio Morales. La MEE-UE identificó algunas deficiencias que merecen atención para mejorar los futuros procesos electorales en Bolivia. Entre ellas, la retirada de la lista de candidatos que perjudicó los derechos políticos individuales, la falta de reacción del TSE ante los discursos de odio y el lenguaje discriminatorio durante la campaña, el uso indebido de los recursos del Estado y la no implementación de un sistema de resultados preliminares.

Las siguientes recomendaciones prioritarias son aplicables a las elecciones subnacionales y generales y se ofrecen al Gobierno y a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al TSE, a los partidos políticos y a la sociedad civil, para su consideración y adopción de medidas oportunas. En el capítulo final de este informe se puede encontrar un cuadro detallado de recomendaciones.

1. Establecer una escala de medidas disciplinarias apropiada para los incumplimientos de los requisitos de paridad y alternancia, la no superación del umbral del 3 por ciento de votos válidos, la vulneración de las restricciones financieras o los mecanismos de rendición de cuentas de los partidos y la infracción de algún aspecto de la normativa sobre encuestas de opinión.
2. Es necesario adelantar y armonizar los plazos y procedimientos legales para las renunciaciones y sustituciones de candidatos (sin que medie fuerza mayor), así como para la retirada de la lista completa, con el plazo para la impresión de las papeletas de votación.

3. Se deberían considerar medidas para combatir la presencia de desinformación que afecta a la campaña online en las redes sociales, como incluir programas de alfabetización digital dirigidos a los votantes, fomentar compromisos voluntarios de los partidos políticos y/o capacitación a la sociedad civil.
4. El TSE y los TED deberían fortalecer sus procesos y capacidades internas para llevar a cabo un monitoreo sistemático de los medios de comunicación y de las redes sociales, que les permita garantizar la aplicación de la reglamentación de la campaña electoral y proporcionar una respuesta jurídica eficaz y oportuna. El TSE podría además exigir resultados más detallados a la empresa contratada para el monitoreo de medios, que incluyan además las redes sociales. Se podría hacer un esfuerzo por entablar un diálogo constructivo con las contrapartes internacionales sobre las buenas prácticas de monitoreo de los medios de comunicación y de las redes sociales.
5. En consonancia con el principio de transparencia de las elecciones y las buenas prácticas internacionales y regionales, se debería aplicar un sistema de resultados preliminares que se haga público a partir del cierre de la votación. Lo ideal sería que el sistema incluyera la publicación de los resultados desglosados por mesas electorales y con imágenes de las actas de resultados originales, lo que permitiría a los interesados verificar el origen de los datos. Para incrementar la transparencia y el control social, se debería garantizar a los votantes el derecho a tomar imágenes de las actas de resultados después del escrutinio y se podrían colocar copias de las actas fuera de las mesas de votación.
6. Aumentar la seguridad en el proceso de resultados introduciendo la posibilidad de recuentos de votos, en un número limitado de situaciones y con criterios predefinidos, para determinar la certeza del escrutinio en la mesa electoral.
7. El TSE debería emitir una instrucción sobre el procedimiento de revisión de las actas electorales a nivel de los TED y del TSE. Es necesario especificar quién puede hacer correcciones, tipificar las categorías de errores, así como definir las soluciones para cada tipo de error.

3. ANTECEDENTES

Invitada por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, la Unión Europea desplegó una Misión reforzada de Expertos Electorales (MEE-UE) para las elecciones generales de 2020. El mandato de la MEE-UE consistió en realizar un análisis del proceso electoral con el fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales suscritos por Bolivia en materia electoral. La misión estuvo integrada por seis expertos electorales que llegaron a La Paz el 16 de septiembre y permanecieron en el país hasta el 21 de noviembre con el fin de hacer un seguimiento del proceso electoral hasta su conclusión. La UE observó las elecciones a la Asamblea Constitucional en 2006, el referéndum constitucional en 2009, las elecciones generales en 2009, 2014 y 2019, y desplegó una misión de seguimiento electoral en 2013.

De acuerdo con su mandato, la MEE-UE realizó una observación integral sobre las distintas etapas del proceso electoral, incluyendo el padrón electoral, el registro de candidatos, la campaña electoral, la jornada electoral y el cómputo de resultados. El análisis de la MEE-UE se basa en sus propias observaciones, así como en los informes y las reuniones con otras misiones de observación, organizaciones de la sociedad civil, la academia, la administración electoral, los partidos políticos y los medios de comunicación. Durante la jornada electoral la MEE-UE visitó un número limitado de recintos de votación en La Paz y Santa Cruz. Este informe presenta una evaluación detallada de las conclusiones de la misión sobre las diversas etapas del proceso electoral, e incluye una serie de recomendaciones destinadas a contribuir a la mejora de futuros procesos electorales.

4. CONTEXTO POLÍTICO

Las elecciones de 2020 tuvieron lugar en un contexto de polarización política y social. Sin embargo, culminaron de forma pacífica debido fundamentalmente al veredicto claro y decisivo de los votantes bolivianos.

Estas elecciones repetidas fueron el resultado de la anulación de las elecciones generales del 20 de octubre de 2019. Las irregularidades durante la transmisión de los resultados preliminares y el posterior cómputo de resultados levantaron sospechas y dieron lugar a una auditoría realizada por la Organización de Estados Americanos (OEA), que indicó manipulaciones intencionadas. Al mismo tiempo, todos los vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y los nueve Tribunales Electorales Departamentales (TED) fueron puestos bajo custodia policial, y un año después muchos de ellos seguían presos o bajo arresto domiciliario. A esto le siguió inmediatamente la dimisión del presidente Morales y de la mayoría de los altos dirigentes institucionales. Jeanine Áñez, que estaba en la línea de sucesión, asumió la presidencia el 12 de noviembre de 2019 y formó un gobierno interino.

El Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) reanudó su labor en ambas cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional, asumiendo la legisladora del MAS-IPSP Eva Copa, la presidencia del Senado. Las negociaciones entre todos los actores políticos, en particular el Gobierno interino y la Asamblea Legislativa Plurinacional controlada por el MAS-IPSP, con la Unión Europea, las Naciones Unidas y la Conferencia Episcopal Católica Boliviana actuando como mediadores, avanzaron hasta sellar acuerdos. Se lograron importantes hitos en un breve período, entre los que cabe destacar la aprobación de una ley por la que se anularon las elecciones de 2019 y se permitieron nuevas elecciones, así como un reglamento parlamentario para la selección y el nombramiento de los vocales del TSE. Se logró un consenso amplio para el nombramiento de los vocales del TSE que se reflejó en un voto casi unánime de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Estos esfuerzos colectivos detuvieron los disturbios civiles y levantaron los bloqueos que habían paralizado el país.

El Gobierno de Jeanine Áñez adoptó varias decisiones polémicas que, según los organismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos Amnistía Internacional y *Human Rights Watch*, contravenían las normas fundamentales de los derechos humanos. Entre ellas figuran las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden vinculadas a las, al menos, 20 víctimas de los conflictos postelectorales de 2019 y algunas detenciones arbitrarias. Además, el Gobierno de Áñez anunció, a través del Ministerio de Comunicación, que procesaría por sedición a periodistas y a las anteriores autoridades de alto rango. Sobre esto, la Fiscalía General del Estado informó oficialmente a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, entre el 12 de noviembre de 2019 y el 3 de febrero de 2020, había iniciado investigaciones penales contra 159 personas acusadas de terrorismo, sedición o pertenencia a organización criminal. En el período previo a las nuevas elecciones, los adversarios del MAS-IPSP intentaron en repetidas ocasiones inhabilitar al partido y a sus candidatos (véase 8. *Registro de Candidatos*), y cerca de las elecciones, el Gobierno interino intensificó una campaña de desprestigio destinada a deslegitimar al MAS-IPSP.

Desde las elecciones generales de 2014, el MAS-IPSP controlaba la mayoría en ambas cámaras del Congreso y seguía siendo la mayor fuerza política del país. Tras la anulación de las elecciones de 2019, surgieron opiniones divergentes dentro del partido, incluyendo un ala más moderada en el legislativo personificada en Eva Copa y otros representantes del MAS-IPSP. Sin embargo, Morales siguió siendo un actor clave en la política y tuvo un papel muy visible como jefe de campaña del MAS-IPSP desde su exilio en Argentina. Al mismo tiempo, altos dirigentes del partido y organizaciones sociales criticaron abiertamente que la decisión final sobre la candidatura presidencial del MAS-IPSP (Luis Arce y David Choquehuanca) fuera tomada por Morales desde el exilio, en

contra de la decisión de las bases del partido en Bolivia. Una vez establecido el binomio presidencial, el MAS-IPSP demostró ser uno de los contendientes políticos más disciplinados.

El TSE inscribió ocho binomios presidenciales para las elecciones de 2019. El ex ministro de Economía, Luis Arce, se postuló como candidato del MAS-IPSP. Los opositores al MAS-IPSP permanecieron fragmentados, concurriendo en las siete candidaturas presidenciales restantes. Hubo dos candidatos que ya habían participado en las elecciones de 2019: Carlos Mesa, el expresidente boliviano de centroderecha que fue el principal rival de Morales en las pasadas elecciones, fue candidato presidencial de Comunidad Ciudadana (CC) y Chi Hyun Chung, un evangélico conservador que quedó tercero en las encuestas de 2019, fue candidato de Frente para la Victoria (FPV). Los demás candidatos fueron Luis Fernando Camacho, ex presidente del Comité pro Santa Cruz, candidato presidencial por Creemos; la presidenta interina Jeanine Áñez por la alianza Juntos; el ex presidente Jorge "Tuto" Quiroga por Libre 21; María de la Cruz Bayá por Acción Democrática Nacionalista (ADN) y Feliciano Mamani por el Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL).

Áñez formó una alianza (Juntos) integrada por fuerzas políticas tanto del oriente como del occidente, que incluyeron al acaudalado líder de Unidad Nacional Samuel Doria Medina, así como al gobernador de Santa Cruz y su Movimiento Demócrata Social, y al alcalde de La Paz. Áñez sufrió una caída de popularidad, descendiendo en las encuestas del 21 por ciento en intención de voto en marzo al 10 por ciento a principios de septiembre. En un llamamiento en pro de la unidad contra el MAS-IPSP, el 18 de septiembre Áñez retiró su candidatura, que resultó en la disolución de la alianza Juntos.

El 11 de octubre, Jorge "Tuto" Quiroga, con un apoyo de alrededor del 1,4 por ciento en las encuestas, anunció que retiraba su candidatura y la lista de la alianza Libre 21 para apoyar al candidato con mayores posibilidades de impedir el regreso al poder del MAS-IPSP. Acción Democrática Nacionalista, con un 0,5 por ciento en intención de voto, anunció la retirada de su partido de la contienda a pesar de que su candidata presidencial discrepaba de la decisión. Sin embargo, no apoyó públicamente a ningún otro partido. Mientras tanto, Camacho afirmó repetidamente que no retiraría su candidatura, lo que puede explicarse por el hecho de que más de la mitad de los parlamentarios son elegidos en base al voto al candidato presidencial.

5. MARCO JURÍDICO Y SISTEMA ELECTORAL

El TSE resolvió algunas deficiencias jurídicas enmendando ciertos reglamentos excesivamente restrictivos; algunas sanciones resultaron ser desproporcionadas con respecto a la gravedad de la infracción.

5.1 Sistema electoral

En las elecciones generales los bolivianos eligieron el presidente y vicepresidente, los miembros de las dos cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional compuesta por 130 diputados y 36 senadores, así como nueve miembros de parlamentos supranacionales, incluyendo el Parlamento Andino, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Todos ellos fueron elegidos por un mandato de cinco años. Con el fin de evitar un vacío de poder, ya que los mandatos del Ejecutivo y del Legislativo expiraban el 22 de enero de 2020, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó el 20 de enero de 2020 una ley para prorrogar los mandatos interinos de la presidenta y del Poder Legislativo hasta la toma de posesión de las nuevas autoridades electas para el período 2020-2025.

Para la elección presidencial, si ningún candidato obtiene más del 50 por ciento de los votos, o más del 40 por ciento de los votos con una diferencia de al menos 10 puntos con el segundo candidato, se celebra una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados. De los 130 diputados, 63 escaños son elegidos por mayoría simple en circunscripciones uninominales, y 60 son elegidos indirectamente en circunscripciones plurinominales por un sistema de representación proporcional de lista cerrada.

Se reservan siete escaños para los pueblos y naciones indígena originario campesinos en siete circunscripciones especiales, elegidos por mayoría de votos. Los senadores y parlamentarios supranacionales son elegidos indirectamente en proporción al voto presidencial. El sistema para la elección de senadores y diputados en circunscripciones plurinominales desincentivaba las alianzas para la contienda presidencial.

5.2 Ordenamiento jurídico

El ordenamiento jurídico electoral se compone principalmente de la Constitución Política del Estado de 2009, que garantiza los derechos básicos y las libertades fundamentales, la Ley del Régimen Electoral N.026 de 2010, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional N.018 de 2010 y de la Ley de Organizaciones Políticas N.1096 de 2018. En general, el ordenamiento jurídico electoral proporciona una base legal suficiente para la celebración de elecciones democráticas y competitivas. Desde las elecciones generales de 2019, no se han introducido reformas significativas en las leyes electorales, y la mayoría de las deficiencias legales identificadas por la MEE-UE 2019 persistieron. Por ejemplo, las relacionadas con los plazos y procedimientos inadecuados para la retirada y sustitución de candidatos, las sanciones desproporcionadas, la insuficiencia de facultades jurídicas para que la Unidad Técnica de Fiscalización haga cumplir la normativa de financiación de los partidos y la exigencia de una autorización previa del TSE antes de publicar una encuesta de opinión.

El compromiso político amplio para avanzar hacia la repetición de las elecciones se facilitó con los esfuerzos de mediación de la Unión Europea, las Naciones Unidas y la Conferencia Episcopal Católica Boliviana. La Ley 1266 del Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elecciones Generales entró en vigor el 24 de noviembre de 2019. La ley anuló las elecciones generales de 2019 y permitió la celebración de nuevas elecciones en el plazo 120 días desde la convocatoria a elecciones por parte del TSE. La ley también establecía el nombramiento de un nuevo TSE y de los TED. La ley prohibía a los candidatos reelectos en los dos últimos periodos constitucionales anteriores que postulasen para el mismo cargo electivo. Esto impidió que el expresidente Morales se postulara como candidato presidencial.

El Reglamento de Selección y Elección de Vocales del Tribunal Supremo Electoral, aprobado el 28 de noviembre de 2010, reflejaba en su mayor parte los requisitos e incompatibilidades ya establecidos en el ordenamiento jurídico. Tras un amplio compromiso político, se estableció un procedimiento, para seleccionar a los vocales del TSE y de los TED que se regía por los principios de méritos y capacidad. La novedad del reglamento radicaba en que, a fin de salvaguardar su imparcialidad, los candidatos no podían haber militado en ninguna organización política en los diez años anteriores a su candidatura.

El aplazamiento de la fecha de las elecciones fue objeto de polémica en este proceso electoral. El 23 de julio, el TSE aprobó una resolución (con el voto disidente de dos de sus vocales) aplazando por tercera vez las elecciones generales previstas para el 6 de septiembre, después de que el país sufriera un repunte en los casos de COVID-19. Aunque la mayoría de los dirigentes políticos acogieron positivamente esta decisión, los movimientos sociales del MAS-IPSP la criticaron duramente por haber sido tomada fuera del procedimiento parlamentario (los aplazamientos anteriores se hicieron mediante la promulgación de leyes parlamentarias), y motivada por razones políticas. El TSE sostuvo que fijar la fecha de las elecciones formaba parte de su mandato constitucional y legal. Finalmente, las fuerzas políticas lograron un consenso. El 13 de agosto la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó la Ley 1315 posponiendo las elecciones y fijando el 18 de octubre como fecha límite, siendo este el día que seleccionó el TSE para la celebración de las elecciones. Con los diferentes aplazamientos, el calendario electoral se actualizó varias veces, afectando fundamentalmente a los plazos de campaña.

El ordenamiento jurídico boliviano incluía algunas mejoras con respecto a las elecciones de 2019. El TSE resolvió las algunas deficiencias del ordenamiento jurídico modificando ciertas normas excesivamente restrictivas, en consonancia con las recomendaciones de la MEE-UE 2019. Por

ejemplo, el Reglamento para Misiones de Acompañamiento y Observación del Proceso Electoral de 2020 flexibilizó los requisitos de acreditación para facilitar la participación de los observadores nacionales, permitiéndoles además la realización de conteos rápidos. El TSE también incorporó algunas novedades en la nueva reglamentación. El Reglamento de Faltas Electorales y Sanciones incorporó nuevas normas para promover la igualdad de género y la protección política de las mujeres. El reglamento incluía un capítulo especial sobre el procedimiento en casos de acoso y violencia política. El Reglamento para la Inscripción y Registro de Candidaturas aprobado por el TSE incluyó la posibilidad de que las organizaciones de los pueblos indígenas pudieran postularse en las elecciones para circunscripciones especiales. El Reglamento de 2020 para la Elaboración y Difusión de Estudios de Opinión siguió exigiendo un registro previo y la supervisión de cada encuesta por parte del TSE antes de su publicación. En 2019, esta disposición supuso una limitación ilícita de la libertad de expresión. Sin embargo, el actual TSE no aprovechó esta regulación para limitar la publicación de las encuestas de opinión.

Recomendación: El TSE podría enmendar la regulación que requiere la autorización previa para la publicación de una encuesta de opinión.

Las cuestiones relativas a las sanciones inadecuadas por incumplimiento de algunas disposiciones de la legislación electoral siguen siendo problemáticas. Las sanciones previstas en la ley a menudo no contienen una escala de medidas disciplinarias apropiada y, en algunos casos, resultaron ser desproporcionadas en comparación con la gravedad de la infracción. Así, en ocasiones, el TSE se limitó a instar a los candidatos y partidos políticos a que respetaran la legislación con el fin de evitar la aplicación de la sanción establecida. Las sanciones desproporcionadas incluyen la no admisión de la lista completa de candidaturas por no cumplir los requisitos de paridad y alternancia, y la cancelación de la personalidad jurídica de un partido si no supera el umbral del 3 por ciento de los votos válidos, si vulnera las restricciones referidas al financiamiento, al fortalecimiento público o a los mecanismos de rendición de cuentas, así como si infringe algún aspecto de la reglamentación sobre encuestas de opinión. La pérdida de la personalidad jurídica de un partido durante un proceso electoral conlleva la inhabilitación de todos sus candidatos. Además, los interlocutores comentaron sobre la falta de garantías procesales en la aplicación de esas sanciones (por ejemplo, la ausencia de detalles sobre el derecho a la defensa o la ausencia del derecho de apelación).

Los interlocutores de la MEE-UE indicaron que en Bolivia se estaba presenciando una importante judicialización de la política, con una dependencia creciente de decisiones judiciales sobre determinados asuntos que tradicionalmente se decidían por canales políticos. Esta tendencia ya era notable en las elecciones de 2019, cuando el Poder Judicial desempeñó un papel decisivo en las peticiones que, en contra de una resolución del Tribunal Constitucional, solicitaban al TSE la inhabilitación del binomio presidencial Evo Morales-Álvaro Linera, o en los procesos judiciales para inhabilitar la candidatura de Mesa. En este proceso electoral, varias cuestiones, que entrañaban interpretaciones contradictorias de la Constitución y las leyes electorales, pusieron al Poder Judicial en el foco de atención, teniendo que resolver a menudo conflictos con un impacto significativo en el proceso electoral. Por ejemplo, las decisiones de los tribunales en respuesta a las peticiones de protección de derechos constitucionales de candidatos o, por el contrario, las peticiones de inhabilitación de los candidatos (véase 8. *Registro de Candidatos*).

Recomendación: Establecer una escala de medidas disciplinarias apropiada para los incumplimientos de los requisitos de paridad y alternancia, la no superación del umbral del 3 por ciento de votos válidos, la vulneración de las restricciones financieras o los mecanismos de rendición de cuentas de los partidos y la infracción de algún aspecto de la normativa sobre encuestas de opinión.

6. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

El TSE actuó con imparcialidad y llevó a cabo unas elecciones creíbles, a pesar de los numerosos problemas logísticos y operacionales y de la no aplicación de su sistema de resultados preliminares.

6.1 Estructura y composición

El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) se compone del Tribunal Supremo Electoral (TSE), nueve Tribunales Electorales Departamentales (TED), jueces electorales, notarios electorales y los jurados de las mesas electorales. El TSE es un órgano permanente integrado por siete vocales para un mandato de seis años. Tras la anulación de las elecciones de 2019, la presidenta Áñez designó a Salvador Romero, un experto electoral con experiencia internacional, como vocal del TSE. Con la adopción de un nuevo reglamento para la selección de los vocales del TSE, una comisión parlamentaria elaboró una lista de candidatos seleccionados en función de sus méritos y capacidad, y la Asamblea Legislativa Plurinacional utilizó esta lista para designar a los seis vocales restantes.

La selección de los cinco vocales de cada uno de los TED siguió el mismo proceso, aunque no gozó del mismo nivel de confianza, supuestamente debido a que se siguieron criterios políticos. La falta de capacidad técnica de los TED pudo contrarrestarse en parte con la asistencia técnica por parte del PNUD que, financiada por la UE, Suecia, Reino Unido y Canadá, estaba en curso desde enero de 2020.

Desde el comienzo de su mandato, el TSE tomó una serie de decisiones complejas y políticamente sensibles en relación con la fecha de las elecciones, el padrón electoral y la nueva reglamentación. Estas decisiones se tomaron bajo presiones políticas y en un tiempo limitado. Hubo un consenso cada vez mayor sobre que el recién nombrado TSE tenía mucha más credibilidad que su predecesor. Sin embargo, las tensiones políticas en los meses previos a las elecciones giraron en torno a las discrepancias sobre la fecha de las elecciones; esto expuso al TSE a la crítica sobre todo del MAS-IPSP, Creemos y FPV. Desde entonces, estos tres partidos cuestionaron la imparcialidad del TSE durante todo el proceso.

Si bien los TED generalmente trabajaron de manera cohesionada y cumplieron con sus funciones de forma adecuada, algunos vocales de los TED indicaron a la MEE-UE que sufrían cierto grado de presión política externa y de disputas internas. El presidente del TED de Santa Cruz denunció públicamente que era víctima de continuas agresiones verbales y amenazas e informó que tanto él como su familia estaban bajo protección policial.

6.2 Transparencia en la toma de decisiones

El TSE realizó mayores esfuerzos de comunicación y una mayor transparencia en la toma de decisiones, lo que le distinguió del TSE de 2019. Por ejemplo, los talleres sobre la integridad del padrón electoral permitieron a los representantes de la sociedad civil y de los partidos políticos inspeccionar el padrón bajo la orientación técnica del Servicio de Registro Cívico (SERECI). Los TED hicieron algunos esfuerzos para socializar sus decisiones con los partidos políticos. Por ejemplo, compartieron detalles relativos a la mejora de la cadena de custodia del material electoral y promovieron acuerdos multipartidarios destinados a rechazar la violencia política, subrayando la necesidad de que el país celebre elecciones pacíficas. El TSE promovió a nivel nacional un memorando de entendimiento similar, que incluía la aceptación de los resultados de las elecciones, pero no pudo formalizarse debido a la reticencia de algunos contendientes.

El TSE fue menos eficaz a la hora de explicar a la opinión pública algunas cuestiones clave de mayor sensibilidad política, como el sistema de resultados preliminares (DIREPRE) que, en los últimos días antes de las elecciones, fue muy criticado por los actores electorales por carecer de importantes medidas de transparencia. En una declaración pública horas antes de las elecciones, el TSE anunció

que no haría uso del sistema de resultados preliminares. Además, el TSE no informó adecuadamente a los votantes, como a los jurados electorales y a los TED sobre las implicaciones asociadas a la retirada tardía de los candidatos. Estos candidatos aparecieron en las papeletas ya impresas y en las actas de resultados, lo que en ocasiones dio lugar a una asignación incorrecta de votos y posterior observación de actas durante el proceso de cómputo. El TSE apenas reaccionó ante las infracciones de campaña, incluso las relativas a los miembros del gobierno que durante actos oficiales solicitaron el voto.

La información pública disponible sobre el funcionamiento de la justicia electoral fue limitada. Cuando la MEE-UE preguntó sobre los casos tramitados, el TSE respondió que no disponía de información sistematizada sobre los mismos. Con la excepción de algunas resoluciones, los casos tampoco estaban disponibles en la página web del TSE. Esto contrastó con las elecciones de 2014, cuando el TSE publicó sus resoluciones en la página web oficial. Además, fue casi imposible encontrar información sobre los casos remitidos a los jueces electorales o a los jueces o fiscales de lo penal. Ni ellos ni el TSE los publicaron online. El flujo de información entre los jueces electorales, el TSE y los TED fue escaso, y aparentemente no se hicieron esfuerzos por mantener una base de datos integral de la jurisprudencia electoral.

6.3 Aspectos operativos de las elecciones

La organización de los comicios de 2020 planteó enormes desafíos: a) los vocales del TSE y de los TED fueron completamente renovados y la administración electoral sufrió una gran pérdida de capacidad técnica; b) durante los conflictos violentos que siguieron a las elecciones de 2019, la infraestructura, el equipamiento y la documentación acreditativa fueron gravemente dañados en cinco de los nueve departamentos (Chuquisaca, Santa Cruz, Potosí, Pando y Beni); c) la Fiscalía General del Estado incautó la mayor parte de los equipos del TSE y del SERECI, para su investigación sobre los procesos penales relacionados con las elecciones de 2019; y d) los recursos fueron limitados debido a una reducción presupuestaria del 10 por ciento con respecto a las elecciones de 2019. Este contexto abrumador se agravó por la celebración de elecciones durante la pandemia de COVID-19. El apoyo internacional, incluido el de la UE y algunos de sus Estados miembro, y la asistencia técnica del PNUD, ayudaron al TSE a mitigar los problemas en la preparación de las elecciones.

La administración electoral cumplió la mayoría de los plazos operacionales y técnicos. Las papeletas de votación y demás material electoral, incluidos los componentes adicionales necesarios para cumplir con los protocolos de bioseguridad de COVID-19, se enviaron con éxito, aunque con pequeñas demoras. El conjunto de la cadena de custodia del material electoral, que causó problemas en 2019, se fortaleció considerablemente. Los TED de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba (que atienden al 70 por ciento del electorado) señalaron que carecían de recursos humanos suficientes, ya que se les asignó exactamente la misma cantidad de personal administrativo y técnico que a los departamentos más pequeños. Si bien las actas de resultados incluían correctamente a todos los partidos y organizaciones indígenas contendientes, en un descuido menor, el TSE no produjo hojas de trabajo específicas para las cinco circunscripciones especiales en las que las organizaciones indígenas postulaban candidatos. En consecuencia, estas organizaciones no aparecieron en las hojas de trabajo y los jurados electorales tuvieron que incorporarlas manualmente antes del escrutinio, lo que provocó la denuncia de un candidato de la Asamblea del Pueblo Guaraní.

La pandemia de COVID-19 llevó al TSE a establecer medidas especiales, entre ellas, el uso obligatorio de barbijos; el distanciamiento social; la higiene de manos; el incremento de recintos de votación¹; la ampliación del tiempo de votación de ocho a nueve horas; la asignación de franjas horarias no obligatorias para los votantes, en relación con el último dígito de su carnet de identidad; el establecimiento de un límite de edad de 50 años para los jurados electorales; la limitación de la capacitación presencial de los jurados electorales a 12 personas por sesión; y la implantación de un

¹ El número total aumentó en un 4,6 por ciento hasta alcanzar los 5.369 centros de votación.

máximo de 220 electores por mesa de votación. Sin embargo, y al igual que en elecciones anteriores, las mesas electorales se ubicaron en los pasillos de los recintos de votación, mientras los electores votaban uno a uno dentro de las aulas. Esto dio lugar a pasillos abarrotados donde fue imposible respetar el distanciamiento social.

El TSE llevó a cabo una amplia campaña en los medios de comunicación y en los medios sociales sobre los pasos del proceso de votación. Los anuncios se colocaron principalmente en las emisoras de radio, seguidas de los canales de televisión y las versiones digitales de los periódicos. En el contexto de la pandemia, el presupuesto del TSE para la educación de los votantes aumentó en cinco millones de bolivianos, a pesar de que su presupuesto general se redujo.

Jurados electorales y capacitación

Cada mesa electoral tenía asignados seis jurados electorales, pero podían establecerse con un mínimo legal de tres. Los 215.980 jurados electorales fueron seleccionados por sorteo, entre los inscritos en el padrón electoral, cinco semanas antes de la jornada electoral. Algunos no recibieron la notificación de su selección y, debido a la pandemia, otros dudaron en asumir el puesto o en participar en la capacitación. De hecho, se produjo un ligero aumento de las excusas y de las renunciaciones de última hora, que en la jornada electoral se manifestó en la escasez de jurados o en los retrasos en la asistencia a sus mesas durante la apertura².

De conformidad con una recomendación de la MEE-UE 2019, algunos jurados electorales seleccionados recibieron capacitación tanto presencial como virtual³; el TSE complementó la capacitación con anuncios informativos sobre las tareas de los jurados electorales que se difundieron en televisión y radio. Los observadores nacionales informaron que, a veces, era difícil conseguir información sobre los horarios de las franjas de capacitación y que su calidad y duración no fue uniforme en todos los departamentos. El desempeño de los jurados electorales en la cumplimentación de las actas de resultados fue generalmente adecuado, entre otros, gracias a la supervisión de los notarios electorales. Sin embargo, la falta de información oportuna sobre cómo contabilizar los votos a los partidos que se habían retirado de la contienda dio lugar a errores que repercutieron negativamente en los tiempos del proceso de cómputo.

Voto en el exterior

Para la elección de 2020, los 301.631 bolivianos residentes en el extranjero pudieron votar en 30 países⁴. La evolución de la pandemia de COVID-19 en muchos países, los retrasos en la recepción y preparación del material electoral en La Paz y las demoras en la adquisición de bienes y servicios y, en particular, del transporte del material electoral, desafiaron hasta el último momento la viabilidad de las elecciones en el exterior. Al final, el TSE redobló sus esfuerzos para asegurar que este importante grupo de votantes no se viera privado del derecho a voto y el material electoral para la votación en el exterior fue finalmente enviado a los 30 países. La pandemia causó la cancelación de la votación en Panamá y en el norte de Chile, afectando a 142 y 28.449 votantes, respectivamente.

Sistema de difusión de resultados preliminares (DIREPRE)

El TSE introdujo un nuevo sistema de difusión de resultados preliminares para estas elecciones, dada la gran desconfianza en los controles de seguridad del sistema de 2019. El TSE desarrolló su propio software para el cómputo y transmisión de los resultados preliminares, el DIREPRE, que debería haber proporcionado los resultados preliminares sin interrupción desde alrededor de las 18:00 horas de la jornada electoral. Las pruebas iniciales tanto del DIREPRE como de los sistemas de resultados oficiales se realizaron varios días más tarde de lo previsto originalmente. La MEE-UE,

² Un total de 10.712 jurados electorales fueron eximidos de sus obligaciones, lo que representa un incremento del 20 por ciento con respecto a las elecciones de 2019.

³ Según las cifras oficiales comunicadas por el SIFDE, 143.696 trabajadores electorales recibieron capacitación presencial, es decir, el 66,5 por ciento del total.

⁴ Tres países menos que en 2019, debido a las tensas relaciones diplomáticas con Nicaragua, Venezuela e Irán.

junto con otros observadores y delegados de los partidos, siguió las pruebas del DIREPRE, incluyendo dos ejercicios de simulación a nivel nacional. El TSE indicó a la MEE-UE que las comprobaciones del sistema fueron bien, pero no compartió con la MEE-UE los informes de los resultados de la simulación. Al mismo tiempo, los resultados de las auditorías internacionales del sistema no se hicieron públicos (véase *18.1 Decisión de cancelar el sistema de difusión de resultados preliminares*).

A diferencia de 2019, estaba previsto que los resultados preliminares se publicaran únicamente por centro de votación y sin las imágenes de las actas de resultados. Según el TSE, esto era coherente con el único objetivo del DIREPRE, que era proporcionar a la población unos resultados preliminares en la noche de las elecciones. Los representantes de los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil y los observadores criticaron la ausencia de imágenes de las actas de resultados, ya que les privaría de la posibilidad de compararlas con sus propias copias o fotografías en la noche de las elecciones.

Recomendación: En consonancia con el principio de transparencia de las elecciones y las buenas prácticas internacionales y regionales, se debería aplicar un sistema de resultados preliminares que se haga público a partir del cierre de la votación. Lo ideal sería que el sistema incluyera la publicación de los resultados desglosados por mesas electorales y con imágenes de las actas de resultados originales, lo que permitiría a los interesados verificar el origen de los datos. Para incrementar la transparencia y el control social, se debería garantizar a los votantes el derecho a tomar imágenes de las actas de resultados después del escrutinio y se podrían colocar copias de las actas fuera de las mesas de votación.

6.4 Aplicación de las leyes electorales

La Ley del Régimen Electoral y un reglamento del TSE regulan la publicidad electoral en los medios de comunicación durante el periodo de campaña, incluyendo prohibiciones y sanciones. El ordenamiento jurídico prevé que las faltas electorales relativas a la campaña electoral sean resueltas en primera instancia por un juez electoral. Estas decisiones pueden apelarse ante el TED correspondiente y, en última instancia, ante el TSE. Las sanciones para los individuos incluyen multas, y servicio comunitario o detención si las multas no han sido pagadas. Las sanciones para los partidos incluyen multas y, en los casos más graves, la pérdida de la personalidad jurídica y la suspensión del mandato de quienes ocupan cargos electivos. El uso indebido de los recursos del Estado se califica como una falta grave.

En elecciones anteriores, el TSE remitió los casos de incumplimiento de las reglas de campaña a los jueces electorales. De acuerdo con una recomendación de la MEE-UE 2019, el nuevo enfoque adoptado por el TSE para la aplicación de las normas de campaña fue decidir estos casos por sí mismos. El TSE es responsable de supervisar de oficio la publicidad electoral en los medios de comunicación nacionales y también de suspender la publicación o difusión de cualquier publicidad que incumpla la norma. Los TED tienen la responsabilidad del monitoreo de los medios de comunicación locales. Es sorprendente que, a pesar de varios casos de incumplimientos de la normativa de campaña detectados por el monitoreo de medios de la MEE-UE, sólo hubo un caso significativo en el que el TSE suspendiera un spot gubernamental (véase *11.3 Monitoreo de los medios de comunicación de la MEE-UE*).

Los interlocutores destacaron la escalada de incitación al odio y discriminación en el contexto del proceso electoral, en el que varios candidatos y cargos políticos emitieron declaraciones y opiniones que reproducían estereotipos racistas, homófobos y chovinistas, incumpliendo así la legislación boliviana.

Recomendación: El TSE debería actuar con firmeza para hacer cumplir las leyes que prohíben los mensajes de campaña de los contendientes que promueven la discriminación y la intolerancia.

7. PADRÓN ELECTORAL

El TSE adoptó múltiples medidas para aumentar la confianza de los actores electorales en un padrón fiable e inclusivo.

7.1 El derecho de voto

El voto es obligatorio en Bolivia para los mayores de 18 años, pero es opcional para los mayores de 70 y para los votantes en el exterior. Las sanciones por no votar incluyen multas y limitaciones para realizar transacciones bancarias o para obtener un pasaporte. Debido a la pandemia, el TSE gestionó con los bancos la posibilidad de que los mayores de 60 años que no votaran no se viesen afectados negativamente.

La residencia electoral se establece a través de una autodeclaración del elector, lo que podría dar lugar a posibles manipulaciones con fines políticos. La MEE-UE 2019 recomendó que las solicitudes de cambio de domicilio electoral fueran acompañadas de documentos probatorios de residencia efectiva.

7.2 Padrón electoral

El padrón electoral para las elecciones generales de 2020 contenía 7.332.925 bolivianos inscritos, incluyendo los 301.631 bolivianos residentes en el extranjero inscritos para votar en 30 países con representación diplomática y consular boliviana⁵.

Para aumentar la confianza en el padrón, el Servicio de Registro Cívico (SERECI) aplicó durante el último año diversas medidas con el fin de mejorar la calidad y la fiabilidad del padrón. El SERECI es la unidad operativa del TSE responsable de mantener el registro biométrico de votantes, así como el registro civil. El padrón para las elecciones de 2020, publicado el 15 de septiembre, representó un escaso incremento del 0,25 por ciento con respecto a 2019, debido a los procesos de depuración. Hubo 7.031.294 electores (+0,81 por ciento) en el país y 301.631 (-11,54 por ciento) en el extranjero. La disminución de electores en el extranjero se debió principalmente a la aplicación, por primera vez fuera de Bolivia, de la disposición legal de eliminar del padrón a aquellos electores que no habían votado en las dos últimas elecciones, y, por lo tanto, se presumía que habían fallecido. Se eliminaron 50.634 ciudadanos de las listas de votantes en el extranjero, además de los 136.532 que se eliminaron del padrón nacional. Los electores inhabilitados tuvieron la posibilidad de reinscribirse por medio de una simple notificación en persona o por correo. Según algunos observadores, esa posibilidad no se divulgó lo suficiente fuera de Bolivia⁶.

La inscripción permanente se reforzó mediante dos campañas (del 18 al 26 de enero y del 10 al 28 de agosto) para inscribir a los jóvenes votantes y a los expatriados bolivianos que habían regresado a Bolivia debido a la pandemia de COVID-19. El TSE se esforzó por depurar el padrón de electores duplicados y fallecidos a través de una mejor colaboración interinstitucional con la Fiscalía, los hospitales, los cementerios y los fondos de pensiones⁷. Por primera vez, se permitió a los ciudadanos notificar directamente el fallecimiento de un familiar por medio de una simple declaración jurada al SERECI, y así eliminar su inscripción del padrón. Esto resultó en 73.238 personas eliminadas del padrón en el país y 349 del padrón en el exterior.

Con el fin de garantizar la transparencia del padrón, el TSE organizó diversas mesas redondas multipartidarias y tres talleres a nivel departamental, que fueron accesibles a los representantes de la sociedad civil y a los partidos políticos. Esto permitió que los participantes comprendieran mejor el padrón y pudieran inspeccionarlo bajo la orientación técnica del personal de SERECI.

⁵ Los votantes en el exterior sólo podían votar en las elecciones presidenciales. Debido a la cancelación del voto en el exterior en Panamá y el norte de Chile, el número real de electores fue de 273.040.

⁶ Se reintegraron 4.346 electores, incluidos 245 del padrón en el exterior.

⁷ Según el TSE, el número de duplicados en el padrón disminuyó de 48.759 (auditoría de la OEA de 2017) y 17.466 (elecciones 2019) a sólo 336.

La MEE-UE consideró que el TSE adoptó medidas positivas para actualizar y depurar un padrón inclusivo, fiable y creíble. El TSE podría llevar a cabo iniciativas para aumentar la confianza de los actores electorales en la calidad general del padrón.

8. REGISTRO DE CANDIDATOS

Los procedimientos inadecuados para las renunciaciones y sustituciones de candidatos persistieron. Los procedimientos aplicados para la retirada de la lista completa plantean dudas. La aplicación de la ley de paridad de género supuso un hito en cuanto a la participación política de las mujeres.

La Ley del Régimen Electoral establece, en general, procedimientos adecuados para la inscripción de candidatos. Cualquier persona podía impugnar ante el TSE la elegibilidad de una candidatura. Sin embargo, la ley carece de plazos adecuados para la inhabilitación de candidaturas, ya que las impugnaciones pueden presentarse hasta 15 días (y excepcionalmente 3 días) antes de la jornada electoral. Como consecuencia, la lista final de candidatos se publicó sólo un día antes de las elecciones, momento en el que ya se habían impreso las papeletas de votación. Esto introdujo un alto grado de incertidumbre con respecto a qué candidatos se presentarían a las elecciones, y comprometió la capacidad del elector para tomar una decisión informada.

El TSE recibió 79 recursos contra la inscripción de candidatos. El TSE rechazó la mayoría de ellos, generalmente, fundamentándose en que no se presentaron pruebas suficientes, o que no hubo ningún incumplimiento de los requisitos de los candidatos. Los interlocutores de la MEE-UE denunciaron el hecho de que en varios casos el TSE tardó semanas en decidir sobre los recursos. Por ejemplo, en el caso de la candidata a primera senadora de El Alto, el TSE tardó más de cuatro semanas en decidir sobre su inhabilitación. La candidata se quejó de haber sido sustituida sin que se le notificara que había sido inhabilitada. El TSE indicó que estos retrasos se debieron a las diferentes interrupciones en el trabajo debido a la pandemia.

Durante el período de inscripción hubo varios intentos legales de inhabilitar al MAS-IPSP y a sus candidatos. A principios de enero de 2020, el TSE desestimó por unanimidad tres solicitudes para inhabilitar al MAS-IPSP en relación con el supuesto fraude en las elecciones del 20 de octubre de 2019. El TSE decidió que el MAS-IPSP tenía derecho a participar en las elecciones generales de 2020 ya que la Ley del Régimen Electoral no prevé la pérdida de la personalidad jurídica de un partido político por delitos electorales, al considerarse que estos delitos son de naturaleza individual.

El 20 de julio, varios partidos y alianzas políticas presentaron recursos ante el TSE por un supuesto incumplimiento de la Ley del Régimen Electoral por parte del candidato presidencial del MAS-IPSP, Luis Arce. Según las denuncias, Luis Arce compartió detalles de una encuesta de opinión interna, lo que está prohibido por ley. De acuerdo con el artículo 136 (3) de la Ley del Régimen Electoral, el incumplimiento es inmediatamente sancionado con la cancelación de la personería jurídica del partido, que conlleva la inhabilitación de todos sus candidatos. A raíz de estas denuncias, el TSE informó a la MEE-UE que CC, Creemos y la entonces disuelta alianza Juntos también fueron denunciados por infringir las normas sobre las encuestas de opinión. En respuesta a estas denuncias, el TSE interpuso una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional solicitando la inconstitucionalidad del artículo 136 (3), por considerar que la sanción era desproporcionada y violaba los derechos políticos de los demás candidatos de la lista. En el momento de redactar este informe, el procedimiento del Tribunal Constitucional, que suspendió cautelarmente la aplicación del mencionado artículo, sigue en curso.

Desde principios de 2020, la polémica sobre la candidatura al senado de Evo Morales amenazó con desestabilizar el proceso electoral. En septiembre, la sala constitucional del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz confirmó la decisión del TSE de febrero de inhabilitar a Evo Morales y Diego Pary para postularse como candidatos al Senado por Cochabamba y Potosí, respectivamente. Ambas

inhabilitaciones se basaron en el incumplimiento del requisito constitucional de residencia permanente durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la elección en la circunscripción en la que el candidato pretende postularse. Evo Morales declaró que, a pesar de su desacuerdo, respetaría la decisión del tribunal. Estas decisiones no fueron apeladas ante el Tribunal Constitucional, lo que puso fin a las dudas sobre la legitimidad de sus candidaturas.

De los ocho candidatos presidenciales que se inscribieron inicialmente solo cinco concurren a las elecciones. El TSE disolvió la alianza Juntos después de que su candidata presidencial, Jeanine Áñez, y el resto de los candidatos de la alianza, se retiraran de la contienda electoral. Poco después otros partidos políticos también retiraron sus candidaturas. El 10 de octubre, Jorge "Tuto" Quiroga, ex presidente de Bolivia y candidato presidencial de Libre 21, anunció que retiraba su candidatura y la de toda su lista. ADN también anunció la retirada de su lista, sin embargo, su candidata presidencial, María de la Cruz Bayá, denunció públicamente que la ejecutiva de ADN no le había consultado al respecto y que no tenía intención de retirarse de la contienda. Al mismo tiempo, su candidato a la vicepresidencia, Sergio Tarqui, comunicó al TSE que retiraba su candidatura. La posibilidad de reemplazar a los candidatos terminó el 3 de septiembre. María de la Cruz Bayá informó a la MEE-UE que durante la campaña recibió amenazas para que retirara su candidatura, que fue discriminada por los medios de comunicación y que su candidatura fue retirada sin ser consultada y sin que se le notificara. María de la Cruz Bayá indicó que estaba preparando una denuncia formal por acoso y violencia política ante el TSE y la ONU.

Algunos juristas subrayaron que no había ningún precedente de retirada de la lista completa de candidatos en una elección general, y que la ley no prevé esta eventualidad. La Ley de Organizaciones Políticas impone la democracia intrapartidaria, incluso para seleccionar candidatos a todos los niveles de elección. De hecho, exige la celebración de elecciones primarias para designar a los candidatos presidenciales y vicepresidenciales. Sin embargo, dado el escaso margen temporal para la celebración de elecciones, y en conformidad con la ley para las elecciones de 2020, en este proceso electoral no se celebraron elecciones primarias. Los partidos políticos informaron de que el proceso de nominación de candidatos para estas elecciones se llevó a cabo de acuerdo con las normas y procedimientos internos de cada organización política. Podría deducirse que, para la toma de decisión de un partido de retirar una lista completa, deberían haberse aplicado procedimientos similares. Los procedimientos que siguieron los partidos políticos para la retirada de toda la lista generan ciertas dudas. El TSE indicó que no supervisaron los procesos de democracia interna dentro de las organizaciones políticas. Las resoluciones del TSE en relación con las retiradas de listas incluyeron el voto disidente de varios vocales.

Recomendación: Es necesario adelantar y armonizar los plazos y procedimientos legales para las renunciaciones y sustituciones de candidatos (sin que medie fuerza mayor), así como para la retirada de la lista completa, con el plazo para la impresión de las papeletas de votación.

De los cinco partidos políticos que finalmente compitieron en las elecciones, sólo CC y el MAS-IPSP presentaron candidatos en las 63 circunscripciones electorales. Creemos compitió en 55 circunscripciones, y FPV y PAN-BOL en un número significativamente menor de circunscripciones. Los cinco partidos presentaron candidatos en cada uno de los nueve departamentos de Bolivia.

Requisitos de paridad y alternancia de género

Cada lista de candidatos a la Asamblea Legislativa Plurinacional debe cumplir con los requisitos de paridad y alternancia de género, lo que se plasmó en un Parlamento integrado por un 49,7 por ciento de mujeres. Sin embargo, este proceso no estuvo exento de dificultades. El TSE diseñó un programa informático para rechazar las listas que no cumplieran con los requisitos de paridad y alternancia, incluso una vez realizadas las sustituciones. Si bien las listas iniciales presentadas por los partidos cumplían con los requisitos, la paridad de género en las listas se vio posteriormente afectada por el elevado número de candidatos rechazados por el incumplimiento de requisitos. Los requisitos de paridad de género especifican que los candidatos sustitutos para senadores, diputados y concejales

deben ser del sexo opuesto al candidato principal. Las mujeres electas, en particular a nivel local, informaron de que era habitual que su sustituto masculino las presionara para que renunciaran y así ocupar su escaño. El TSE recordó a los partidos políticos reiteradamente que el cumplimiento de la paridad y la alternancia era esencial. Además, el TSE asesoró a los partidos sobre cómo cumplir con los numerosos requisitos de paridad y alternancia de género (59 en total).

La ley prevé la inhabilitación de toda aquella lista que no cumpla con los requisitos de paridad y alternancia de género. Sin embargo, esta sanción resulta desproporcionada, por lo que el TSE decidió adoptar un enfoque menos severo, y decidió que en su caso inhabilitaría únicamente a los candidatos de aquellas circunscripciones que no cumplieran con los requisitos. El 17 de octubre el TSE publicó la lista final de candidatos e informó que todas las listas cumplieron con los requisitos de paridad y alternancia.

La organización nacional, Coordinadora de la Mujer, reconoció los esfuerzos y la predisposición tanto del TSE como de los partidos políticos. Destacó además que hubo un cumplimiento casi total de los requisitos de paridad y alternancia y que ello propiciaba una participación política más justa y equitativa de las mujeres. Según la Coordinadora de la Mujer, CC, MAS-IPSP y PAN-BOL cumplieron con los requisitos de paridad y alternancia al 100 por ciento, y Creemos y FPV se acercaron a la totalidad, logrando un cumplimiento del 98,31 por ciento y 94 por ciento, respectivamente. La Coordinadora de la Mujer basó su análisis en la publicación por parte del TSE de las listas finales de candidatos. Con posterioridad a este informe de la Coordinadora de la Mujer, el TSE emitió un comunicado en el que explicaba que la lista de candidatos publicada, en la que se basó la Coordinadora de la Mujer, contenía algunos errores y que, de hecho, se había logrado plenamente la paridad y la alternancia de género.

El programa informático diseñado por el TSE contribuyó sustancialmente al cumplimiento de los requisitos de paridad y alternancia de género. Sin embargo, el software no se actualizaba automáticamente con cada entrada de datos, lo que dificultó la obtención de información oportuna.

Recomendación: Para garantizar la paridad de género efectiva, es necesario reformar la Ley del Régimen Electoral con el fin de que los candidatos sustitutos sean del mismo sexo que el candidato titular. Esto debe hacerse en combinación con la aplicación del reglamento contra el acoso y la violencia política.

9. CAMPAÑA ELECTORAL Y ENTORNO PREELECTORAL

La campaña electoral fue vibrante y competitiva y, en general, los contendientes pudieron realizar sus actividades de campaña libremente, aunque también hubo episodios de violencia, ataques verbales y un uso inadecuado de los recursos del estado.

Las leyes electorales contienen disposiciones destinadas a garantizar la equidad en la competencia. La Ley del Régimen Electoral establece dos períodos de campaña electoral: uno para los actos públicos y otro para la campaña en los medios de comunicación. La campaña para actos públicos comenzó el 3 de febrero, el mismo día en que finalizó el plazo para la inscripción de candidaturas. La campaña en los medios de comunicación comenzó 30 días antes de las elecciones, incluyendo un período de silencio electoral de 72 horas. Todas las campañas finalizaron a la medianoche del 14 de octubre. Con la aparición de la pandemia COVID-19, la campaña se paralizó y los principales actores políticos decidieron conjuntamente suspender los eventos de campaña hasta el 7 de septiembre. De hecho, el período de campaña se interrumpió varias veces a lo largo del año debido a la pandemia y a los diversos cambios de la fecha de las elecciones.

9.1 Libertad para hacer campaña

Los partidos políticos y los candidatos pudieron, por lo general, realizar su campaña libremente y llevar a cabo sus actividades de proselitismo. Sin embargo, los interlocutores de la MEE-UE indicaron

que, en algunos bastiones de partidos, los candidatos de la oposición no pudieron hacer campaña libremente y a menudo fueron objeto de intimidaciones o ataques. Esto ocasionó que los partidos políticos suspendieran sus actividades de campaña en esas zonas. Por ejemplo, los candidatos opositores al MAS-IPSP tuvieron dificultades para realizar sus actividades de campaña en la región cocalera de El Chapare (Cochabamba), considerada un bastión del MAS-IPSP, además de en otras zonas donde predomina el MAS-IPSP. Por otro lado, muchos candidatos del MAS-IPSP tuvieron problemas para hacer campaña en varios distritos de Santa Cruz. En ocasiones, se impidió que los candidatos entraran en esos distritos o, cuando pudieron entrar, los opositores atacaron sus actividades de campaña, como por ejemplo las caravanas.

9.2 Violencia electoral

Durante el período de campaña, y especialmente en los primeros diez días de agosto, hubo enfrentamientos violentos entre oponentes, bloqueos y acciones de grupos armados, disconformes con la fecha de las elecciones; algunos querían seguir adelante con las elecciones previstas para septiembre y otros querían aplazarlas. Debido a la pandemia, el TSE quiso retrasar la fecha de septiembre a octubre. Estos conflictos sociales continuaron hasta que el MAS-IPSP aceptó la postergación de elecciones al 18 de octubre. El TSE, así como la UE, la ONU y la Conferencia Episcopal Católica Boliviana, en un esfuerzo de mediación, hicieron un llamamiento a todos los participantes en el proceso electoral para que se abstuvieran de ejercer la violencia y cualquier tipo de provocación.

La campaña electoral fue vibrante y competitiva, pero fuertemente marcada por un discurso duro y de confrontación, además de múltiples actos de violencia. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos denunció que, entre el 6 de septiembre y el 18 de octubre, hubo 55 incidentes violentos contra CC, Creemos, FPV, y el MAS-IPSP en Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro, Potosí y Santa Cruz. Se produjeron 47 actos de violencia, tres casos de lenguaje discriminatorio, tres incitaciones a la violencia y dos campañas de desprestigio contra candidatos. Carlos Mesa denunció 16 ataques contra sus actividades de campaña, y el MAS-IPSP informó de más de 20 casos de agresión en Chuquisaca, Potosí y Santa Cruz, la mayoría de ellos en este último donde acusaron directamente a Creemos de perpetrar los ataques. Los incidentes incluyeron el lanzamiento de piedras y enfrentamientos entre simpatizantes, que en algunos casos se tornaron extremadamente violentos.

El lenguaje despectivo contra los pueblos indígenas y sus símbolos continuó durante toda la campaña, lo que creó un ambiente hostil para los candidatos y los votantes. El candidato presidencial Chi Hyun Chung provocó división con comentarios peyorativos dirigidos a las mujeres y a la comunidad LGBTI. Al mismo tiempo, los interlocutores de la MEE-UE señalaron que, en general, los discursos de odio disminuyeron en comparación con las elecciones de 2019.

Durante las últimas dos semanas se llevó a cabo una campaña de miedo tanto por parte del MAS-IPSP como por sus opositores. En un mitin de campaña en Oruro, los líderes del MAS-IPSP Andrónico Rodríguez y Orlando Gutiérrez advirtieron que la gente tomaría el poder en las calles en caso de que el Gobierno interino orquestara un fraude. En respuesta, miembros del Gobierno interino, entre ellos la presidenta Áñez, el ministro de Gobierno Arturo Murillo y el ministro de Defensa Fernando López, declararon públicamente que las fuerzas armadas estaban preparadas para responder debidamente ante provocaciones similares a las que tuvieron lugar en noviembre de 2019 y agosto de 2020. Estas declaraciones apuntaban claramente al MAS-IPSP como instigador de posibles protestas. Luis Arce denunció públicamente que las amenazas relacionadas con el uso de la fuerza militar por parte del gobierno interino generaban temor y suponían un grave riesgo para el proceso electoral.

9.3 Mensajes de campaña

Las primeras actividades de la campaña incluyeron concentraciones públicas y caravanas de automóviles con altavoces, en muchas ocasiones con la participación de candidatos presidenciales

que distribuyeron carteles, folletos, barbijos desechables, calendarios y bolígrafos. Los programas de los candidatos se centraron en cuestiones económicas, de desarrollo y sociales, pero con pocas propuestas claras y muchas acusaciones mutuas.

El gobierno interino aprovechó políticamente los procesos judiciales contra los miembros del anterior gobierno del MAS-IPSP. El 8 de octubre, el viceministro de Transparencia y Lucha contra la Corrupción anunció la presentación de una denuncia ante la Fiscalía contra Luis Arce y su esposa por enriquecimiento ilícito. Ese mismo día, la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC) presentó un informe en el que se listaban los presuntos autores de las irregularidades electorales de 2019. Entre los acusados se encontraban ministros y funcionarios de menor rango del gobierno de Morales, antiguos vocales del TSE y de los TED, parlamentarios del MAS-IPSP y expertos extranjeros en software. La FELCC instó a la Fiscalía para que procesara a los responsables de las irregularidades. Al mismo tiempo, el MAS-IPSP siguió lanzando mensajes sobre el presunto golpe de estado y sobre cómo les robaron las elecciones de 2019.

Los últimos días de la campaña se caracterizaron por los continuos llamamientos a la unidad contra el MAS-IPSP, principalmente de Carlos Mesa y miembros del gobierno interino. Carlos Mesa hizo un llamamiento a sus contrincantes para que, con el fin de derrotar al MAS-IPSP, unificaran su voto en favor de CC. Mesa presentó a su coalición como la única alternativa con posibilidades reales de derrotar a Arce. El llamamiento de Mesa tuvo cierto éxito en la medida en que Juntos, Libre 21, y ADN se retiraron de la contienda.

9.4 Uso de los recursos del Estado

El uso de los recursos estatales para fines de campaña fue una característica de la campaña de 2019, a pesar de estar estrictamente prohibido por la Constitución y la Ley del Régimen Electoral. El 20 de enero, la presidenta Áñez emitió el Decreto Supremo N.º 1270 que prohibía el uso de imágenes de altos funcionarios en la propaganda gubernamental, incluso durante la inauguración de obras públicas; y permitía a los ministros participar en las actividades de la campaña, pero fuera del horario laboral y sin que pudieran utilizar bienes o instalaciones del gobierno. El TSE hizo algunos esfuerzos para hacer cumplir la ley que prohibía la propaganda gubernamental durante el mes previo a las elecciones. Por ejemplo, el TSE ordenó a Áñez que suspendiera la difusión de un spot del gobierno cuando aún era candidata. Aunque se retiró la candidatura de Jeanine Áñez y la lista de su alianza, la presidenta interina y sus ministros siguieron haciendo campaña y se beneficiaron de los recursos del Estado.

Desafiando la ley, los miembros del gobierno hicieron declaraciones dirigidas a promover partidos políticos o candidatos durante su jornada laboral y en actividades oficiales. Durante un evento gubernamental en Beni el 10 de octubre, la presidenta Áñez pidió a los bolivianos que "no vuelva ese tirano" e hizo un llamamiento a los bolivianos para que votaran al candidato que tuviera más posibilidades de ganar las elecciones. Ese mismo día, en el curso de una reunión oficial con los cuerpos policiales en Santa Cruz, el ministro del Gobierno Arturo Murillo instó a la policía a votar "para que no vuelva la dictadura". Seis días antes de las elecciones, el Ministerio de la Presidencia lanzó una campaña mediática en la que Áñez hizo un llamamiento a los bolivianos a votar por la democracia, en contraposición a la violencia del MAS-IPSP, que sólo había traído al país bloqueos y guerra civil. Este llamamiento se transmitió en las emisoras de radio y se publicó en la página oficial del Ministerio de la Presidencia en Facebook⁸. Estas, y otras declaraciones similares, fueron particularmente criticadas por el MAS-IPSP y Creemos.

Recomendación: La Asamblea Legislativa Plurinacional debería especificar qué se entiende por propaganda gubernamental, a fin de delimitar mejor las prohibiciones durante el período de campaña. La única publicidad gubernamental autorizada durante el período de campaña debería

⁸ Véase el spot en este [enlace](#).

ser la establecida en el Art. 25 del Reglamento de Campaña y Propaganda electoral que incluye la difusión de mensajes de información pública sobre salud, servicios públicos y protección civil en situaciones de emergencia.

9.5 Debates presidenciales

En los 18 años anteriores a las elecciones de 2020 no se habían celebrado debates presidenciales en Bolivia. Para estas elecciones, se organizaron dos debates consecutivos, el 3 y 4 de octubre. Los siete candidatos participaron en el primer evento, que fue organizado con un formato en el que los candidatos exponían sus programas sobre economía, empleo y la crisis social, en lugar de un intercambio de ideas. El segundo evento, cofinanciado por la Delegación de la UE y difundido en más de 70 medios de comunicación, no contó con la presencia de Arce ni de Camacho, primero y tercero en intención de voto en los sondeos de opinión, respectivamente. Un formato mejorado permitió a los contendientes explicar sus programas en igualdad de condiciones. Este debate abarcó una gama más amplia de temas y, en comparación con el primer debate, permitió que los candidatos interactuaran, pero, en general, no cumplió con las expectativas de lo que debe ser un debate entre los principales contendientes. Sin embargo, se percibió como un diálogo respetuoso entre los contendientes y una posible buena práctica para futuras campañas.

10. FINANCIACIÓN DE LA CAMPAÑA

La financiación pública de la campaña electoral se destinó a cubrir los costos de las medidas de bioseguridad; las fuentes de financiación y los gastos de la campaña no fueron cuestiones problemáticas en estas elecciones.

La financiación de los partidos y las campañas se rige por la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) de 2018. La LOP introdujo algunas mejoras mediante un esquema de financiamiento público para el acceso a los medios de comunicación durante el período de la campaña (fortalecimiento público). El único cambio significativo en la legislación para la financiación de campañas fue el introducido por la Asamblea Legislativa Plurinacional en julio de 2020 en relación con la suspensión temporal de la financiación a los partidos políticos. Teniendo en cuenta el contexto específico de esta campaña, en medio de la pandemia COVID-19 y la crisis económica posterior, todas las fuerzas políticas acordaron suspender temporalmente la financiación pública de la campaña electoral, reasignando estos fondos (35.060.000 BOB) a la aplicación de medidas de bioseguridad para las elecciones.

Las campañas se financiaron en su mayoría con fondos privados de los partidos y candidatos. Las fuentes de financiación privada autorizadas incluyen recursos propios del partido y del candidato, las aportaciones de los militantes y las donaciones. Están prohibidas las contribuciones anónimas, de organismos públicos, de entidades extranjeras, de grupos religiosos o de personas que sean obligadas por su superior jerárquico o empleador a hacer donaciones. El único límite a las donaciones es que cada donación individual no puede exceder el diez por ciento del presupuesto anual de la organización política o de la campaña. El marco jurídico no abarcaba las actividades políticas de las organizaciones sociales y los sindicatos, aunque éstos participen en las actividades de la campaña. Algunos interlocutores de la MEE-UE opinaron que la ausencia de un límite total a las donaciones afecta a la equidad en la competencia, pues favorece a los partidos con mayores recursos.

El gasto de los partidos en propaganda en los medios de comunicación tiene un límite máximo del 35 por ciento del monto destinado por el TSE al fortalecimiento público en periodo electoral. Como la financiación pública se suspendió temporalmente para estas elecciones, ningún partido político estaba sujeto al límite de gasto de campaña en relación con la propaganda en los medios o los eventos de campaña. Sin embargo, sí se aplicaron los límites de tiempo y espacio en la cobertura de los medios y en los spots, lo que en la práctica implicaba un límite al gasto de campaña en los medios.

Los requisitos de presentación de informes, tanto en un año electoral como en general, son muy detallados y onerosos. Los partidos deben presentar presupuestos anuales detallados e informes sobre sus finanzas a la Unidad de Técnica de Fiscalización (UTF) del TSE. En un año electoral, las cuentas de la campaña deben estar incluidas en el informe anual. Además, los estados financieros deben presentarse tanto antes del comienzo de la campaña como dos meses después de las elecciones. Esta norma sigue vigente a pesar de que la financiación pública de esta campaña electoral fue suspendida.

La información incluida en estos informes no es pública, excepto las resoluciones del TSE sobre si los partidos han cumplido con los requisitos de presentación de informes financieros. La LOP exige a los partidos que publiquen los detalles de sus finanzas, pero les otorga un plazo de hasta finales de 2021 para adecuar sus procedimientos internos a fin de cumplir con la ley. Esta es una tarea difícil, en particular para los partidos políticos más pequeños. Las sanciones por incumplimiento de presentación de informes financieros incluyen multas, suspensión del mandato del dirigente del partido, pérdida del cargo electo, así como sanciones penales.

La UTF del TSE no tiene un estatus autónomo especial dentro del TSE en términos operacionales, de gestión y presupuestarios. A pesar de la limitación de recursos, la UTF llevó a cabo iniciativas proactivas, como la capacitación a los partidos políticos a lo largo de todo el país sobre el nuevo régimen de financiamiento establecido en la LOP. La UTF no tiene presencia en los TED y por lo tanto el control de gasto de los partidos a nivel regional es muy limitado. La UTF carece de competencias investigadoras explícitas que son necesarias para una labor eficaz. Estas incluirían la facultad de requerir información a otros organismos estatales tales como las autoridades tributarias y agencias ejecutivas.

La comunicación entre la UTF y el TSE mejoró sustancialmente con respecto a las elecciones pasadas, lo que se reflejó en una mejora del funcionamiento de la unidad. Sin embargo, los cambios en el personal técnico tras la crisis de 2019, combinados con las difíciles condiciones de trabajo impuestas por la pandemia, provocaron retrasos en la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos. De hecho, en el momento de redactar este informe, la UTF estaba fiscalizando los informes financieros del 2018 y seguía investigando los casos de 2019. Las investigaciones se vieron dificultadas debido a la incautación de documentos por parte de la Fiscalía en relación con la investigación en curso sobre el presunto fraude electoral de 2019.

La ley prevé la cancelación de la personalidad jurídica de un partido si éste ha incumplido alguna de las restricciones financieras o los requisitos de rendición de cuentas, disposición que resulta excesivamente amplia⁹. Algunos analistas señalaron la falta de garantías procesales en la aplicación de estas sanciones. Esto es de hecho un obstáculo importante, ya que las sanciones son tan desproporcionadas que impiden que el TSE las aplique.

En general, las fuentes de financiación y gasto de las campañas electorales no fueron un tema relevante en estas elecciones. La UTF no recibió ni una sola denuncia sobre irregularidades en la financiación.

Recomendación: La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) debería tener un estatus de autonomía especial dentro del TSE en términos operativos, de gestión y presupuestarios. Se podría dotar al TSE de poderes investigativos para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos financieros, incluida la facultad de solicitar información a otros organismos estatales, como las autoridades tributarias, y agencias ejecutivas. La UTF necesitaría de mayores recursos financieros y humanos con el fin de garantizar que para el 2021 los partidos adquieran el conocimiento necesario para cumplir con todos los requisitos establecidos en la LOP.

⁹ Artículo 58 (K) de la Ley de Organizaciones Políticas.

11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación reflejaron el discurso divisivo y de confrontación en la campaña. La mayoría de las infracciones de las reglas de campaña relacionadas con la propaganda institucional se manifestaron cuando la presidenta interina Añez era candidata.

El ordenamiento jurídico boliviano proporciona una base adecuada para la libertad de expresión, opinión, información y el derecho a difundir libremente las ideas sin censura. No obstante, Bolivia aún no cuenta con una ley de acceso a la información pública que garantice a los ciudadanos el derecho a acceder a los documentos públicos. Durante el último decenio, los medios de comunicación se quejaron de las dificultades para recibir información del Gobierno.

La Constitución prohíbe la concentración de medios de comunicación, y el espectro de bandas de frecuencias se distribuye entre la televisión y las radios públicas (33 por ciento), privadas (33 por ciento), radios comunitarias (17 por ciento) y de los pueblos indígenas originarios (17 por ciento). Sin embargo, según la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), el sector privado domina el espectro radioeléctrico y televisivo con casi tres cuartas partes de las 1.400 licencias otorgadas.

El panorama de los medios de comunicación es pluralista, con una variedad de propietarios que van desde grupos económicos hasta familias con una larga tradición en el negocio editorial. La radio desempeña un papel predominante en todo el país, mientras que la prensa escrita sigue siendo relevante en las ciudades. La televisión es la fuente principal de información en las zonas urbanas, siendo los canales privados líderes en audiencia.

Debido a la ausencia de grandes inversores en publicidad, los medios de comunicación bolivianos siguen dependiendo de la propaganda estatal. La pandemia de COVID-19 afectó gravemente a los medios de comunicación, ya que el Gobierno interino redujo en un 95 por ciento la inversión pública de publicidad en los medios. Algunos medios de comunicación afines al MAS-IPSP indicaron que habían sido discriminados en la asignación de publicidad estatal, alegando que los estudios de audiencia no los habían considerado. Los interlocutores de la MEE-UE afirmaron que dichos estudios no eran fiables, ya que estaban financiados por las grandes empresas de medios de comunicación. Además, no hay información pública sobre los criterios de distribución de la publicidad estatal.

Recomendación: El gobierno debería establecer criterios justos y transparentes en el uso de los fondos públicos para la contratación de espacios de publicidad oficial en los medios de comunicación.

Los periódicos fueron los medios de comunicación más afectados por la pandemia. Se vieron obligados a reducir el número de páginas, a imprimir en días alternos o a migrar al entorno digital. Los interlocutores de los medios de comunicación explicaron que los medios autocensuraban los comentarios políticos sobre el gobierno para no perder la publicidad estatal. La actual crisis financiera del sector de los medios de comunicación se vio agravada por una ley transitoria aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, que reasignó los recursos públicos para la propaganda política en los medios de comunicación para reforzar las medidas de bioseguridad para las elecciones¹⁰.

11.1 Libertad de los medios de comunicación

La libertad de prensa no siempre estuvo garantizada o protegida. La violencia contra los periodistas sufrió un alto grado de impunidad. Bolivia ocupó el puesto 114 de 180 países en la clasificación mundial de la libertad de prensa de Reporteros sin Fronteras en 2020, lo que indica una precaria situación de la libertad de los medios de comunicación. El TSE expresó su preocupación por los incidentes violentos contra periodistas que cubrían las actividades de la campaña electoral,

¹⁰ La Ley Transitoria de Reasignación de Presupuesto para el Fortalecimiento Público (Ley N.º 1314), de 24 de julio de 2020, reasignó 35 millones BOB - 4.328.125 millones de euros.

publicando una declaración al respecto. El TSE hizo un llamamiento a las organizaciones políticas, a los candidatos, y a los dirigentes y activistas de los partidos políticos para que mantuvieran un tono pacífico y censurasen la violencia.

Según la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), en 2020 se registraron al menos 42 agresiones contra periodistas, si bien todas ellas quedaron impunes. Durante la campaña electoral, la ANPB y la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP) solicitaron una investigación sobre las agresiones contra un periodista que cubría un diálogo sectorial para el periódico El Potosí. Además, simpatizantes del MAS-IPSP estuvieron involucrados en dos agresiones contra periodistas en Sucre y Chuquisaca. Por otro lado, la policía dispersó por la fuerza a algunos trabajadores del canal de televisión Abya Yala (con una línea editorial afín al MAS-IPSP) cuando se manifestaban por el impago de la publicidad oficial. Finalmente, las tensiones políticas postelectorales en Santa Cruz derivaron en agresiones contra tres periodistas del canal de televisión Unitel cuando cubrían una conferencia de prensa, convocada por el candidato presidencial de Creemos, para comentar los resultados de las elecciones. La Asociación de la Prensa Independiente de Santa Cruz dirigió una carta a Camacho pidiendo aclaraciones al respecto y exigiendo garantías de seguridad para los medios de comunicación que cubrían sus actividades. La carta no obtuvo respuesta.

Sobre este asunto, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Bolivia condenó la violencia contra periodistas, señalando que esas acciones vulneraban la libertad de expresión e infringían el derecho de los ciudadanos a recibir información de fuentes diversas ¹¹.

Recomendación: Asegurar que la libertad de expresión esté debidamente protegida mediante el enjuiciamiento efectivo de los casos de violencia y coacción contra los periodistas y los medios de comunicación.

Durante la campaña y desde Argentina, Morales acusó a los medios de comunicación bolivianos de ser su "enemigo número uno". Con un discurso mucho más conciliador, Arce explicó que el MAS-IPSP necesitaba a los periodistas para "recuperar la patria" y se comprometió a respetar la libertad de expresión. Las palabras de Morales fueron condenadas por la ANPB, que pidió a todos los candidatos que se manifestaran públicamente en favor del respeto a la libertad de prensa.

11.2 El acceso a los medios de comunicación durante la campaña electoral

La campaña electoral en los medios de comunicación comenzó el 18 de septiembre. La publicidad se limitó a un máximo de 10 minutos diarios por partido o alianza política en radio y televisión y a dos páginas diarias en la prensa escrita. Los medios de comunicación públicos tenían la obligación de difundir spots políticos con los espacios y tiempos marcados por el TSE. A diferencia de 2019, el Reglamento de Campaña y Propaganda Electoral de 2020 estableció los tiempos de difusión que los medios estatales debían obligatoriamente otorgar a los partidos. La ley electoral prohíbe la propaganda gubernamental en los medios de comunicación durante los 30 días previos a las elecciones, con la excepción de difundir mensajes estrictamente informativos, lo que deja cierto margen para la interpretación.

El Servicio Intercultural para el Fortalecimiento de la Democracia (SIFDE) del TSE supervisó el cumplimiento de las normas de publicidad política en los medios de comunicación, pudiendo actuar de oficio. El SIFDE subcontrató los servicios de una empresa privada con sede en Santa Cruz para monitorear el cumplimiento de las normas de publicidad electoral en los medios electrónicos, tanto a nivel nacional como regional. El SIFDE estableció una Comisión de Análisis para analizar los resultados del monitoreo y determinar si se habían infringido las normas de la campaña. Según el TSE, la iniciativa de subcontratación del monitoreo de los medios de comunicación del SIFDE no fue del todo satisfactoria, ya que no detectaron algunas infracciones.

¹¹ Véase la declaración del ACNUDH en este [enlace](#).

Al final de la campaña electoral, el SIFDE presentó un informe al TSE con nueve casos de oficio, tres denuncias y dos spots de propaganda que estaban siendo investigados. La mayoría de los casos se referían a propaganda institucional emitida cuando la presidenta interina Áñez era candidata. Según el reglamento de la campaña electoral, la propaganda política en los medios de comunicación finalizaba 72 horas antes de la jornada electoral (medianoche del 14 de octubre). El TSE no informó de ninguna vulneración del silencio de campaña por parte de los medios de comunicación. El monitoreo de la MEE-UE tampoco detectó ningún incumplimiento al respecto. Un monitoreo de medios adecuado por parte del TSE hubiese proporcionado evidencia empírica sobre los desequilibrios en la campaña.

Recomendación: El TSE y los TED deberían fortalecer sus procesos y capacidades internas para llevar a cabo un monitoreo sistemático de los medios de comunicación y de las redes sociales, que les permita garantizar la aplicación de la reglamentación de la campaña electoral y proporcionar una respuesta jurídica eficaz y oportuna. El TSE podría además exigir resultados más detallados a la empresa contratada para el monitoreo de medios, que incluyan además las redes sociales. Se podría hacer un esfuerzo por entablar un diálogo constructivo con las contrapartes internacionales sobre las buenas prácticas de monitoreo de los medios de comunicación y de las redes sociales.

11.3 Monitoreo de los medios de comunicación de la MEE-UE

La MEE-UE realizó un monitoreo cualitativo y cuantitativo durante el periodo de campaña que abarcó del 18 de septiembre al 14 de octubre. El monitoreo cubrió cinco canales de televisión (pública: Bolivia TV; y las privadas: Unitel, Red Uno, RTP y Abya Yala), cinco emisoras de radio (pública: Radio Illimani; privadas: Panamericana, Erbol, Fides y Radio San Gabriel) y cinco diarios privados -online y en papel- (Página Siete, El Deber, Los Tiempos, La Razón y El Correo del Sur). Los resultados del monitoreo mostraron el discurso divisorio y de confrontación en la campaña. (véase el *anexo I, resultados del monitoreo de los medios de comunicación*).

A medida que se acercaba la jornada electoral, la narrativa anti-MAS-IPSP afectó negativamente al tono de la campaña, con noticias que giraban en torno a las irregularidades electorales de 2019, las nuevas acusaciones contra Evo Morales sobre abuso infantil, y las acciones judiciales iniciadas por el gobierno interino contra el candidato presidencial del MAS-IPSP, Luis Arce. Por otro lado, algunos sectores del MAS-IPSP afirmaron que, si se detectaban irregularidades, responderían haciendo un llamamiento a sus seguidores a tomar las calles.

El contenido editorial de los medios de comunicación se centró en los tres contendientes políticos que encabezaban las encuestas de opinión: el MAS-IPSP (60 por ciento en los periódicos, 43 por ciento en las radios y 38 por ciento en la televisión), CC (18 por ciento en los periódicos, 18 por ciento en la televisión y 10 por ciento en las radios) y Creemos (14 por ciento en los periódicos y la televisión y 7,5 por ciento en las radios)¹². Además, los medios de comunicación proporcionaron un espacio significativo a los programas de los partidos políticos a través de franjas diarias, y secciones especiales en los periódicos, donde los representantes de los partidos y los candidatos a la Asamblea Legislativa Plurinacional podían presentar sus programas. Los medios de comunicación también transmitieron los dos debates televisados entre los candidatos presidenciales. Los debates no estuvieron a la altura de las expectativas de lo que deber ser un debate entre los principales contendientes. (véase *9.5 Debates Presidenciales*).

Durante la última semana de la campaña, el MAS-IPSP recibió una extensa cobertura negativa en los medios de comunicación sobre las acusaciones de fraude electoral de 2019 y los procesos penales en curso, tanto contra Morales como contra Arce. La televisión estatal Bolivia TV y Radio Illimani, los canales privados de televisión Unitel y RTP, y las radios privadas Panamericana y Fides

¹² Véase el Anexo 1 - Resultados del monitoreo de los medios de comunicación de la MEE-UE 2020 en Bolivia, gráficos 6, 7 y 10.

proporcionaron la mayor cobertura sobre estos temas¹³. Aunque no hay ninguna norma que establezca que los medios de comunicación deban garantizar una cobertura informativa equilibrada a todos los actores políticos, los medios de comunicación estatales deberían tratar de proporcionar condiciones equitativas en la cobertura de la campaña.

Recomendación: Se podrían adoptar medidas para garantizar la imparcialidad e independencia del Gobierno en los medios de comunicación de servicio público. Esto podría incluir la reforma de los estatutos de los medios públicos, la formación de los periodistas sobre la ética del trabajo, etc.

La propaganda de los partidos políticos en los medios privados se concentró en los spots de televisión de los canales de mayor audiencia, Unitel y Red Uno. Los partidos políticos que más gastaron en propaganda en televisión fueron CC (40 por ciento de la publicidad pagada), Creemos (35 por ciento) y el MAS-IPSP (20 por ciento)¹⁴. No se publicó propaganda electoral en los periódicos; sin embargo, las versiones digitales de El Deber y Página Siete, con sede en Santa Cruz, publicaron anuncios del MAS-IPSP, Creemos y Libre 21.

Los datos del monitoreo mostraron una distribución desequilibrada de la propaganda institucional en las emisoras de radio y televisión privadas. Radio San Gabriel (una emisora de radio aymara con sede en El Alto) y el canal de televisión Abya Yala - afín al MAS-IPSP -, recibieron el 5,6 por ciento y el 2,6 por ciento de la publicidad institucional, respectivamente, frente a la emisora de radio Panamericana (42 por ciento) y el canal de televisión RTP (51 por ciento), que tenían el mayor porcentaje de publicidad estatal pagada en medios electrónicos¹⁵. Como ya se ha mencionado, los ingresos por publicidad en los medios de comunicación disminuyeron sustancialmente con la pandemia de COVID-19, y esto se vio agravado por la disminución de la publicidad pagada por el gobierno interino.

Aunque, en líneas generales, los partidos políticos cumplieron con los requisitos de paridad y alternancia de género en las candidaturas, los candidatos tuvieron una presencia en los medios de comunicación siete u ocho veces mayor que las candidatas. La televisión fue el medio de comunicación con una cobertura de género más desequilibrada: el 81 por ciento de la cobertura fue para los candidatos frente al 19 por ciento para las candidatas. Los periódicos también reflejaron una cobertura desequilibrada (76 por ciento frente a 24 por ciento), así como las emisoras de radio (70 por ciento frente al 30 por ciento)¹⁶.

El monitoreo de los medios de comunicación de la MEE-UE identificó algunos incumplimientos de las normas de campaña. El monitoreo confirmó las conclusiones del SIFDE del período de campaña electoral e identificó otros dos spots institucionales que infringieron el reglamento para la propaganda electoral.

¹³ Véase el Anexo 1 - Resultados del monitoreo de los medios de comunicación de la MEE-UE 2020 en Bolivia, gráficos 1 a 4.

¹⁴ Véase el Anexo 1 - Resultados del monitoreo de los medios de comunicación de la MEE-UE 2020 en Bolivia, gráfico 11.

¹⁵ Véase el Anexo 1 - Resultados del monitoreo de los medios de comunicación de la MEE-UE 2020 en Bolivia, gráficos 13 y 14.

¹⁶ Véase el Anexo 1 - Resultados del monitoreo de los medios de comunicación de la MEE-UE 2020 en Bolivia, gráficos 15 a 17.

Propaganda institucional – Incumplimientos de las normas de campaña electoral			
Institución	Descripción	Incumplimiento	Número de emisiones por medio
Asamblea Legislativa Plurinacional	La presidenta del Senado, Eva Copa, promovió el hecho de que la legislatura había aprobado varias leyes importantes.	Ley del Régimen Electoral 026; art. 119 - II.	Canal de televisión <i>Abya Yala</i> : 28; Radio Erbol: 8.
Ministerio de la Presidencia	Anuncio de la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra en el que se culpa al anterior gobierno del MAS-IPSP de haber provocado la quema y destrucción de miles de hectáreas de bosque en Santa Cruz y Beni.	Ley del Régimen Electoral 026; art. 119 - II.	Canales de televisión: Unitel: 3; Red Uno: 9. Emisoras de radio: Panamericana: 14; Erbol: 2.

El reglamento de campaña y propaganda electoral prohíbe a los funcionarios o cargos públicos promover partidos políticos o candidatos durante el horario laboral. Sin embargo, el TSE apenas reaccionó a las infracciones de las normas de campaña en los medios de comunicación, incluyendo los casos relacionados con los miembros del Gobierno que solicitaron el voto durante eventos oficiales. Por ejemplo, el 9 de octubre, el canal público Bolivia TV transmitió el discurso de la presidenta Añez anunciando la retirada de su candidatura presidencial, en el que tachaba al gobierno de Morales de "14 años de acoso", y pedía a los votantes que no dispersasen su voto. Durante el período de campaña, el TSE suspendió un spot producido por la Presidencia, ya que no contenía simplemente información gubernamental, sino que promocionaba la candidatura de Añez.

12. COMUNICACIÓN DIGITAL Y REDES SOCIALES

La limitación de recursos obstaculizó el esfuerzo genuino del SIFDE por hacer cumplir la normativa, en una campaña digital marcada por infracciones a la norma y desinformación generalizada.

12.1 Contexto

Alrededor del 65 por ciento de los bolivianos tienen acceso a Internet, con variaciones importantes según el área geográfica y el tipo de red utilizada¹⁷. Facebook es la red social más popular, seguida de YouTube, Instagram y Twitter. Las aplicaciones de mensajería instantánea están también muy implantadas, siendo WhatsApp líder en cuanto a número de usuarios. La principal red que utilizan los políticos para hacer campaña es Facebook. Twitter desempeña un papel importante como fuente de contenido periodístico, siendo muy popular entre los políticos, los líderes de opinión y los profesionales de los medios de comunicación. El uso de YouTube, Instagram y Tik Tok para hacer

¹⁷ Si bien la infraestructura existente permite el acceso a Internet de alta velocidad en las zonas urbanas, más del 90 por ciento de los hogares rurales no tiene acceso a Internet. Durante el primer semestre de 2020, el 91,99 por ciento del total de las conexiones a Internet del primer semestre de 2020 se realizaron a través de dispositivos móviles. El número de personas que pueden permitirse un plan de prepago de buena calidad es limitado. Véase la Encuesta Nacional de Opinión sobre Tecnologías de la Información (disponible en este [enlace](#)), el informe regional de la organización mundial *We Are Social* (disponible en este [enlace](#)) y Statista (disponible en este [enlace](#)).

campana fue menor. Esta fue la primera eleccion donde Instagram y Tik Tok ganaron visibilidad como herramienta de campana.

Los interlocutores de la MEE-UE indicaron que los actores politicos utilizaron aplicaciones de mensajeria instantanea para difundir mensajes de campana y para hacer llamamientos especificos a traves de diversos grupos. WhatsApp fue muy utilizado por los activistas para difundir informacion sobre las actividades de los partidos, para organizarse y movilizarse en torno a asuntos de su interes, asi como para difundir desinformacion sobre los candidatos y el proceso electoral en general.

12.2 Marco juridico

La Constitucion, elCodigo Penal, varias sentencias del Tribunal Constitucional, la Ley de Telecomunicaciones y Tecnologias de Informacion y Comunicacion y algunos aspectos de la Ley del Regimen Electoral regulan aspectos del entorno digital relevantes para las redes sociales, incluyendo la difamacion y la discriminacion.

La Ley de Telecomunicaciones y Tecnologias de Informacion y Comunicacion establece el regimen general de telecomunicaciones/TIC, promoviendo como cuestion de prioridad nacional la utilizacion de las TIC y los aspectos relacionados con el gobierno electronico y el software libre. En los ultimos años hubo intentos infructuosos de regular la difusion de contenidos en las redes sociales. La mayoria de los expertos en medios de comunicacion bolivianos se opuso a la introduccion de normativa al respecto, ya que lo consideraban como una forma de control gubernamental sobre las opiniones desfavorables al gobierno. A principios de año, Añez aprobó un decreto para combatir la pandemia de COVID-19 que contemplaba penas de prision severas por "desinformacion". El decreto fue duramente criticado, tanto a nivel nacional como internacional, y finalmente fue derogado. Eva Copa, que también fue víctima de la distribucion de un video difamatorio, promovió recientemente la adopcion de una ley sobre acoso sexual contra las mujeres. El proyecto de ley, que propone penas de prision inferiores a las del decreto de Añez, tiene como objetivo tipificar, entre otros, los delitos contra la dignidad y el honor de las personas, asi como la alteracion y trafico de datos. El proyecto de ley de Copa fue debatido y aprobado en el Senado y en el momento de redactar este informe se encuentra en la Cámara de Diputados.

De conformidad con las obligaciones internacionales, las leyes bolivianas protegen un amplio derecho constitucional a la privacidad en las comunicaciones personales. Sin embargo, Bolivia carece de un marco legal de proteccion de datos, necesario para regular adecuadamente el consentimiento y salvaguardar la recopilacion y el procesamiento de informacion personal. El derecho internacional exige que los Estados adopten medidas eficaces para garantizar que los datos personales, incluidos aquellos que contengan informacion sobre la vida privada y las preferencias politicas, se utilicen legítimamente y para fines autorizados expresamente, y que no lleguen a manos de personas que no tengan la autorizacion legal para recibirlos, procesarlos y utilizarlos.¹⁸ Se han establecido normas de proteccion de datos para reducir los riesgos de uso indebido, que son a menudo desconocidos por el usuario. Debido al papel que desempeñan los datos en el entorno digital, la privacidad y la proteccion de estos han adquirido un rol central en el marco juridico aplicable a los procesos electorales. Los medios sociales pueden utilizarse para alentar a las personas a votar, a hacerlo por un candidato determinado e incluso a que no voten, a veces mediante la difusion de desinformacion especifica. La manipulacion online es un problema complejo: si bien ninguna rama reglamentaria puede abordarla por sí sola, la proteccion de los datos es parte de la solucion.

Como hecho positivo, se presentaron al parlamento dos proyectos de ley sobre proteccion de datos personales respaldados por iniciativas ciudadanas. Si bien ambas propuestas se inspiraban en el Reglamento General de Proteccion de Datos Europeo (RGPD) y en los Estándares de Proteccion de

¹⁸ El artículo del PIDCP. 17, y la Observación General No. 16 del CDH.

Datos Personales para los Estados Iberoamericanos,¹⁹ el segundo fue producto de un proceso más inclusivo en el que participaron actores nacionales e internacionales, coordinado por la organización de la sociedad civil Fundación Internet Bolivia.

Recomendación: Adoptar una ley de protección de datos que establezca principios, definiciones, derechos, obligaciones de los responsables del tratamiento de datos personales, procedimientos, plazos, sanciones y mecanismos de supervisión que garanticen su aplicación, con miras a proteger firmemente el derecho de los ciudadanos a la privacidad de sus datos personales, tanto online como offline.

La Ley del Régimen Electoral y el Reglamento de Campaña y la Publicidad Electoral de 2020 establecen las normas para las campañas online, incluidos el gobierno, las empresas estatales y las empresas con participación pública. Por primera vez, se exigió a los candidatos y los partidos que cumplieran requisitos específicos, como el registro de sus cuentas oficiales si publicaban propaganda electoral en las redes sociales. Las normas de campaña aplicables a los medios de comunicación tradicionales se ampliaron a la esfera digital, tanto a los medios de comunicación online como a las redes sociales (véase *11. Medios de Comunicación*).

El SIFDE llevó a cabo una actividad de monitoreo aleatorio de los medios sociales e informó que no habían remitido al TSE ningún incumplimiento significativo. Por el contrario, la unidad de monitoreo de los medios sociales de la MEE-UE observó 1.293 casos de presuntos incumplimientos de las normas de la campaña en diferentes plataformas sociales (véase *12.3 Monitoreo de los medios sociales de la MEE-UE*). El SIFDE informó a la MEE-UE que sólo había una persona dedicada al monitoreo de redes sociales, y que esta persona no estaba suficientemente capacitada para llevar a cabo esta tarea eficazmente.

12.3 Monitoreo de las redes sociales de la MEE-UE

La combinación de la pandemia y la tendencia mundial al alza de las campañas online dio lugar a una intensificación de la presencia de candidatos y partidos políticos en los medios sociales. Los partidos políticos contendientes los utilizaron en diversos grados como herramienta de campaña. El MAS-IPSP y CC fueron los más activos, con una gran presencia en Facebook del partido, los candidatos, los grupos de apoyo, páginas regionales de Facebook y los grupos públicos. Ambos partidos tuvieron una sólida presencia en Twitter, y CC logró una mayor visibilidad en Instagram, a través de múltiples cuentas no oficiales que difundían sus mensajes de campaña. Además, Carlos Mesa participó personalmente en Facebook, Instagram, Twitter, YouTube y Tik Tok (véase *anexo II resultados del monitoreo de las redes sociales*).

La campaña online de Creemos se llevó a cabo principalmente a través de las cuentas personales de Camacho en Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y Tik Tok, así como por medio de grupos de Facebook y de perfiles de Instagram y Tik Tok. Libre 21, FPV, ADN y PAN-BOL mostraron poca presencia online. Sin embargo, los candidatos presidenciales Jorge "Tuto" Quiroga (Libre 21) y Chi Hyun Chung (FPV) hicieron campaña a través de sus perfiles en las redes sociales.

Según datos accesibles a través de la herramienta de transparencia de Facebook *Ad Library*, CC, MAS-IPSP, Juntos y Libre 21 se beneficiaron del mayor número de anuncios pagados que fueron publicados por grupos de apoyo y páginas de seguidores de candidatos, con 995, 505, 407, 281 y 249 anuncios, respectivamente. Carlos Mesa, Jorge "Tuto" Quiroga, Luis Fernando Camacho, Chi Hyun Chung y María de la Cruz Bayá publicaron anuncios en Facebook durante el período oficial de la campaña, dirigidos a los departamentos de Santa Cruz, La Paz, Cochabamba y Beni, principalmente. La inversión publicitaria del resto de los partidos en Facebook parecía baja. La estrategia diversificada

¹⁹ La Red Iberoamericana de Protección de Datos aprobó unos estándares que constituyen un conjunto de directrices con el objetivo de contribuir al lanzamiento de iniciativas normativas para la protección de datos personales en la región iberoamericana, que engloban a aquellos países que aún no cuentan con estas regulaciones; o, en su caso, pueden servir de referencia para la modernización y actualización de la legislación existente.

del MAS-IPSP, utilizando YouTube, Google Search, aplicaciones móviles, páginas web y Gmail aumentó sus posibilidades de llegar a su público objetivo.

El monitoreo de las redes sociales de la MEE-UE detectó animados debates políticos online durante todo el período de campaña. Sin embargo, el tono se volvió cada vez más negativo a medida que se acercaban las elecciones. Entre el anuncio de los resultados de los conteos rápidos en la noche de las elecciones y el anuncio de los resultados oficiales el 23 de octubre, la retórica del fraude marcó claramente el discurso político online. Esta retórica continuó durante las dos semanas siguientes. Por un lado, numerosos mensajes se refirieron al éxito del MAS-IPSP como prueba del "fraude" y del "golpe de estado" en 2019; por otro lado, los simpatizantes de Creemos cuestionaron la integridad del TSE, afirmando que se estaba tramando un fraude. La desinformación sobre la integridad de las elecciones circuló ampliamente en Facebook, Twitter y a través de los grupos políticos de WhatsApp. En la noche del 20 de octubre, miles de personas en Santa Cruz, Cochabamba, La Paz, Sucre, Chuquisaca y Oruro respondieron a las convocatorias lanzadas desde las redes sociales para protestar sobre la credibilidad del TSE y los resultados de los conteos rápidos.

La MEE-UE fue testigo de las declaraciones de miembros prominentes del gobierno, a través de sus perfiles personales en las redes sociales y de las páginas institucionales de Facebook, con el objetivo de alimentar la animosidad hacia el MAS-IPSP²⁰. Estos posicionamientos agresivos contribuyeron a incitar una retórica divisiva online durante las dos semanas previas a las elecciones²¹. Los datos personales de cuatro observadores españoles, incluidos sus nombres y las fotografías tomadas por la Dirección General de Migración de Bolivia en el aeropuerto a su llegada a Bolivia, se facilitaron a los medios de comunicación nacionales e internacionales y se utilizaron para denunciar una presunta intención de desestabilizar el país ²².

Después de que el periodista español Alejandro Entrambasaguas (Ok Diario) revelara en agosto de 2020 la supuesta relación de Evo Morales con una menor, las acusaciones de estupro contra Evo Morales circularon ampliamente en la esfera digital²³. La narrativa anti-MAS-IPSP se fue desplazando cada vez más hacia un recuerdo negativo de esta personalidad política, convirtiéndolo en el blanco de una campaña de desprestigio caracterizada por acusaciones, insultos e informes falsos²⁴. Aunque no era candidato, Morales estuvo activo en Twitter y Facebook, mostrando generalmente un tono moderado durante el período de campaña.

Los candidatos, los partidos políticos, los simpatizantes y algunos usuarios hicieron un uso generalizado de la desinformación como herramienta de campaña. La comprobación sistemática de desinformación llevada a cabo por las organizaciones locales, Bolivia Verifica y Chequea Bolivia, fue útil y valiosa, pero no contuvo la amplia difusión de información inexacta en las redes sociales y en WhatsApp durante el período de campaña. La creciente manipulación del discurso político mediante la falsificación de contenidos gráficos y audiovisuales, la difusión de encuestas de opinión falsas y los mensajes generalizados dirigidos a desacreditar el proceso electoral y el papel del TSE fueron los temas más comunes que circularon online, especialmente en las páginas de Facebook de los partidos políticos y en los grupos públicos. De las 227 noticias desmentidas por Bolivia Verifica y Chequea Bolivia, entre el 6 de septiembre y el 18 de octubre de 2020, la unidad de monitoreo de medios sociales de la MEE-UE identificó 112 casos de manipulación de contenidos, 30 casos de encuestas de opinión falsas y 22 intentos de desacreditar la credibilidad del TSE.

²⁰ El ministro del Gobierno, Arturo Murillo; el ministro de Justicia, Álvaro Coimbra; el Director de Migración, Marcel Rivas; el ministro de Defensa, Fernando López; y el viceministro de Ciencia y Tecnología, Christian Tejada.

²¹ <https://bit.ly/3jlnMmF>, <https://bit.ly/3dUiRbo>, <https://bit.ly/3jqbjOT>

²² <https://bit.ly/31RbD2X>, <https://bit.ly/3eguc5X>

²³ Los tuits del Ministerio del Interior de Arturo Murillo sobre este tema: <https://bit.ly/2SKndYU> y <https://bit.ly/30RV9Y7>.

²⁴ <https://bit.ly/3jtLc9A>, <https://bit.ly/3okXGEb>, <https://bit.ly/2J2dWtB>.

Recomendación: Se deberían considerar medidas para combatir la presencia de desinformación que afecta a la campaña online en las redes sociales, como incluir programas de alfabetización digital dirigidos a los votantes, fomentar compromisos voluntarios de los partidos políticos y/o capacitación a la sociedad civil.

Durante la campaña, la MEE-UE observó aparentes casos de imitación de comportamiento humano y automatizado engañosos ejecutados por programas informáticos autónomos. En agosto, Facebook retiró, por vulnerar su política contra la injerencia extranjera, una red de cuentas de Facebook e Instagram vinculadas a la empresa de comunicación estratégica *CLS Strategies*, con sede en los Estados Unidos, de la que se sospechaba de inducir al engaño a los usuarios en Bolivia²⁵. El gobierno interino confirmó posteriormente haber contratado a la empresa para "realizar una tarea de cabildeo en busca de respaldo de la democracia tras el fraude electoral de 20 de octubre de 2019 y en apoyo a nuevas elecciones generales". Tras la publicación de un tuit por parte de un polémico periodista español que desacreditaba a Evo Morales, la MEE-UE identificó indicios de una conducta automatizada sospechosa, posiblemente generada a través de una aplicación informática que ejecuta tareas automatizadas a través de Internet (bots) que hizo que este tuit fuera compartido miles de veces²⁶. Después de las elecciones, grupos de la sociedad civil y la plataforma de observación ciudadana, Cuida tu Voto, denunciaron la proliferación de cuentas falsas de redes sociales con el fin de usurpar identidades para propagar desinformación sobre un fraude generalizado. La policía cibernética boliviana abrió una investigación sobre el asunto.

Las normas de la campaña prohibieron la difusión de anuncios políticos en las redes sociales antes del 18 de septiembre y durante el período de silencio de la campaña. Sin embargo, el monitoreo de redes sociales de la MEE-UE observó 684 casos de propaganda política pagada en Facebook activadas antes del inicio oficial del período de campaña en los medios de comunicación, 407 durante el período de silencio de la campaña y 83 en la jornada electoral (1.174 en total)²⁷. Además, se identificaron 119 casos de presuntos incumplimientos de otras normas de campaña en diferentes plataformas sociales (74 en Facebook, 8 en Twitter, 16 en Instagram y 21 en Tik Tok). Las presuntas infracciones se referían a las prohibiciones de que los funcionarios o cargos públicos hicieran campaña durante el horario laboral, el uso de símbolos religiosos para hacer campaña, el uso indirecto de la imagen de niños para hacer campaña y la difusión de propaganda institucional durante los 30 días anteriores a las elecciones.

13. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

El acoso y la violencia política siguen siendo los principales obstáculos para la participación política de las mujeres.

Bolivia ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención

²⁵ *August 2020 Coordinated Inauthentic Behavior Report*, Facebook, 1 de septiembre de 2020 (disponible en este [enlace](#)).

²⁶ La misión descargó datos de 6.797 cuentas de Twitter que habían retuiteado el mensaje, y examinó de cerca una muestra de 264 cuentas que parecían ser cuentas automatizadas (bots) o cuentas anónimas utilizadas para rebotar ciertos mensajes políticos. Todas las cuentas examinadas mostraron una actividad media de seis tuits por hora durante las 72 horas siguientes a la publicación del tuit analizado (144 al día). Todas menos una estaban registradas en el extranjero (Argentina, Venezuela, España, Colombia, Brasil, Chile, Paraguay, Cuba, Guatemala y Estados Unidos) y sólo se dedicaban a la retuitear contenido casi exclusivamente político a favor del pinochetismo, el macrismo, Bolsonaro, Trump, Vox y Uribe, así como en contra del socialismo y sus dirigentes políticos regionales. Ninguno de estos contenidos mostraba una insignia de verificación, y 142 carecían de señales de identificación, como fotos y descripciones de perfil o el uso de un apodo numérico. Cincuenta y ocho fueron creadas en 2019 o 2020 y una fue suspendida por Twitter antes de que se realizara el análisis.

²⁷ A principios de agosto, Facebook activó su biblioteca de anuncios en Bolivia. Esta es una herramienta de transparencia que ofrece una base de datos que almacena los anuncios que circulan a través de los productos de Facebook. Después de que el período promocional expira, los anuncios permanecen almacenados en la biblioteca durante siete años.

Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Bolivia se coloca en el tercer lugar del ranking mundial de representación femenina en los parlamentos nacionales. Las elecciones de 2020 marcaron un hito para las mujeres en términos de participación política: 62 mujeres de 130 diputados, lo que representa un 48 por ciento de la Cámara Baja, y 20 mujeres de 36 senadores, lo que representa un 56 por ciento de la Cámara Alta. La ley de paridad se cumplió en su totalidad (véase 8. *Registro de candidatos*).

Las mujeres tienen una menor presencia en aquellos cargos electivos donde no se exigen cuotas. No hay mujeres gobernadoras; las mujeres solo ocupan el ocho por ciento de las alcaldías; y aunque la anterior presidenta interina era mujer, tan solo había cuatro ministras en los 20 ministerios del gobierno saliente. No hay ningún requisito de paridad y alternancia para el binomio presidencial. Se nominaron dos candidatas presidenciales, Jeanine Áñez (Juntos) y María de la Cruz Bayá (ADN) y dos candidatas a la vicepresidencia, Jasmine Barrientos (FPV) y Tomasa Yarhui (Libre 21). Sin embargo, la retirada de las listas de Juntos, ADN y Libre 21 hizo que Jasmine Barrientos fuera la única mujer que postulara finalmente a las elecciones presidenciales de 2020.

El acoso y la violencia política siguen siendo los principales obstáculos para la participación política de las mujeres. Durante el último decenio, las instituciones bolivianas adoptaron medidas positivas para promover la participación política de la mujer y para combatir la violencia de género, como la aprobación de varias leyes y reglamentos. Sin embargo, los mecanismos y recursos para la aplicación de esas disposiciones jurídicas han resultado insuficientes. Como nota positiva, el Reglamento de Faltas Electorales y Sanciones aprobado por el TSE en mayo de 2020 proporcionó a los jueces electorales la competencia para resolver los casos de acoso y violencia política contra las mujeres candidatas. También estableció recursos y medidas de protección, así como sanciones severas contra los partidos políticos que violen los derechos políticos de las mujeres.

Según la ONU Mujeres, durante la campaña electoral se produjo un aumento de los casos de acoso y violencia política contra concejalas, alcaldesas, asambleístas departamentales y asambleístas nacionales. Esto incluyó amenazas de muerte a las candidatas, amenazas de secuestro de sus hijos o familiares, ataques verbales y revelaciones íntimas sobre su vida personal. La Asociación de Concejalas (Acobol) informó de 133 denuncias de acoso y violencia política contra autoridades femeninas elegidas entre enero y octubre de 2020, siendo la mayoría relacionadas con coacciones para que dimitieran. Esto representó un aumento de los casos con respecto a 2019 (127) y 2018 (117). Además, este proceso electoral fue testigo de un aumento de la violencia política y el acoso contra las mujeres en las redes sociales.

Las organizaciones que trabajan con mujeres también indicaron que hubo muchas instancias donde las mujeres tenían dificultades para asegurar su presencia en las listas de candidatos, principalmente porque el partido político postulante no presentaba la documentación requerida. Es probable que, en ocasiones, esto se hiciera intencionadamente para asegurar que el TSE no habilitara su candidatura. También hubo casos de mujeres que habían sido incluidas en las listas sin su conocimiento con el fin de cumplir con los requisitos de paridad y alternancia de género.

El TSE recordó a los actores electorales la importancia de los derechos políticos de la mujer y de que la campaña electoral transcurriera en un entorno libre de violencia. La autoridad electoral también advirtió de que las agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales contra las candidatas se consideran actos de violencia política previstos en la Ley sobre el Acoso y la Violencia Política contra la Mujer. No se dispone de datos sobre las denuncias remitidas a los jueces electorales, ni sobre cómo se resolvieron, a pesar de que los jueces electorales deberían haber notificado los casos a los TED. El TSE tiene un Observatorio de Paridad Democrática que podría haber recopilado estos datos. La publicación de las intervenciones podría haber proporcionado indicativos con relación al impacto de la regulación del TSE contra el acoso y la violencia política.

14. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MINORÍAS NACIONALES

Por primera vez las organizaciones de pueblos indígenas pudieron presentarse para las circunscripciones especiales; aunque esto supuso un paso importante, los candidatos indígenas postulados por el MAS-IPSP ganaron en las siete circunscripciones especiales.

Bolivia ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, así como el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales de 1989. Bolivia ha sido un promotor activo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, y fue el primer país en ratificarla. Las reformas jurídicas realizadas a lo largo de la última década han mejorado sustancialmente la situación de los pueblos indígenas en Bolivia, que han sufrido una larga historia de racismo y marginación.

En cuanto a la participación política, la Cámara de Diputados tiene siete escaños reservados para los pueblos indígenas originarios minoritarios (circunscripciones especiales), uno por cada uno de los nueve departamentos salvo los de Chuquisaca y Potosí²⁸. Los electores pudieron elegir entre un candidato uninominal o un candidato especial. Aunque la Constitución y la Ley del Régimen electoral lo preveían, por primera vez se introdujo la posibilidad de que las organizaciones de los pueblos indígenas originarios postularan para las circunscripciones especiales. Las organizaciones indígenas lo consideraron un paso importante hacia el ejercicio real de los derechos políticos de los pueblos indígenas. Seis organizaciones de pueblos indígenas participaron en las elecciones en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Cochabamba, Tarija y Pando. Ninguna organización indígena logró un escaño en las circunscripciones especiales, siendo los candidatos indígenas del MAS-IPSP los ganadores en todas ellas. Las organizaciones indígenas chiquitanas y guaraníes de Santa Cruz se quejaron de que las papeletas para circunscripciones especiales no estuvieron disponibles en algunas mesas electorales.

El padrón electoral permitía que, en el momento de la inscripción, los electores se autoidentificaran como pertenecientes a una nación o pueblo indígena originario. La importancia de la autoidentificación radica en que proporciona mejores datos sobre las comunidades indígenas, lo que podría ayudar a redefinir los objetivos y el diseño de las circunscripciones especiales. El número total de personas que se autoidentificaron dentro de una de las 42 opciones culturales del padrón electoral aumentó ligeramente desde las elecciones judiciales de 2017 (de 1.783.569 en 2017 a 1.983.854 en 2020). El padrón electoral registró 994.057 personas que se autoidentificaron como aymaras, 917.101 como quechuas, 22.664 como guaraníes, 24 como pacawara y 16 como toromonas. Algunos interlocutores indicaron que existe un subregistro de personas indígenas en el padrón, ya que la pregunta relativa a la autoidentificación no se formula de manera consistente.

El conflicto social y la pandemia reavivaron estereotipos étnicos y racistas, así como la estigmatización, que muchos daban por superados.

15. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS GRUPOS VULNERABLES

Es necesario mejorar los procedimientos de votación de las personas con discapacidad; el TSE no reaccionó a los comentarios en contra de la comunidad LGBTI durante la campaña. El TSE no hizo cumplir las normas de la campaña que prohíben la discriminación y la intolerancia contra la comunidad LGBTI.

²⁸ Las siete circunscripciones especiales tenían un total de 835 mesas electorales. En 648 de ellas, todos los electores recibieron papeletas para votar por la circunscripción especial en vez de por la circunscripción uninominal. En las 187 mesas restantes, que se encontraban en zonas mixtas indígenas y no indígenas, los electores podían elegir votar por la circunscripción especial o por la uninominal.

15.1 Participación política de las personas con discapacidad

Bolivia es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Constitución prevé medidas de acción afirmativa para garantizar la integración efectiva de las personas con discapacidad en la vida política. Según el Registro Nacional de Personas con Discapacidad (SIPRUNPCD) y el Instituto Boliviano de Ciegos (IBC), hay 95.884 personas con discapacidad en Bolivia. De ellas, el 15 por ciento tiene una discapacidad muy grave, el 51 por ciento una discapacidad grave, el 28 por ciento una discapacidad moderada y el 6 por ciento una discapacidad leve.

A pesar de algunas medidas proactivas adoptadas en los últimos años para asegurar que los votantes con discapacidad puedan ejercer sus derechos políticos en igualdad de condiciones, incluida la mejora de la accesibilidad de los recintos de votación, sigue siendo necesario mejorar los procedimientos de votación. El Reglamento sobre Votación Asistida de 2014 permite a los votantes con discapacidad anotar en el padrón su necesidad. Sin embargo, esto se limita a los titulares de un carné oficial de discapacidad. Además, existe la posibilidad de votar utilizando plantillas con sistema Braille. El procedimiento establecido para los votantes que necesitan de asistencia para marcar sus papeletas, es que estas personas puedan contar con la ayuda de una persona de su confianza. Pero la ley específica que el presidente del jurado electoral debe acompañarlos a la cabina de votación, lo que compromete su derecho al secreto de voto, y no se ajusta al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Como aspecto positivo, en estas elecciones las personas con discapacidad tuvieron la posibilidad de recibir asistencia de guías electorales en los recintos de votación. Sin embargo, los representantes de las asociaciones de personas con discapacidad sugirieron que el TSE debería mejorar su coordinación con estas asociaciones con el fin de mejorar la accesibilidad y el secreto de voto.

Votar es un desafío físico para muchos y a menudo requiere la ayuda de los miembros de la familia. Durante el año pasado, y en el contexto de la pandemia, los representantes de algunas asociaciones de personas con discapacidad solicitaron que el voto no fuera obligatorio para ellos. La MEE-UE considera que sería sencillo exonerar a las personas con discapacidad del deber de votar y evitar así que se les imponga lo que, a veces, resulta en una tarea complicada para ellos y sus familiares. Sin embargo, esta medida implicaría eximir al Estado de su deber de proporcionar a las personas con discapacidad las condiciones y garantías necesarias para votar. Alternativamente, y de la misma manera que se hizo para los mayores de 60 años, las personas con discapacidad podrían ser eximidas de la multa por no votar y otros impedimentos administrativos que se aplican a quienes no voten.

15.2 Participación política de los grupos LGBTI

En Bolivia prevalecen la exclusión y la intolerancia hacia la comunidad LGBTI. El gobierno saliente introdujo varias leyes e iniciativas progresistas para promover la igualdad y la inclusión de los grupos LGBTI. Por ejemplo, la Ley de Identidad de Género de 2016, de carácter progresista, permitió el cambio de sexo, nombre y fotografía en el SERECI y que la nueva identidad de género se reflejara en el certificado de nacimiento, documento de identidad y todos los documentos oficiales y privados. De conformidad con una recomendación de la MEE-UE 2019, el padrón electoral podría actualizarse automáticamente para reflejar todos los detalles del cambio de identidad de género de una persona.

La cultura discriminatoria que prevalece en Bolivia fue evidente durante el período de campaña electoral. Los partidos políticos evitaron el tema de la diversidad sexual y ninguno de ellos tomó en consideración a la comunidad LGBTI o sus demandas. Además, y a diferencia de 2019, no hubo ni un solo candidato que se declarara abiertamente LGBTI. Una de las razones expuestas por los colectivos LGBTI fue que entre los requisitos de los candidatos hombres estaba la presentación de la libreta de servicio militar y que las fuerzas armadas bolivianas no admiten a personas abiertamente LGBTI en sus filas.

La discriminación se manifestó fundamentalmente en el incremento de la homofobia durante el pasado año. Los representantes del colectivo LGTBI indicaron que, desde el comienzo de la crisis de

2019, hubo un gran auge conservador en Bolivia que, en algunos casos, se tradujo en discursos discriminatorios y de odio. La Ley del Régimen Electoral prohíbe los mensajes de campaña que promuevan la discriminación y la intolerancia. Al igual que en las elecciones de 2019, durante el período de campaña electoral el candidato presidencial Chi Hyun Chung hizo comentarios despectivos dirigidos a las mujeres y a la comunidad LGBTI²⁹. A pesar de una denuncia formal presentada ante el TSE, el comportamiento de Chi Hyun Chung no fue sancionado. En el momento de redactar este informe, una organización LGBTI estaba preparando una demanda penal contra el candidato Chi Hyun Chung. La MEE-UE consideró que, a pesar de que la Ley Electoral prohíbe expresamente los mensajes de campaña que promueven la discriminación y la intolerancia, el TSE hizo dejación de su responsabilidad al no dar una respuesta clara e inequívoca a los discursos de odio.

16. LA SOCIEDAD CIVIL NACIONAL Y LA OBSERVACIÓN INTERNACIONAL

La flexibilización de los requisitos para la observación electoral facilitó una fuerte participación de observadores nacionales, reintroduciendo así un mecanismo de transparencia clave del que se había carecido en procesos electorales anteriores.

16.1 Sociedad civil nacional

El TSE simplificó los procedimientos de acreditación y otros requisitos restrictivos que dificultaron la observación nacional desde 2014, reintroduciendo así un mecanismo de transparencia clave del que se había carecido en procesos electorales anteriores. La red de observadores nacionales más importante fue la coalición integrada por 16 ONG, Observa Bolivia, financiada por la UE y España y coordinada por IDEA Internacional, que desplegó 2.032 observadores nacionales. De las 16 ONG de la coalición, 14 desplegaron observadores durante la jornada electoral, en 1.133 mesas electorales seleccionadas como muestras representativas tanto de zonas urbanas (45 por ciento) como rurales (55 por ciento) en todo el país.

Dos ONG de Observa Bolivia realizaron análisis temáticos durante el período preelectoral. La Fundación Construir observó la capacitación de los jurados de mesa en tres ciudades (La Paz, El Alto y Cochabamba) y supervisó las vulneraciones de los derechos humanos durante las diferentes fases del proceso electoral, centrándose específicamente en tres grupos vulnerables: las personas con discapacidad, los indígenas y la comunidad LGBTI. La Coordinadora de la Mujer analizó el proceso electoral desde una perspectiva de género, prestando especial atención a la participación política de la mujer, la violencia de género y la cobertura sobre cuestiones de género y de la mujer en los medios de comunicación.

La Observación Ciudadana de la Democracia, una iniciativa de observación nacional estaba integrada por cuatro organizaciones: Ruta de la Democracia – integrada por 10 ONG -, la Asociación Nacional de Periodistas Bolivianos, Fundación Jubileo, y Transparencia Electoral Argentina. La coalición supervisó las actividades del TSE/TED y la cobertura mediática de las elecciones desde principios de 2020. Asimismo, produjo 14 boletines informativos sobre la integridad de diversos aspectos del proceso electoral. La Observación Ciudadana de la Democracia desplegó 130 observadores, cubriendo 1.300 mesas electorales en Bolivia, y 50 observadores cubriendo 460 mesas electorales en Brasil, Argentina y Chile.

Observa Bolivia y la Observación Ciudadana de la Democracia publicaron informes preliminares positivos, destacando que la jornada electoral se desarrolló sin incidentes ni irregularidades importantes. Según Observa Bolivia, el 98,2 por ciento de los jurados electorales permitieron a los observadores nacionales desempeñar sus funciones sin ningún obstáculo y el 97,5 por ciento garantizaron el secreto de voto. Los observadores de la Observación Ciudadana de la Democracia

²⁹ En septiembre Chi Hyun Chung declaró en la televisión que las personas LGBTI tienen "problemas psicológicos" y que el 90 por ciento se dedica a la prostitución.

señalaron la presencia de representantes de los partidos políticos en el 86 por ciento de las mesas electorales visitadas durante la votación y en el 99 por ciento durante el escrutinio. También observaron que el 95 por ciento de las actas de resultados fueron revisadas por los notarios electorales, y en el 15 por ciento se detectaron errores que fueron posteriormente corregidos.

Además de las misiones de observación nacionales, se pusieron en marcha otras iniciativas ciudadanas. Éstas se basaron en experiencias similares a los procesos de 2014 y 2019, cuando la normativa restrictiva dificultó enormemente la acreditación de observadores. Entre esas iniciativas figuraban YoReportoBolivia y CuidaTuVoto, en las que se invitaba a los ciudadanos a fotografiar el acta de resultados y contribuir así a una base de datos de estas³⁰.

16.2 Observación Internacional

Junto con los seis integrantes de la MEE-UE, había varios grupos de observadores internacionales, entre ellos la Organización de Estados Americanos (OEA, 30 observadores), el Centro Carter (2), la Unión Interamericana de Organizaciones Electorales (UNIORE, 6), MERCOSUR (8), y 32 diplomáticos acreditados en Bolivia. La OEA observó la votación en España, los Estados Unidos y Argentina, y el Centro Carter en Italia, España y México.

El informe preliminar de la OEA elogió la transparencia e imparcialidad del TSE, la integridad del padrón electoral y el desempeño de los jurados electorales durante la jornada electoral. El informe recomendaba mejoras relacionadas con los resultados preliminares y la normativa de financiación de la campaña electoral. El Centro Carter encomió la institucionalización y el desempeño general del TSE, al tiempo que recalcó que la cancelación del sistema de resultados preliminares retrasó la disponibilidad de los resultados de una fuente oficial.

El ministro del Gobierno, Arturo Murillo, fue fuertemente criticado en los medios de comunicación nacionales e internacionales cuando en vísperas de las elecciones amenazó con deportar o encarcelar a cualquier observador internacional que incitara a la violencia. El TSE aclaró que el proceso estaba abierto a todos los observadores internacionales y a los invitados por la Asamblea Legislativa Plurinacional para acompañar el proceso.

17. LA VOTACIÓN, EL RECUENTO Y LA TABULACIÓN DE LOS RESULTADOS

La jornada electoral transcurrió de forma pacífica y el TSE organizó bien la votación y el escrutinio.

17.1 Votación

La jornada electoral fue inesperadamente pacífica y participativa. El TSE y sus nueve TED estuvieron bien preparados y distribuyeron los materiales electorales oportunamente a las 34.538 mesas electorales del país y del extranjero. Aunque finalmente se abrieron todas las mesas electorales, en algunos lugares los jurados electorales no se presentaron a la hora o no se presentaron en absoluto, y fueron sustituidos por los votantes que estaban haciendo fila, tal y como prevé la ley. En La Paz y Santa Cruz, la MEE-UE observó una fuerte presencia de delegados de los partidos MAS-IPSP, CC y Creemos, pero los observadores nacionales observaron que los partidos no tenían un número suficiente de delegados para cubrir todas las mesas electorales del país.

Las medidas de bioseguridad se aplicaron con éxito, aunque durante la jornada electoral hubo cierta confusión con la disposición de las nuevas mesas electorales, ya que algunos votantes se dirigieron inicialmente a la mesa equivocada. Algunos votantes fueron rechazados indebidamente al llegar en un turno diferente al asignado para su número de documento de identidad.

³⁰ El fundador de *Tu Voto Cuenta* informó haber recibido alrededor de 1.800 imágenes de actas de resultados.

Según los observadores nacionales, los jurados electorales demostraron, en general, un buen conocimiento de los procedimientos de votación y el personal del TSE estuvo a su disposición para resolver las dificultades. El número relativamente reducido de votantes, un máximo de 220 por mesa electoral, y la capacitación adecuada de los jurados, facilitaron el proceso de votación. Muchas mesas electorales estaban situadas en los pasillos de los recintos de votación, mientras que se utilizaron las aulas como cabinas de votación. Esta disposición aseguró el secreto del voto, pero dio lugar a una aglomeración innecesaria en tiempos de pandemia.

Por lo general, las mesas electorales no eran accesibles a las personas con movilidad reducida debido a los tramos de escaleras. El procedimiento de votación para esas personas consistía en acercar los materiales de la mesa electoral, incluida la urna. Esto no pareció funcionar bien en la práctica, ya que los jurados electorales, a menudo, estaban ocupados y hacían esperar a los votantes con discapacidad. Este procedimiento también incrementó los riesgos de seguridad, dado que algunos materiales sensibles permanecían en el piso de arriba custodiados por un solo jurado electoral, mientras que otros materiales se encontraban en el piso de abajo. El Reglamento sobre Votación Asistida de 2014 permite a los votantes con discapacidad anotar en el padrón su necesidad. Sin embargo, esto se limita a los titulares de un carné oficial de discapacidad.

Recomendación: El TSE y el SERECI podrían permitir a los votantes con dificultades de movilidad indicar previamente que necesitan una mesa de sufragio accesible. Esto también ayudaría a los adultos mayores y a las personas con discapacidad que no estén en posesión de un carné oficial de discapacidad. Las mesas electorales accesibles podrían situarse en la planta baja de cada centro de votación.

Aunque la votación se llevó a cabo de manera tranquila y organizada, se denunciaron algunos incidentes. Entre ellos, la desaparición temporal de material electoral en cuatro mesas electorales de La Paz, los obstáculos por parte de comunidades locales para que la escolta policial del material electoral entrara en algunos lugares de Cochabamba y Potosí (donde la votación se llevó a cabo sin presencia policial), y el transporte ilícito en autobús de votantes (Departamento de Tarija, y Argentina). En la circunscripción especial de Santa Cruz, nueve mesas electorales mixtas no pudieron abrir a las 8:00 horas porque les faltaban las papeletas especiales. Mientras que el TED reaccionó rápidamente enviando papeletas a seis de las mesas, las otras tres, que se encontraban en un centro de votación en el municipio de Gutiérrez, procedieron a la votación sin ellas. En consecuencia, los electores de estas mesas que hubieran elegido votar por la circunscripción especial, no pudieron hacerlo y tuvieron que votar por la circunscripción uninominal.

Durante la jornada electoral circuló numerosa desinformación a través de WhatsApp y las redes sociales más populares, especialmente Facebook. Entre las noticias falsas se encontraban la retirada de los candidatos Carlos Mesa y Luis Fernando Camacho, la divulgación de resultados preliminares del exterior avalados por las Naciones Unidas y el TSE, las acusaciones de fraude tras la decisión del TSE de suprimir el DIREPRE, las falsas afirmaciones sobre la intención de Evo Morales de viajar a Bolivia a través de la frontera sur del país y los alarmantes mensajes que sugerían la intención del Gobierno de hacer uso de las fuerzas armadas³¹. Además, varios usuarios compartieron a través de las redes sociales fotos de su papeleta marcada.

17.2 Escrutinio

Las mesas de votación se cerraron a las 17:00 horas, excepto las que abrieron tarde o las que todavía tenían votantes en la fila. A esas personas se les permitió votar, de conformidad con las buenas prácticas internacionales. El escrutinio se celebró en presencia de los delegados de organizaciones políticas, representantes de la sociedad civil y de aquellos ciudadanos que quisieron observarlo, lo que es una medida positiva de transparencia. Un procedimiento de escrutinio sencillo, así como la

³¹<https://bit.ly/3nXBUWZ> , <https://bit.ly/2T7VqBH>, <https://bit.ly/2T9tc9C>.

utilización de una sola papeleta de votación para los candidatos presidenciales y los candidatos uninominales, facilitó el trabajo de los jurados electorales. Además, había que cumplimentar una única acta electoral, y los notarios electorales estuvieron disponibles para proporcionar asistencia y aclaraciones a los jurados electorales.

Los ciudadanos pudieron reportar informalmente incidentes y quejas a la organización de la sociedad civil Ruta de la Democracia, a través de su aplicación YoReportoBolivia³². También pudieron enviar fotos de las actas de resultados a través de esta aplicación, así como la de CuidaTuVoto, para su posterior inspección por parte de estas organizaciones nacionales. Durante el proceso de votación y escrutinio se presentaron pocas impugnaciones. La ley no permite los recuentos, por lo que, ante un problema con un acta de resultados, la única opción era anular los resultados y repetir la elección.

Según los observadores nacionales, los jurados electorales tuvieron algunas dificultades para rellenar las actas de resultados. Por ejemplo, en lugar de anular los votos para Libre 21 y ADN, en ocasiones los contaron como votos válidos y los plasmaron así en el acta de resultados (véase *18.3 Cómputo oficial y resultados finales*). El escrutinio fue público en la casi totalidad de las mesas electorales, pero ocasionalmente a los observadores se les impidió tomar fotografías de las actas de resultados.

18. RESULTADOS Y ENTORNO POSTELECTORAL

Ante la ausencia de resultados preliminares del TSE, los ciudadanos tuvieron que confiar en los resultados de los conteos rápidos en la noche de las elecciones; el cómputo de los resultados oficiales fue público, creíble y se completó dentro del plazo legal; el MAS-IPSP obtuvo una victoria rotunda en estas elecciones.

18.1 Decisión de cancelar el sistema de difusión de resultados preliminares (DIREPRE)

En la víspera de las elecciones, el TSE anunció que, debido a dificultades técnicas insuperables, la autoridad electoral no pondría en marcha su sistema de difusión de resultados preliminares. Esta decisión fue apropiada y responsable teniendo en cuenta que el TSE no confiaba en el sistema. Sin embargo, las razones precisas para tomar esta decisión no se aclararon en ese momento³³. CC apoyó la decisión, pero fue objeto de severas críticas por parte del MAS-IPSP, Creemos, FPV y del excandidato presidencial Jorge "Tuto" Quiroga. Si los resultados hubieran sido ajustados, tal y como se esperaba, esta decisión de último minuto podría haber puesto en riesgo el proceso electoral.

18.2 Conteos rápidos

Ante la ausencia de resultados preliminares del TSE, la noche de las elecciones estuvo marcada por varias horas de espera tensa, ya que los actores electorales esperaban la anunciada publicación de dos conteos rápidos. La organización nacional de la sociedad civil, Fundación Jubileo, anunció que publicaría los resultados del conteo rápido a las 20:00 horas. El canal de televisión nacional Unitel anunció que iba a publicar los resultados de su conteo rápido, realizado en colaboración con la empresa encuestadora Ciesmori, a la misma hora que Fundación Jubileo. A medianoche, ninguno de los dos había hecho públicos los resultados de sus proyecciones. Los medios de comunicación informaron de que el retraso en la publicación de los conteos rápidos se debía a que estaban esperando la autorización del TSE. El TSE aclaró que esto no era exacto y que no habían impedido de manera alguna la publicación de los conteos rápidos.

Poco después de la medianoche, Ciesmori publicó los resultados de su conteo rápido que proyectó que el candidato presidencial del MAS-IPSP, Luis Arce, había ganado con un 52,4 por ciento del

³² *YoReportoBolivia* de la Ruta de la Democracia recibió 445 informes. Esta cifra es inferior a la de iniciativas similares en elecciones anteriores. Esto se atribuyó principalmente al desarrollo pacífico de la jornada electoral.

³³ Más tarde se supo que muchos notarios electorales, especialmente en las zonas rurales, no habían participado en los ejercicios de simulación o no podían acceder a la aplicación, en algunos casos porque su teléfono celular no era compatible con la aplicación.

voto, seguido por Carlos Mesa, candidato presidencial de CC, con un 31,5 por ciento de los votos. Horas más tarde, la Fundación Jubileo publicó resultados similares, proyectando un 53 por ciento del voto para el candidato del MAS-IPSP y un 30,8 por ciento para el candidato de CC. Ninguno de los conteos rápidos incluía estadísticas de la votación en el extranjero. Las proyecciones basadas en estos resultados extraoficiales predijeron que no habría una segunda vuelta. También predijeron que el MAS-IPSP tendría una clara mayoría en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Estas primeras proyecciones fueron una herramienta valiosa, especialmente porque los resultados oficiales no estuvieron disponibles hasta días después.

La presidenta Jeanine Áñez fue la primera en felicitar al MAS-IPSP basándose en los resultados del conteo rápido. El ministro de Gobierno, Arturo Murillo, admitió que, si los resultados se confirmaban, aceptaría el resultado. El segundo más votado, Carlos Mesa (CC), aceptó su derrota e indicó que su partido trabajaría con ahínco desde la bancada de la oposición. Todos los demás candidatos presidenciales, excepto Luis Fernando Camacho (Creemos), reconocieron la victoria del MAS-IPSP.

18.3 Cómputo oficial y resultados finales

Antes de la jornada, el TSE generó la expectativa de que la gran mayoría de los resultados oficiales estarían disponibles la tarde siguiente a la jornada electoral, a pesar de que la ley les daba siete días para finalizar esta tarea. El proceso de cómputo fue público y por tanto pudo ser observado por los delegados de los partidos y los observadores. El proceso fue relativamente fluido, pero significativamente más lento de lo anunciado por el TSE. A las 23:30 horas de la jornada electoral, los resultados oficiales nacionales sólo alcanzaron el 2,5 por ciento, y 24 horas después del cierre de las urnas se habían computado poco más del 30 por ciento de las actas. Los tiempos del cómputo fueron similares a los del 2019, lo que demuestra que las expectativas de tener resultados en poco tiempo no fueron realistas.

El cómputo de los resultados oficiales se realizó por los TED, excepto el de los resultados del voto en el exterior que fue realizado por el TSE. El TSE publicó los resultados oficiales de forma progresiva, a medida que eran procesados por los TED. En consonancia con las buenas prácticas, se publicaron imágenes de las actas de resultados originales. En conformidad con la ley, el TED publicó la decisión correspondiente en aquellos casos que requirieron la corrección del acta por errores aritméticos. La Ley del Régimen Electoral no prevé un recuento parcial o total de los votos. La posibilidad de un recuento eliminaría la necesidad de repetir las elecciones en aquellas mesas electorales donde se anulara el resultado.

Recomendación: Aumentar la seguridad en el proceso de resultados introduciendo la posibilidad de recuentos de votos, en un número limitado de situaciones y con criterios predefinidos, para determinar la certeza del escrutinio en la mesa electoral.

El sistema informático para el cómputo de resultados fue sometido a auditorías internacionales antes, durante y después de la jornada electoral. Si bien las auditorías son una buena práctica y pueden servir para la identificación oportuna de las deficiencias del sistema, los resultados de estas auditorías no se hicieron públicos. El TSE experimentó fallos de transmisión en más de la mitad de los recintos de votación en el extranjero debido, principalmente, a problemas de sincronización con la validación de la firma digital, pero también a incompatibilidades de dispositivos. En conformidad con la ley, el TSE envió los resultados de estos recintos de votación por correo electrónico.

En el segundo día del cómputo, el TSE anunció que la página web donde se publicaban los resultados parciales experimentó retrasos debido al exceso de tráfico. Para solucionar este problema, el TSE aumentó la capacidad de la página web y el sistema volvió a funcionar con normalidad. Estas deficiencias del sistema deberían haber sido detectadas antes de las elecciones. El presidente del TSE declaró públicamente sobre la necesidad de mejorar el equilibrio entre la seguridad del proceso electoral y la publicación oportuna de los resultados.

La razón principal del lento progreso del cómputo fue la cantidad de actas que habían reflejado incorrectamente los votos a ADN y Libre 21, ya que habían sido computados como válidos. La instrucción del TSE sobre esta cuestión vino después de que la mayoría de los jurados de mesa hubieran sido capacitados. En consecuencia, los TED se enfrentaron a cientos de actas de resultados con errores aritméticos menores que requerían ser corregidas una por una³⁴. El TSE instruyó que estas actas tenían que ser revisadas por los TED. Esto ocasionó fluctuaciones en los votos ya que hubo actas que habían sido previamente procesadas que tuvieron que ser extraídas del sistema, corregidas y nuevamente procesadas en el sistema oficial de resultados³⁵. El impacto de estas correcciones en el resultado fue insignificante y de ninguna manera hubieran tenido ningún efecto en la abrumadora victoria del MAS-IPSP. La MEE-UE observó o fue informada de otras diferencias menores en la corrección, o en la ausencia de corrección, de errores aritméticos³⁶.

El cómputo oficial finalizó cinco días después de la jornada electoral. No se anuló ninguna acta de resultados.

Recomendación: El TSE debería emitir una instrucción sobre el procedimiento de revisión de las actas electorales a nivel de los TED y el TSE. Es necesario especificar quién puede hacer correcciones, tipificar las categorías de errores, así como definir las soluciones para cada tipo de error.

18.4 Las anomalías estadísticas y el voto comunitario

En anteriores informes de la Unión Europea se destacaba la existencia de un voto comunitario, en el que se presionaba a todos los miembros de una comunidad para que votaran de acuerdo a las directrices de su comunidad. Esto equivalía a una forma de control comunitario que infringe la elección individual. A pesar de algunos esfuerzos realizados a nivel de los TED para erradicar esta práctica, se volvió a producir aparentemente en unos pocos lugares, como lo demuestra la combinación de una elevada participación, un número inusualmente bajo de papeletas nulas y en blanco y el hecho de que casi el 100 por ciento de los votantes votara por un solo partido. A menos que los resultados hubieran sido ajustados, una irregularidad de esta naturaleza en la magnitud observada no habría afectado el resultado general.

Por ejemplo, la MEE-UE identificó 247 mesas electorales³⁷ en las que un partido obtuvo el 100 por ciento de los votos válidos; en 227 de ellas la participación fue superior a la media nacional. La MEE-UE también identificó 120 mesas electorales con una participación inusual del 100 por ciento. También identifico casos en los que un partido obtuvo más del 90 por ciento de los votos (61 casos) y más del 98 por ciento de los votos (11 casos). Siete de los 11 casos se encontraban en Cochabamba, y en 5 de esas 7 mesas electorales, la participación y los votos para un partido fueron del 100 por ciento.

En los municipios de Independencia y Villa Tunari en la provincia de Chapare, Cochabamba, la población local no permitió que las fuerzas de seguridad escoltaran el material electoral. Los resultados de las seis mesas electorales de esos municipios mostraron una baja abstención (3,2 por ciento), votos en blanco (0,18 por ciento), votos nulos (0,27 por ciento)³⁸, y un 99,64 por ciento de

³⁴ Entre el 12 por ciento y el 20 por ciento del total de las actas de resultados, según cifras no oficiales que algunos TED facilitaron a la MEE-UE.

³⁵ Esta anomalía fue descubierta, entre otros, por el fundador de CuidaTuVoto que pidió una auditoría oficial del proceso de cómputo.

³⁶ Ante diferentes totales de votos para las elecciones presidenciales y las elecciones algunos TED ordenaron que se comprobara la hoja de trabajo y si procedía lo corregían, mientras que otros no lo hicieron. Dos presidentes de los TED contactados por la MEE-UE no estaban seguros de poder corregir los resultados de los partidos si las hojas de trabajo mostraban un error.

³⁷ Para las estadísticas sólo se han tenido en cuenta las mesas que tienen más de 100 electores en el padrón.

³⁸ Estos porcentajes son, respectivamente, 3,5, 8 y 13 veces más bajos que el promedio nacional.

votos válidos para un solo partido³⁹. En Tocopilla (nuevamente en Villa Tunari, Chapare, Cochabamba), las tres actas de las mesas electorales mostraron un 99,8 por ciento de votos válidos para un partido y parecían haber sido cumplimentadas por la misma persona (probablemente el notario designado por el TSE).

Recomendación: El TSE, las organizaciones políticas, la sociedad civil y otros actores interesados podrían emprender esfuerzos de educación al votante online y offline dirigidas a recordar a todos los electores que su voto es una opción y un derecho individual.

18.5 Análisis de los resultados

Luis Arce y David Choqueanca ganaron la presidencia y la vicepresidencia obteniendo el 55,11 por ciento de los votos. El MAS-IPSP también obtuvo la mayoría absoluta en el Senado con 21 senadores de 36 (cuatro menos que en el Senado saliente) y en la Cámara de Diputados con 75 diputados de 130 (13 menos que en el Parlamento saliente). El MAS-IPSP ganó en seis de los nueve departamentos (La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Pando y Chuquisaca), y ganó en las siete circunscripciones especiales. Le siguieron Carlos Mesa y Gustavo Pedraza de CC con el 28,83 por ciento de los votos, logrando 11 senadores y 39 diputados. CC ganó en dos de los nueve departamentos (Beni y Tarija). Luis Fernando Camacho y Marco Antonio Pumari llevaron a la alianza Creemos a una victoria en Santa Cruz, obteniendo el 14 por ciento de los votos, y cuatro senadores y 16 diputados.

El MAS-IPSP obtuvo 1.618.099 votos más que el segundo más votado CC. Además, el MAS-IPSP logró un 8,03 por ciento (504.693 votos) más que en las elecciones anuladas de 2019. El CC perdió un 7,68 por ciento de sus votos (464.967 votos) con respecto a las elecciones de 2019.

La participación del 88,42 por ciento fue normal para Bolivia, y ligeramente superior a la del año pasado (88,31 por ciento). El porcentaje de votos en blanco y nulos fue similar a los procesos anteriores. Las mujeres constituyen el 47,7 por ciento de los legisladores en la cámara baja y el 55,5 por ciento en la cámara alta.

Andrónico Rodríguez fue elegido presidente de la Cámara de Senadores y Freddy Mamani fue nombrado portavoz de la Cámara de Diputados. La primera sesión de la Asamblea Legislativa Plurinacional tuvo lugar el 3 de noviembre, y el presidente y el vicepresidente tomaron posesión el 8 de noviembre.

18.6 Entorno postelectoral

Protestas

En la noche del 20 de octubre, y durante los días siguientes, miles de personas en Santa Cruz, Cochabamba, La Paz, Sucre, Chuquisaca, Tarija y Oruro respondieron a los llamamientos de las redes sociales para realizar protestas encaminadas a cuestionar la credibilidad del TSE y los resultados del conteo rápido. Estas manifestaciones fueron organizadas espontáneamente por varias organizaciones de activistas civiles, y en el caso de Chuquisaca también se incluyeron militantes de CC que acusaron al TED de amañar las elecciones, ya que todas las encuestas de opinión previas a la jornada electoral daban a CC una clara victoria en el departamento. Los manifestantes de Santa Cruz convocaron una huelga general en la región a partir del 24 de octubre, pero fue posteriormente cancelada debido a la falta de un apoyo amplio. El Comité Pro Santa Cruz instó al TSE a detener el cómputo de los resultados, hasta que se descartara que no había habido fraude electoral.

Las protestas se apaciguaron una semana después de las elecciones, pero volvieron a desencadenarse entre el 28 y 30 de octubre en Sucre, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Trinidad y Potosí, después de que el parlamento saliente modificara los reglamentos de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los manifestantes también pidieron una auditoría de las elecciones. En Sucre y Santa Cruz los

³⁹ Se pueden observar resultados similares en otras zonas del Chapare o en las zonas del norte de Potosí, donde se informó sobre las trabas para que las fuerzas de seguridad escoltaran el material electoral.

manifestantes se reunieron frente a los cuarteles instando militares instando al ejército a que tomara el poder. Los días 5 y 6 de noviembre tuvo lugar un paro civil en Santa Cruz.

Para calmar las preocupaciones de los manifestantes, el ministro de Obras Públicas, Iván Arias, pidió una auditoría internacional de los resultados de las elecciones. El presidente de la Conferencia Episcopal Boliviana, Ricardo Cantellas, se sumó a la convocatoria, afirmando que una auditoría disiparía cualquier duda sobre la legitimidad de los resultados. Posteriormente, la Conferencia Episcopal dio marcha atrás en su declaración y reconoció que los resultados eran legítimos. En una carta fechada el 4 de noviembre y dirigida al secretario general de la OEA, una de las vocales del TSE cuestionó la integridad del padrón electoral y pidió una auditoría. A esta le siguió una segunda carta en la que la vocal del TSE aclaró que no cuestionaba los resultados electorales.

Las últimas decisiones del parlamento saliente

El 27 de octubre, los legisladores salientes del MAS-IPSP utilizaron su mayoría de dos tercios para modificar 11 reglamentos en el Senado y 10 reglamentos en la Cámara de Diputados. Las enmiendas redujeron el requisito de una mayoría de dos tercios a una mayoría absoluta para, entre otros asuntos, el nombramiento de embajadores, así como de los generales del ejército y policía. Además, la mayoría absoluta será suficiente para modificar el orden del día del Senado, establecer comisiones especiales de investigación y definir algunas cuestiones de procedimiento.

En su última sesión, los legisladores del MAS-IPSP utilizaron su mayoría de dos tercios para recomendar el inicio de procesos judiciales contra la presidenta Áñez y sus ministros, así como de altos funcionarios del ejército, la policía y las aduanas. Esta medida fue percibida como un castigo a quienes habían firmado o aplicado conjuntamente el Decreto Supremo 4078, que permitió a los militares restablecer el orden público tras los altercados de noviembre de 2019, y les eximió de toda responsabilidad penal. Según el informe de la comisión especial de investigación, esto dio lugar a las masacres de Senkata y Sacaba. El decreto, criticado por varias organizaciones de derechos humanos, fue finalmente revocado a finales de noviembre de 2019. El genocidio, los asesinatos y la desaparición de manifestantes fueron algunos de los crímenes atribuidos a la presidenta interina Áñez y sus supuestos colaboradores.

El regreso de Evo Morales

Entre la jornada electoral y la toma de posesión presidencial, hubo numerosos indicios de que podría concederse una amplia amnistía a los colaboradores de Morales (encarcelados o exiliados). Se retiraron órdenes de arresto contra varios miembros de primera línea del MAS-IPSP, incluyendo al propio Morales.

Evo Morales regresó a Bolivia el 9 de noviembre, un año después de su partida. Evo Morales negó públicamente que fuera a ocupar ningún puesto en el nuevo gobierno.

19. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES DE LA UE

Muchas de las reformas electorales previas a 2019 estaban en consonancia con las recomendaciones de anteriores misiones de la UE. Algunas de las recomendaciones de 2019 han sido implementadas, pero la mayoría no lo han sido ya que requieren enmiendas legislativas.

La MEE-UE 2019 identificó una serie de deficiencias en el proceso electoral y ofreció 25 recomendaciones. El TSE implementó totalmente tres de las recomendaciones ofrecidas por la MEE-UE 2019, entre ellas, sobre la necesidad de incrementar esfuerzos para garantizar que los vocales del TSE y los TED fueran seleccionados en conformidad con los criterios de capacidad y méritos; de emitir un reglamento detallado en el que se establecieran los requisitos de paridad de género para cada lista en cada departamento; y que el TSE se esforzara por explicar estos requisitos a los partidos

políticos; así como de enmendar el reglamento de observación para simplificar los requisitos de registro de los observadores nacionales a fin de facilitar su participación.

Se implementaron parcialmente cuatro recomendaciones, entre ellas, sobre la necesidad de que el TSE mejorase su estrategia de comunicación para compartir sus decisiones con el público; de mejorar la capacitación de los jurados electorales y de dar instrucciones más claras sobre la determinación de la validez del voto; de actualizar el padrón electoral conforme al registro civil para reflejar todos los detalles del cambio de identidad de género de una persona. Se está llevando una actividad relacionada con una recomendación dirigida a mejorar los procedimientos para el tratamiento de errores en las actas de resultados.

La mayoría de las 17 recomendaciones que no se aplicaron requerían enmiendas a la legislación primaria. Es una buena práctica internacional, y un apoyo a la seguridad jurídica, no emprender reformas a las leyes electorales durante el período de un año antes de las elecciones. Además del escaso tiempo disponible entre las elecciones anuladas de 2019 y las repetidas de 2020, el país también se enfrentó a una crisis política agudizada por las divisiones sociales y la emergente pandemia de COVID-19.

Al mismo tiempo, algunas recomendaciones que no se han implementado podían haber sido atendidas por el TSE mediante la introducción de cambios operativos, sin necesidad de ninguna reforma jurídica. Entre estas figuraban las de incrementar las medidas necesarias para abordar el voto comunitario, que todavía se practica sin prejuicios en algunos lugares; para afrontar la desinformación que afectó a la campaña online en las plataformas sociales; para aplicar las leyes que prohíben los mensajes de campaña que promueven la discriminación y la intolerancia; y para garantizar la aplicación de un sistema de resultados preliminares.

Muchas de las reformas electorales anteriores a 2019 estaban en consonancia con las recomendaciones de anteriores misiones de la UE. La mayoría de las recomendaciones de 2006 y 2009 se implementaron con la adopción de la nueva legislación electoral en 2010. La MEE-UE 2014 identificó una serie de deficiencias en el proceso electoral y formuló 18 recomendaciones. Algunas de las recomendaciones de la misión de 2014 se han implementado total o parcialmente, incluyendo la reintroducción de financiación pública para las organizaciones políticas que participan en las elecciones, una auditoría del padrón electoral, la aplicación de mecanismos para inspeccionar y corregir el padrón electoral, la mejora de la información pública sobre las plataformas electorales de los partidos y la publicación de material educativo para los votantes en los idiomas oficiales mayoritarios.

Entre las elecciones generales de 2019 y las elecciones generales repetidas de 2020, no se han introducido reformas significativas a las leyes electorales. Las recomendaciones que se ofrecen en el presente informe, además de las formuladas por anteriores misiones de observación electoral de la UE, y otras misiones internacionales y nacionales, pueden contribuir al debate de los actores electorales. El período ideal para emprender una reforma jurídica electoral podría ser después de las elecciones subnacionales que se celebrarán en la primavera de 2021; sin embargo, algunas recomendaciones que no requieren reformas legislativas podrían ser implementadas antes de las elecciones subnacionales.

20. RECOMENDACIONES

La MEE-UE 2020 ofrece 18 recomendaciones para mejorar los futuros procesos electorales. Estas recomendaciones incluyen cuatro nuevas recomendaciones y 14 recomendaciones formuladas por misiones anteriores, pero que aún no se han implementado. La MEE-UE 2020 adaptó estas recomendaciones a las circunstancias actuales. Ocho recomendaciones requieren enmiendas a las leyes, cuya responsabilidad recae en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Tres requieren enmiendas a los reglamentos del TSE, y las siete recomendaciones restantes podrían ser abordadas mediante la introducción de cambios operativos, sin necesidad de ninguna reforma jurídica.

Estas recomendaciones son aplicables tanto a las elecciones subnacionales como a las generales y se ofrecen al Gobierno del Estado Plurinacional y a la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al TSE, a los partidos políticos y a la sociedad civil, para su consideración y adopción de medidas oportunas. Las deliberaciones sobre la implementación de las siguientes recomendaciones deberían realizarse lo antes posible a fin de subsanar oportunamente las deficiencias identificadas en las elecciones generales de 2020.

Tabla de Recomendaciones (recomendaciones prioritarias en negrita)

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
MARCO JURÍDICO Y SISTEMA ELECTORAL					
1	<p><i>“Las sanciones previstas en la ley a menudo no contienen una escala de medidas disciplinarias apropiada y, en algunos casos, resultaron ser desproporcionadas en comparación con la gravedad de la infracción. Así, en ocasiones, el TSE se limitó a instar a los candidatos y partidos políticos a que respetaran la legislación con el fin de evitar la aplicación de la sanción establecida. Las sanciones desproporcionadas incluyen la no admisión de la lista completa de candidaturas por no cumplir los requisitos de paridad y alternancia, y la cancelación de la personalidad jurídica de un partido si no supera el umbral del 3 por ciento de los votos válidos, si vulnera las restricciones referidas al financiamiento, al fortalecimiento público o a los mecanismos de rendición de cuentas, así como si infringe algún aspecto de la reglamentación sobre encuestas de opinión”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 11)</i></p>	<p>Establecer una escala de medidas disciplinarias apropiada para los incumplimientos de los requisitos de paridad y alternancia, la no superación del umbral del 3 por ciento de votos válidos, la vulneración de las restricciones financieras o los mecanismos de rendición de cuentas de los partidos y la infracción de algún aspecto de la normativa sobre encuestas de opinión.</p>	<p>Enmiendas a la Ley del Régimen Electoral No. 026, y Ley de Organizaciones Políticas No. 1096</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p>	<p><i>Derecho y oportunidad de participar en los asuntos públicos y a ocupar cargos públicos.</i></p> <p><i>PIDCP Art. 25: "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos”.</i></p> <p><i>Derecho a un recurso efectivo</i></p> <p><i>PIDCP. Art 2 (3)(a): “Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales”.</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
2	<p>“...los miembros del gobierno hicieron declaraciones dirigidas a promover partidos políticos o candidatos durante su jornada laboral y en actividades oficiales. Seis días antes de las elecciones, el Ministerio de la Presidencia lanzó una campaña mediática en la que Áñez hizo un llamamiento a los bolivianos a votar por la democracia, en contraposición a la violencia del MAS-IPSP, que sólo había traído al país bloqueos y guerra civil. Este llamamiento se transmitió en las emisoras de radio y se publicó en la página oficial del Ministerio de la Presidencia en Facebook”.</p> <p>(Informe final pg. 21)</p>	<p>La Asamblea Legislativa Plurinacional debería especificar qué se entiende por propaganda gubernamental, a fin de delimitar mejor las prohibiciones durante el período de campaña. La única publicidad gubernamental autorizada durante el período de campaña debería ser la establecida en el Art. 25 del Reglamento de Campaña y Propaganda electoral que incluye la difusión de mensajes de información pública sobre salud, servicios públicos y protección civil en situaciones de emergencia.</p>	<p>Enmiendas a la Ley del Régimen Electoral No. 026</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p>	<p><i>Prevención contra la corrupción; equidad en la campaña electoral.</i></p> <p><i>PIDCP Art. 25: "Todos los ciudadanos gozarán de los siguientes derechos y oportunidades [...] votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas [...] que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores."</i></p> <p><i>CDHNU Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación (2012), Georgia, pág. 90: "(d) incrementar los esfuerzos para garantizar que todos los partidos políticos, incluidos los de la oposición, tengan un acceso auténtico, equitativo y adecuado a los recursos del Estado para la campaña electoral. Es especialmente crucial que los límites entre el partido gobernante y el estado estén claramente definidos para crear equidad en la contienda”.</i></p>
3	<p>“El Reglamento de 2020 para la Elaboración y Difusión de Estudios de Opinión siguió exigiendo un registro previo y la supervisión de cada encuesta por parte del TSE antes de su publicación. En 2019, esta disposición supuso una limitación ilícita de la libertad de expresión. Sin embargo, el actual TSE no aprovechó esta regulación para limitar la publicación de las encuestas de opinión”.</p> <p>(Informe final pg. 11)</p>	<p>El TSE podría enmendar la regulación que requiere la autorización previa para la publicación de una encuesta de opinión.</p>	<p>Enmienda al Reglamento para la Elaboración y Difusión de Estudios de Opinión.</p> <p>TSE-RSP-ADM No. 285/2020.</p>	<p>TSE</p>	<p><i>Libertad de opinión y de expresión.</i></p> <p><i>PIDCP Art. 19 (2): "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole".</i></p> <p><i>CADH. Art. 13 (1): "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole".</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ELECTORAL					
4	<p><i>“Se destacaba la existencia de un voto comunitario, que equivalía a una forma de control comunitario que infringe la elección individual. A pesar de algunos esfuerzos realizados a nivel de los TED para erradicar esta práctica, se volvió a producir aparentemente en unos pocos lugares, como lo demuestra la combinación de una elevada participación, un número inusualmente bajo de papeletas nulas y en blanco y el hecho de que casi el 100 por ciento de los votantes votara por un solo partido”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 41)</i></p>	<p>El TSE, las organizaciones políticas, la sociedad civil y otros actores interesados podrían emprender esfuerzos de educación al votante online y offline dirigidas a recordar a todos los electores que su voto es una opción y un derecho individual.</p>	Ninguna.	<p>TSE</p> <p>Partidos políticos</p> <p>Sociedad civil</p>	<p><i>Derecho y oportunidad de voto; Transparencia y acceso a la información.</i></p> <p><i>PIDCP Art. 19(2): "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole".</i></p> <p><i>CDHNU OG. 25 párr. 11: "Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos [...] sobre una comunidad bien informada es preciso hacer campañas de educación [...]".</i></p> <p><i>CDHNU OG 25 párr. 19 y 20: "Las personas con derecho a voto deben ser libres de votar por cualquier candidato [...] sin influencia ni coacción indebida de ningún tipo que pueda desvirtuar o inhibir la libre expresión de la voluntad de los electores"[...] los votantes deben estar protegidos contra toda forma de coacción para que revelen cómo van a votar o han votado, y de cualquier injerencia ilícita en el proceso de votación".</i></p> <p><i>CADH. 13 (1): "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole".</i></p>
5	<p><i>“Los interlocutores destacaron la escalada de incitación al odio y discriminación en el contexto del proceso electoral, en el que varios candidatos y cargos políticos emitieron declaraciones y opiniones que reproducían estereotipos racistas, homófobos y chovinistas, incumpliendo así la legislación boliviana”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 15)</i></p>	<p>El TSE debería actuar con firmeza para hacer cumplir las leyes que prohíben los mensajes de campaña de los contendientes que promueven la discriminación y la intolerancia.</p>	Ninguna.	TSE	<p><i>Libertad frente a la discriminación.</i></p> <p><i>PIDCP Art. 26 “[...] la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”.</i></p> <p><i>PIDCP Art.9 (1): “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal”</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
	<p><i>“Al igual que en las elecciones de 2019, durante el periodo de campaña electoral los candidatos hicieron comentarios despectivos dirigidos a las mujeres y a la comunidad LGBTI. A pesar de una denuncia formal presentada ante el TSE, el comportamiento no fue sancionado”.</i> (Informe final pg. 36)</p>				<p><i>CDHNU OG 34 párr. 21: “[Sobre el Art 19(3)] el ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales. Por este motivo, se prevén dos tipos de restricciones que pueden referirse al respeto de los derechos o la reputación de otras personas [...].”</i></p>
REGISTRO DE CANDIDATOS					
6	<p><i>“La Ley del Régimen Electoral establece, en general, procedimientos adecuados para la inscripción de candidatos. Cualquier persona podía impugnar ante el TSE la elegibilidad de una candidatura. Sin embargo, la ley carece de plazos adecuados para la inhabilitación de candidaturas, ya que las impugnaciones pueden presentarse hasta 15 días (y excepcionalmente 3 días) antes de la jornada electoral. Como consecuencia, la lista final de candidatos se publicó sólo un día antes de las elecciones, momento en el que ya se habían impreso las papeletas de votación. Esto introdujo un alto grado de incertidumbre con respecto a qué candidatos se presentarían a las elecciones, y comprometió la capacidad del elector para tomar una decisión informada”.</i> (Informe final pg. 17)</p>	<p>Es necesario adelantar y armonizar los plazos y procedimientos legales para las renunciaciones y sustituciones de candidatos (sin que medie fuerza mayor), así como para la retirada de la lista completa, con el plazo para la impresión de las papeletas de votación.</p>	<p>Enmiendas a la Ley del Régimen Electoral No. 026.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p>	<p><i>Derecho y oportunidad de participar en los asuntos públicos y a ocupar cargos públicos.</i></p> <p><i>PIDCP Art. 25: "Todos los ciudadanos gozarán de los siguientes derechos y oportunidades [...] votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas [...] que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores."</i></p> <p><i>CDHNU OG. 25 para 16: "Las condiciones relativas a las fechas de presentación de candidaturas [...] deben ser razonables y no discriminatorias".</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
FINANCIACIÓN DE CAMPAÑA					
7	<p>“Los requisitos de presentación de informes, son muy detallados y onerosos. Los partidos deben presentar presupuestos anuales detallados e informes sobre sus finanzas a la Unidad de Técnica de Fiscalización (UTF) del TSE...La UTF del TSE no tiene un estatus autónomo especial dentro del TSE en términos operacionales, de gestión y presupuestarios. A pesar de la limitación de recursos, la UTF llevó a cabo iniciativas proactivas, como la capacitación a los partidos políticos a lo largo de todo el país sobre el nuevo régimen de financiamiento establecido en la LOP.... La UTF carece de competencias investigadoras explícitas que son necesarias para una labor eficaz. Estas incluirían la facultad de requerir información a otros organismos estatales tales como las autoridades tributarias y agencias ejecutivas”.</p> <p>(Informe final pg. 23)</p>	<p>La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) debería tener un estatus de autonomía especial dentro del TSE en términos operativos, de gestión y presupuestarios.</p> <p>Se podría dotar al TSE de poderes investigativos para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos financieros, incluida la facultad de solicitar información a otros organismos estatales, como las autoridades tributarias, y agencias ejecutivas.</p> <p>La UTF necesitaría de mayores recursos financieros y humanos con el fin de garantizar que para el 2021 los partidos adquirieran el conocimiento necesario para cumplir con todos los requisitos establecidos en la LOP.</p>	<p>Enmiendas a la Ley del Régimen Electoral No. 026, y Ley de Organizaciones Políticas No. 1096</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p> <p>TSE</p> <p>Gobierno (para el presupuesto)</p>	<p><i>Equidad en la campaña electoral; El Estado debe tomar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos.</i></p> <p><i>CNUCC, Art. 5(1): "Cada Estado Parte [...] formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces [...] que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del estado de derecho, la debida gestión de los asuntos públicos[...], la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas".</i></p> <p><i>CNUCC Art.5(2): "Cada Estado Parte procurará establecer y promover prácticas eficaces encaminadas a la prevención de la corrupción".</i></p>
MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
8	<p>“Algunos medios de comunicación afines al MAS-IPSP indicaron que habían sido discriminados en la asignación de publicidad estatal, alegando que los estudios de audiencia no los habían considerado”.</p> <p>(Informe final pg. 24)</p>	<p>El gobierno debería establecer criterios justos y transparentes en el uso de los fondos públicos para la contratación de espacios de publicidad oficial en los medios de comunicación.</p>	<p>Ninguna.</p>	<p>Gobierno</p>	<p><i>Libertad de expresión y opinión; Libertad frente a la discriminación.</i></p> <p><i>CNUCC Art. 10: "Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado Parte [...] adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública".</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
					<i>CDHNU OG 34 párr. 19: "Para hacer efectivo el derecho de acceso a la información, los Estados Parte deben poner en el dominio público la información gubernamental de interés público. Los Estados Parte deben hacer todo lo posible por garantizar un acceso fácil, rápido, eficaz y práctico a esa información".</i>
9	<i>"La libertad de prensa no siempre estuvo garantizada o protegida...Según la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), en 2020 se registraron al menos 42 agresiones contra periodistas, si bien todas ellas quedaron impunes....la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Bolivia condenó la violencia contra periodistas, señalando que esas acciones vulneraban la libertad de expresión e infringían el derecho de los ciudadanos a recibir información de fuentes diversas .."</i> <i>(Informe final pg. 24 y 25)</i>	Asegurar que la libertad de expresión esté debidamente protegida mediante el enjuiciamiento efectivo de los casos de violencia y coacción contra los periodistas y los medios de comunicación.	Ninguna.	Policía Fiscalía General del Estado Poder Judicial	<i>Libertad de opinión y de expresión.</i> <i>PIDCP Art. 19(2): "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole".</i> <i>CADH Art. 13, 14 "...derecho a la libertad de pensamiento..."</i> <i>Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión – CADH Art. 7 "Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales..."</i> <i>Ley de Prensa Boliviana, Art. 1: "Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos en la prensa [...]".</i>
10	<i>"La iniciativa de subcontratación del monitoreo de los medios de comunicación del SIFDE no fue del todo satisfactoria, ya que no detectaron algunas infracciones".</i> <i>(Informe final pg. 25)</i> <i>"El SIFDE ... informó que no habían remitido al TSE ningún incumplimiento significativo. Por el contrario, la unidad de monitoreo de los medios sociales de la MEE-UE observó 1.293</i>	El TSE y los TED deberían fortalecer sus procesos y capacidades internas para llevar a cabo un monitoreo sistemático de los medios de comunicación y de las redes sociales, que les permita garantizar la aplicación de la reglamentación de la campaña electoral y proporcionar una respuesta jurídica eficaz y oportuna. El TSE podría además exigir resultados más detallados a la empresa contratada para el monitoreo de medios, que incluyan	Ninguna.	TSE TED SIFDE	<i>Equidad en la campaña electoral.</i> <i>CDHNU OG 25, párr. 20: "Debe establecerse una autoridad electoral independiente para supervisar el proceso electoral y velar por que se lleve a cabo de manera justa, imparcial y de conformidad con las leyes establecidas que sean compatibles con el Pacto".</i> <i>Ley del Órgano Electoral Plurinacional 018, Art. 82 (7): "El SIFDE ejercer las funciones de [...]Realizar el monitoreo de la propaganda electoral y estudios de opinión con efecto electoral en medios de</i>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
	<p><i>casos de presuntos incumplimientos de las normas de la campaña en diferentes plataformas sociales. El SIFDE informó a la MEE-UE que sólo había una persona dedicada al monitoreo de redes sociales, y que esta persona no estaba suficientemente capacitada para llevar a cabo esta tarea eficazmente”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 30)</i></p>	<p>además las redes sociales. Se podría hacer un esfuerzo por entablar un diálogo constructivo con las contrapartes internacionales sobre las buenas prácticas de monitoreo de los medios de comunicación y de las redes sociales.</p>			<p><i>comunicación”.</i></p> <p><i>Ley del Régimen Electoral 026, Art. 123: “SIFDE, llevará un monitoreo diario de [...]Los contenidos de la propaganda electoral difundida en los medios de comunicación, privados y estatales, para verificar el cumplimiento de las prohibiciones a la propaganda electoral señaladas en esta Ley”.</i></p>
11	<p><i>“Durante la última semana de la campaña, el MAS-IPSP recibió una extensa cobertura negativa en los medios de comunicación sobre las acusaciones de fraude electoral de 2019 y los procesos penales en curso, tanto contra Morales como contra Arce. La televisión estatal Bolivia TV y Radio Illimani, los canales privados de televisión Unitel y RTP, y las radios privadas Panamericana y Fides proporcionaron la mayor cobertura sobre estos temas”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 26 y 27)</i></p>	<p>Se podrían adoptar medidas para garantizar la imparcialidad e independencia del Gobierno en los medios de comunicación de servicio público. Esto podría incluir la reforma de los estatutos de los medios públicos, la formación de los periodistas sobre la ética del trabajo, etc.</p>	<p>Incorporación de nuevas cláusulas en los estatutos de los medios de comunicación públicos.</p>	<p>Gobierno Medios de comunicación públicos Periodistas</p>	<p><i>Libertad de opinión y expresión; equidad en la campaña electoral.</i></p> <p><i>ONU, OSCE, OEA Y CADHP 2017 Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión y Noticias Falsas, Desinformación y Propaganda Art. 3-c, “Los Estados deberían asegurar la existencia de medios de comunicación públicos sólidos, independientes y con recursos suficientes, que operen con un mandato claro de favorecer el interés público general y establecer y mantener los más altos estándares periodísticos” .</i></p> <p><i>CADH Art 13.3, “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”.</i></p>
CAMPAÑA EN LAS REDES SOCIALES					
12	<p><i>“Los candidatos, los partidos políticos, los simpatizantes y algunos usuarios hicieron un uso generalizado de la</i></p>	<p>Se deberían considerar medidas para combatir la presencia de desinformación que afecta a la</p>	<p>Ninguna.</p>	<p>Gobierno TSE</p>	<p><i>Elecciones auténticas que reflejen la voluntad de los electores.</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
	<p><i>desinformación como herramienta de campaña. La comprobación sistemática de desinformación llevada a cabo por las organizaciones locales, Bolivia Verifica y Chequea Bolivia, fue útil y valiosa, pero no contuvo la amplia difusión de información inexacta en las redes sociales y en WhatsApp durante el período de campaña”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 31)</i></p>	<p>campaña online en las redes sociales, como incluir programas de alfabetización digital dirigidos a los votantes, fomentar compromisos voluntarios de los partidos políticos y/o capacitación a la sociedad civil.</p>		<p>Partidos políticos</p> <p>Medios de comunicación</p> <p>Empresas tecnológicas</p> <p>Sociedad civil</p>	<p><i>PIDCP Art.19 (2): "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole".</i></p> <p><i>CADH. 13 (1): "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole".</i></p> <p><i>CDHNU OG. 25 párr. 19: "Las personas con derecho a voto deben ser libres de votar por cualquier candidato [...] sin influencia ni coacción indebida de ningún tipo [...]".</i></p>
13	<p><i>“Bolivia carece de un marco legal de protección de datos, necesario para regular adecuadamente el consentimiento y salvaguardar la recopilación y el procesamiento de información personal. El derecho internacional exige que los Estados adopten medidas eficaces para garantizar que los datos personales, incluidos aquellos que contengan información sobre la vida privada y las preferencias políticas, se utilicen legítimamente y para fines autorizados expresamente, y que no lleguen a manos de personas que no tengan la autorización legal para recibirlos, procesarlos y utilizarlos. Se han establecido normas de protección de datos para reducir los riesgos de uso indebido, que son a menudo desconocidos por el usuario. Debido al papel que desempeñan los datos en el</i></p>	<p>Adoptar una ley de protección de datos que establezca principios, definiciones, derechos, obligaciones de los responsables del tratamiento de datos personales, procedimientos, plazos, sanciones y mecanismos de supervisión que garanticen su aplicación, con miras a proteger firmemente el derecho de los ciudadanos a la privacidad de sus datos personales, tanto online como offline.</p>	<p>Aprobar una ley de protección de datos.</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p>	<p><i>El Estado debe tomar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos.</i></p> <p><i>PIDCP, Art. 17: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada [...] Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques”.</i></p> <p><i>CDHNU OG. 16, párr. 10 “La recopilación y el registro en computadoras, bancos de datos y otros dispositivos, tanto por las autoridades públicas como por las particulares o entidades privadas, deben estar reglamentados por la ley.”</i></p> <p><i>Constitución, Art. 21 (2): “Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: [...] 2. A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad”.</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
	<p><i>entorno digital, la privacidad y la protección de estos han adquirido un rol central en el marco jurídico aplicable a los procesos electorales”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 29)</i></p>				
PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES					
14	<p><i>“Los requisitos de paridad de género especifican que los candidatos sustitutos para senadores, diputados y concejales deben ser del sexo opuesto al candidato principal. Las mujeres electas, en particular a nivel local, informaron de que era habitual que su sustituto masculino las presionara para que renunciases y así ocupar su escaño”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 18)</i></p> <p><i>“La Asociación de Concejales (Acobol) informó de 133 denuncias de acoso y violencia política contra autoridades femeninas elegidas entre enero y octubre de 2020, siendo la mayoría relacionadas con coacciones para que dimitieran. ... Además, este proceso electoral fue testigo de un aumento de la violencia política y el acoso contra las mujeres en las redes sociales”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 33)</i></p>	<p>Para garantizar la paridad de género efectiva, es necesario reformar la Ley del Régimen Electoral con el fin de que los candidatos sustitutos sean del mismo sexo que el candidato titular. Esto debe hacerse en combinación con la aplicación del reglamento contra el acoso y la violencia política.</p>	<p>Enmiendas a la Ley del Régimen Electoral No. 026</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p> <p>TSE</p>	<p><i>La participación de la mujer en los asuntos públicos; El Estado debe tomar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos.</i></p> <p><i>CEFD M Art. 7: "Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país [...]".</i></p> <p><i>PIDCP Art.3: "Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto".</i></p> <p><i>PIDCP Art.2 (1): "Cada Estado Parte se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
PARTICIPACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES					
15	<p><i>“Por lo general, las mesas electorales no eran accesibles a las personas con movilidad reducida debido a los tramos de escaleras...anotar en el padrón su necesidad. Sin embargo, esto se limita a los titulares de un carné oficial de discapacidad”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 38)</i></p>	<p>El TSE y el SERECI podrían permitir a los votantes con dificultades de movilidad indicar previamente que necesitan una mesa de sufragio accesible. Esto también ayudaría a los adultos mayores y a las personas con discapacidad que no estén en posesión de un carné oficial de discapacidad. Las mesas electorales accesibles podrían situarse en la planta baja de cada centro de votación.</p>	<p>Enmiendas al Reglamento para la Actualización del Padrón Biométrico.</p>	<p>TSE</p>	<p><i>Libertad frente a la discriminación; El Estado debe tomar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos.</i></p> <p><i>CDPD Art. 29(a)(i): "Los Estados Parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con los demás [...] a) [...] mediante i) la garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar".</i></p> <p><i>PIDCP Art.2 (1): "Cada Estado Parte se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".</i></p> <p><i>CDHNU OG 25, párr. 12: "Deberían adoptarse medidas positivas para superar las dificultades específicas [...] que impiden a las personas con derecho de voto a ejercer sus derechos de manera efectiva.</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
RESULTADOS Y ENTORNO POSTELECTORAL					
16	<p><i>“En la víspera de las elecciones, el TSE anunció que, debido a dificultades técnicas insuperables, la autoridad electoral no pondría en marcha su sistema de difusión de resultados preliminares... Ante la ausencia de resultados preliminares del TSE, los ciudadanos tuvieron que confiar en los resultados de los conteos rápidos en la noche de las elecciones...”.</i></p> <p><i>(Informe final pg.39)</i></p> <p><i>“El escrutinio fue público en la casi totalidad de las mesas electorales, pero ocasionalmente a los observadores se les impidió tomar fotografías de las actas de resultados”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 39)</i></p> <p><i>“...los observadores nacionales observaron que los partidos no tenían un número suficiente de delegados para cubrir todas las mesas electorales del país, y no pudieron obtener copias de las actas de resultados a ese nivel”.</i></p> <p><i>(Informe final pg. 39)</i></p>	<p>En consonancia con el principio de transparencia de las elecciones y las buenas prácticas internacionales y regionales, se debería aplicar un sistema de resultados preliminares que se haga público a partir del cierre de la votación. Lo ideal sería que el sistema incluyera la publicación de los resultados desglosados por mesas electorales y con imágenes de las actas de resultados originales, lo que permitiría a los interesados verificar el origen de los datos. Para incrementar la transparencia y el control social, se debería garantizar a los votantes el derecho a tomar imágenes de las actas de resultados después del escrutinio y se podrían colocar copias de las actas fuera de las mesas de votación.</p>	Ninguna.	TSE	<p><i>Transparencia y acceso a la información.</i></p> <p><i>PIDCP Art.19 (2): "Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole".</i></p> <p><i>CDHNU OG 34 párr. 18: “El Artículo 19(2) del PIDCP enuncia un derecho de acceso a la información en poder de los organismos públicos [...] junto con el Artículo 25, el derecho que permite a los medios de comunicación tener acceso a la información sobre los asuntos públicos y el derecho del público en general a recibir información de los medios de comunicación....”.</i></p>

N.	CONTEXTO (Incluida la referencia a la página correspondiente del IF)	RECOMENDACIÓN	MODIFICACIÓN SUGERIDA EN EL MARCO JURIDICO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	PRINCIPIO INTERNACIONAL/REGIONAL RELEVANTE PRINCIPIO/COMPROMISO/LEGISLACIÓN NACIONAL
17	<p>“La Ley del Régimen Electoral no prevé los recuentos parciales ni totales, La posibilidad de recuentos anularía la necesidad de repetir la elección en una mesa electoral donde el resultado hubiera sido anulado”.</p> <p>(Informe final pg. 6)</p>	<p>Aumentar la seguridad en el proceso de resultados introduciendo la posibilidad de votos, en un número limitado de situaciones y con criterios predefinidos, para determinar la certeza del escrutinio en la mesa electoral.</p>	<p>Enmiendas a la Ley del Régimen Electoral No. 026</p>	<p>Asamblea Legislativa Plurinacional</p>	<p><i>Elecciones auténticas que reflejen la libre expresión de la voluntad de los electores</i></p> <p><i>PIDCP Art. 25: "Todos los ciudadanos gozarán de los siguientes derechos y oportunidades [...] votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas [...] que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores."</i></p> <p><i>CDHNU OG 25, párr. 20: "Debe haber un escrutinio de los votos y un proceso de recuento independientes [...] a fin de que los electores tengan confianza en la seguridad de la votación y del recuento de los votos".</i></p>
18	<p>“La razón principal del lento progreso del cómputo los votos a ADN y Libre 21, ya que habían sido computados como válidos. La instrucción del TSE sobre esta cuestión vino después de que la mayoría de los jurados de mesa hubieran sido capacitados. En consecuencia, los TED se enfrentaron a cientos de actas de resultados con errores aritméticos menores que requerían ser corregidas una por una”.</p> <p>(Informe final pg. 41)</p>	<p>El TSE debería emitir una instrucción sobre el procedimiento de revisión de las actas electorales a nivel de los TED y el TSE. Es necesario especificar quién puede hacer correcciones, tipificar las categorías de errores, así como definir las soluciones para cada tipo de error.</p>	<p>Aprobar un reglamento más detallado sobre el cómputo de resultados.</p>	<p>TSE</p>	<p><i>Elecciones auténticas que reflejen la libre expresión de la voluntad de los electores</i></p> <p><i>PIDCP Art. 25: "Todos los ciudadanos gozarán de los siguientes derechos y oportunidades [...] votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas [...] que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores."</i></p> <p><i>CDHNU OG 25, párr. 20: "Debe haber un escrutinio de los votos y un proceso de recuento independientes [...] a fin de que los electores tengan confianza en la seguridad de la votación y del recuento de los votos".</i></p>

Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEFD)

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

ANEXO I – RESULTADOS DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE MEDIOS

La MEE UE llevó a cabo un ejercicio de monitoreo cuantitativo y cualitativo de los medios de comunicación durante la campaña electoral, en el período comprendido entre el 18 de septiembre y el 14 de octubre de 2020. La Unidad de Monitoreo de Medios de la MEE UE pautó el tiempo y el espacio concedido por radios, televisiones y periódicos a los diferentes actores políticos del proceso electoral: candidatos, partidos políticos y alianzas. También se evaluó el tono del tratamiento informativo y la cobertura de las candidatas y candidatos según el género. De igual modo se procedió al monitoreo de la propaganda electoral y gubernamental.

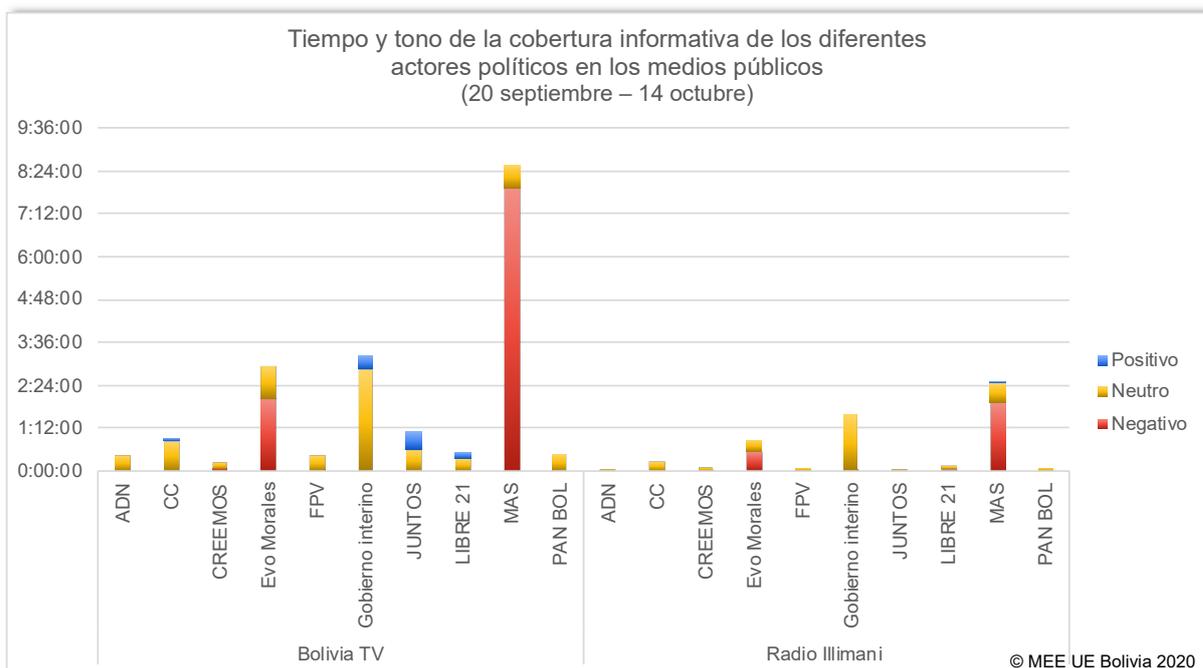
La muestra incluye una selección de medios públicos y privados de diferentes regiones del país. Los canales de televisión y las emisoras de radio se monitorearon desde el 20 de septiembre al 14 de octubre, excepto los sábados. Las emisoras de radio, en la franja comprendida entre las 7:00 y las 13:00 horas; y los canales de televisión, entre las 19:00 y las 24:00 horas.

La muestra está compuesta por:

- Cinco canales de televisión: el canal público *Bolivia TV* y los canales privados *Unitel*, *Red Uno*, *RTP* y *Abya Yala*. Un total de 110 horas fueron pautadas;
- Cinco emisoras de radio: la radio pública *Radio Illimani* y las emisoras privadas *Panamericana*, *Erbol*, *Fides* y *Radio San Gabriel*. Un total de 132 horas fueron pautadas;
- Cinco periódicos y sus respectivas versiones digitales: *Página 7*, *El Deber*, *Los Tiempos*, *La Razón* y *Correo del Sur*. Un total de 1.127 páginas online y 2.544 páginas de papel fueron monitoreadas.

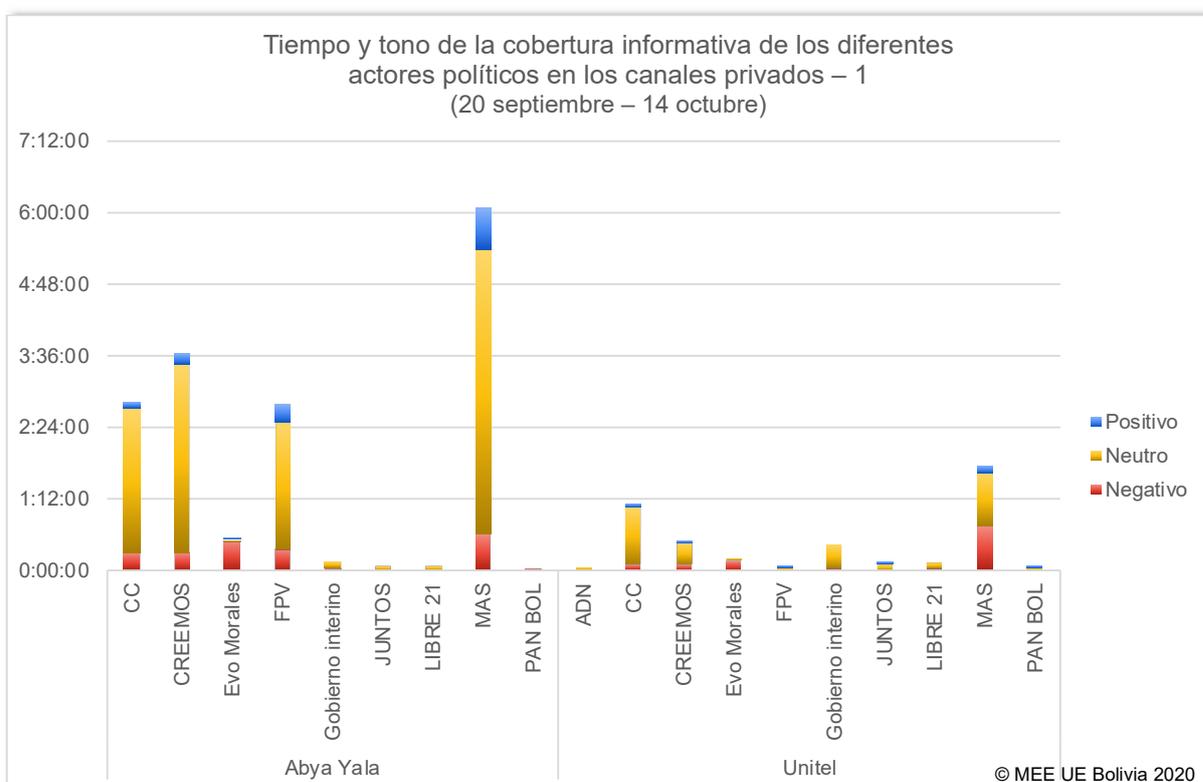
Las principales conclusiones del monitoreo de medios son las siguientes:

Gráfico 1: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos en los medios públicos



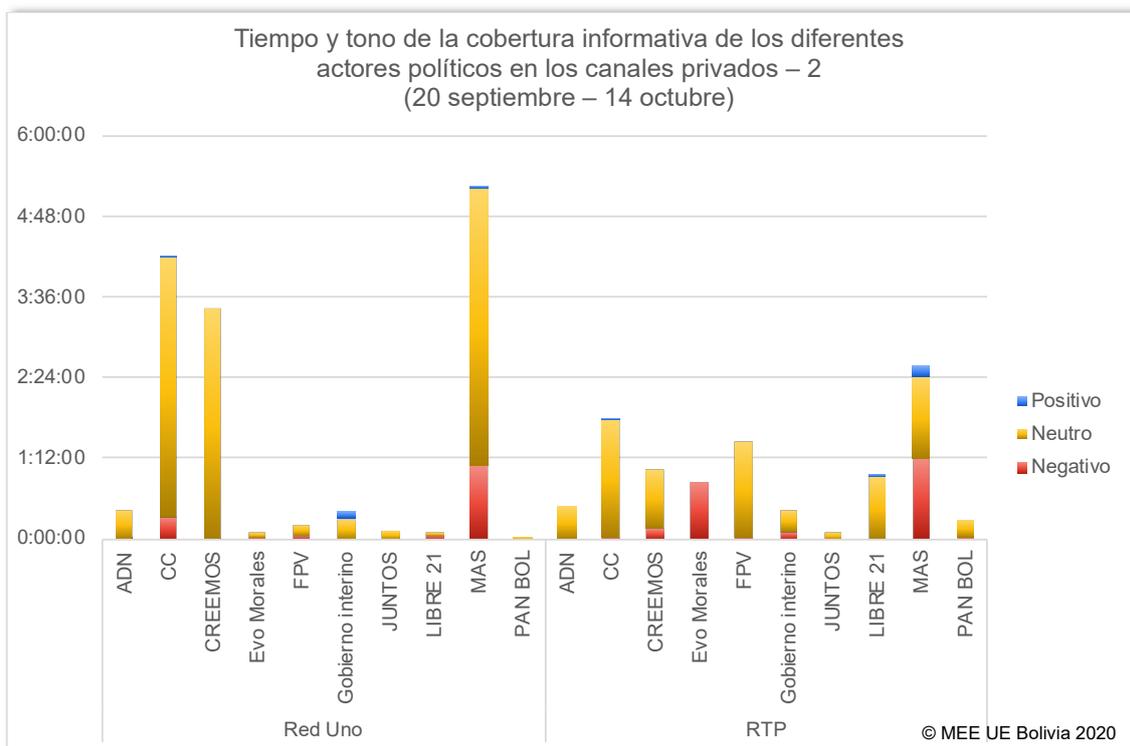
	<i>Bolivia TV</i>	<i>Radio Illimani</i>
Tiempo total de cobertura informativa	18h 54m	5h 30m

Gráfico 2: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos en los canales de television privados *Abya Yala* y *Unitel*



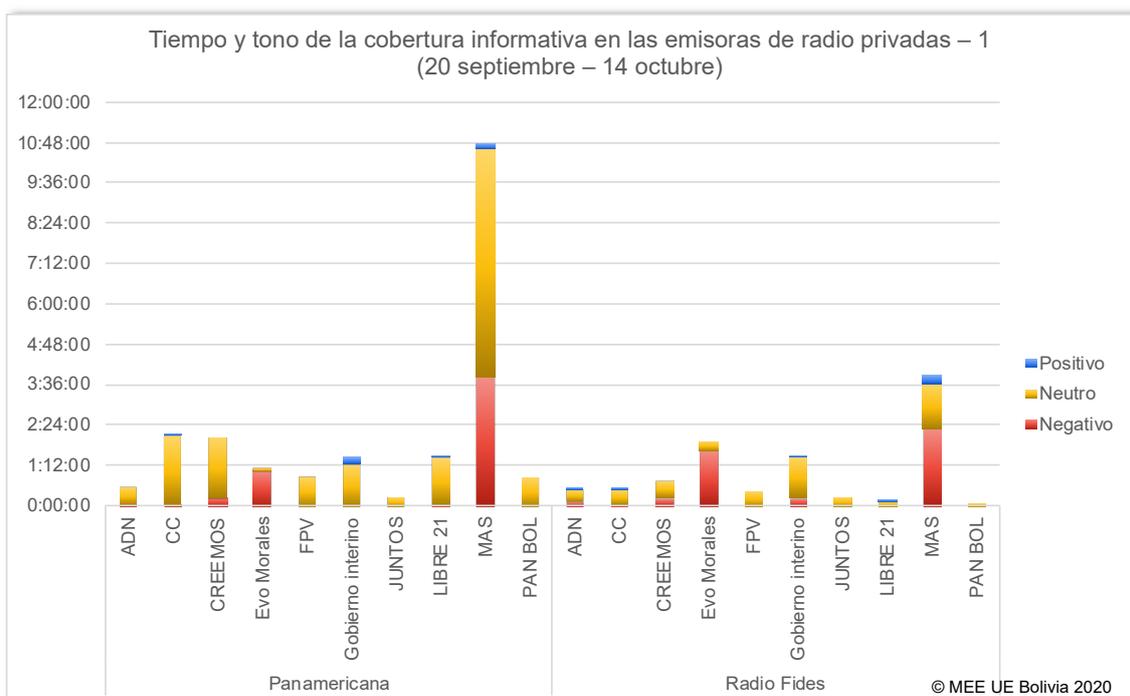
	<i>Abya Yala</i>	<i>Unitel</i>
Tiempo total de cobertura informativa	16h 06m	4h 17m

Gráfico 3: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos en los canales de televisión privados *Red Uno* y *RTP*



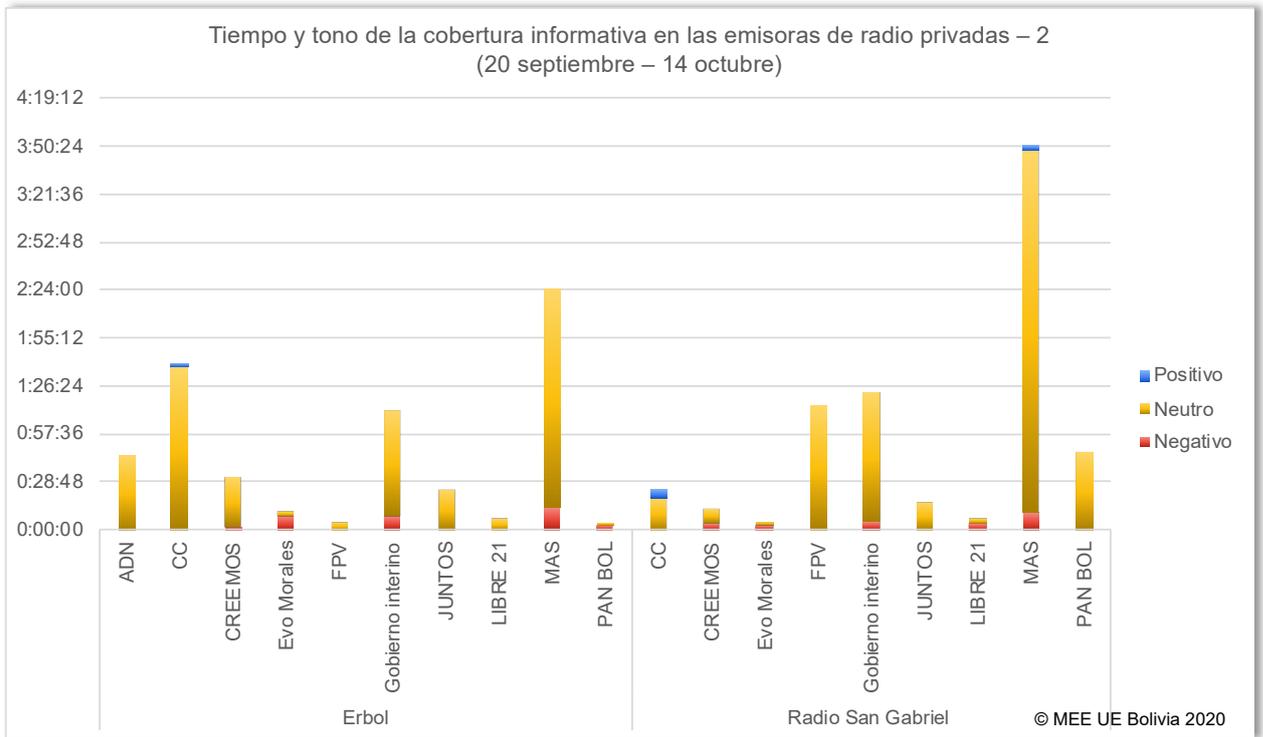
	<i>Red Uno</i>	RTP
Tiempo total de cobertura informativa	14h 17m	9h 53m

Gráfico 4: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos en las emisoras de radio privadas *Panamericana* y *Radio Fides*



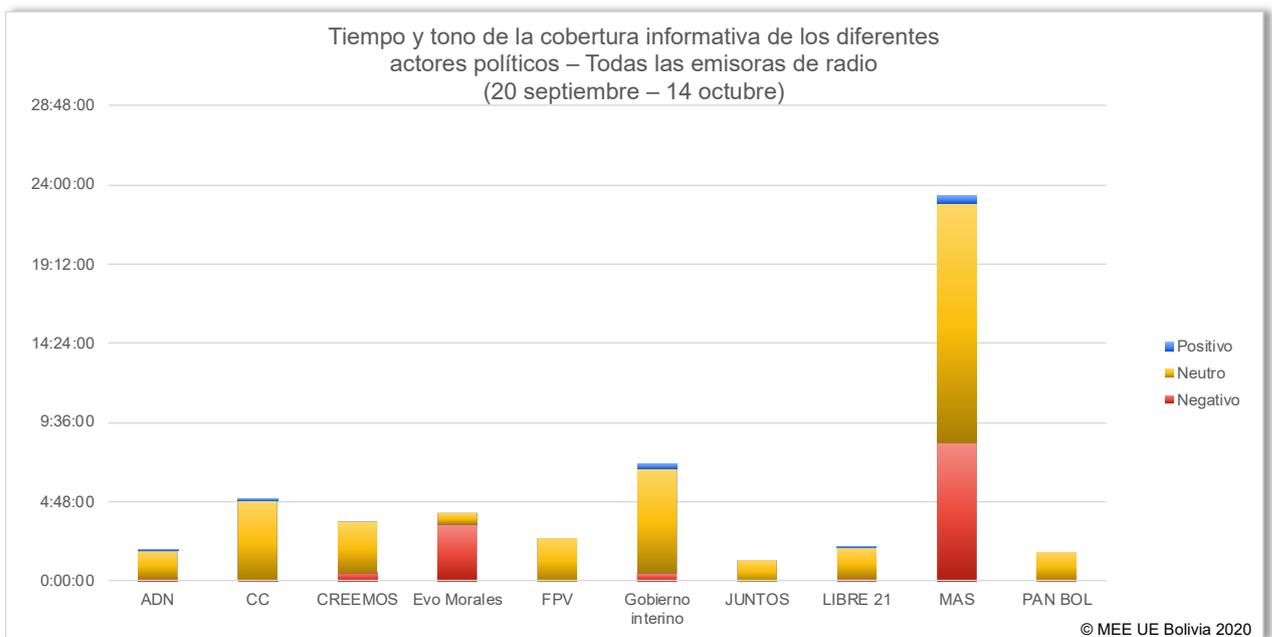
	<i>Panamericana</i>	<i>Radio Fides</i>
Tiempo total de cobertura informativa	21h 30m	9h 58m

Gráfico 5: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos en las emisoras de radio privadas *San Gabriel y Erbol*



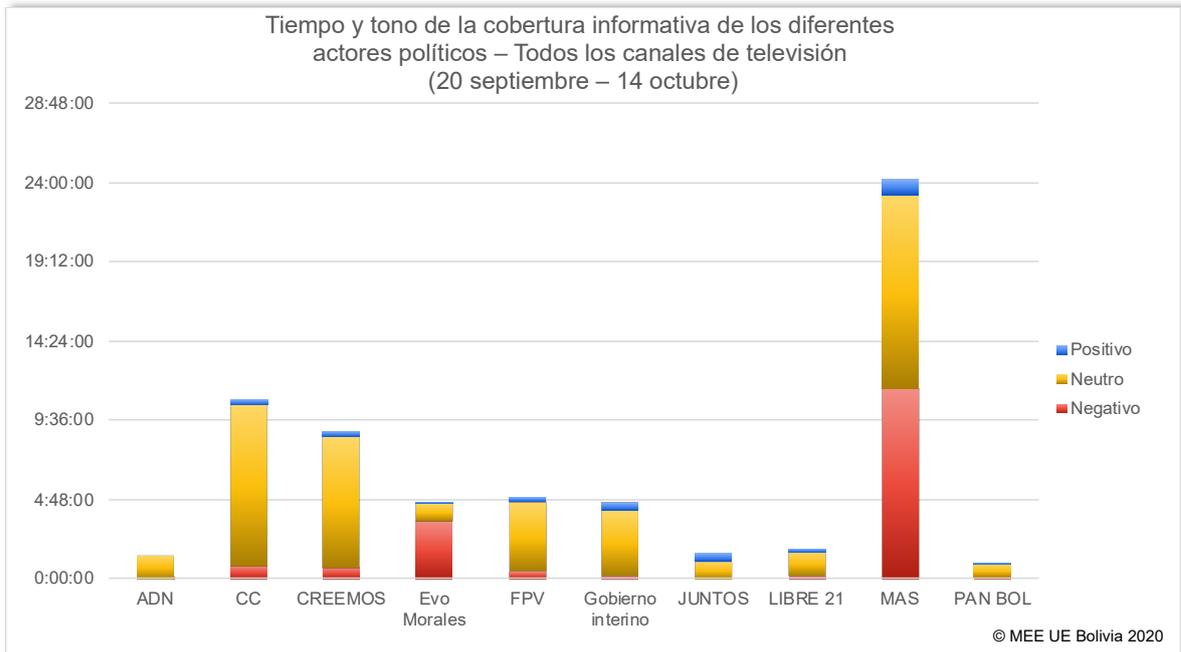
	<i>Radio San Gabriel</i>	<i>Erbol</i>
Tiempo total de cobertura informativa	8h 21m	7h 23m

Gráfico 6: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos – Todas las emisoras de radio



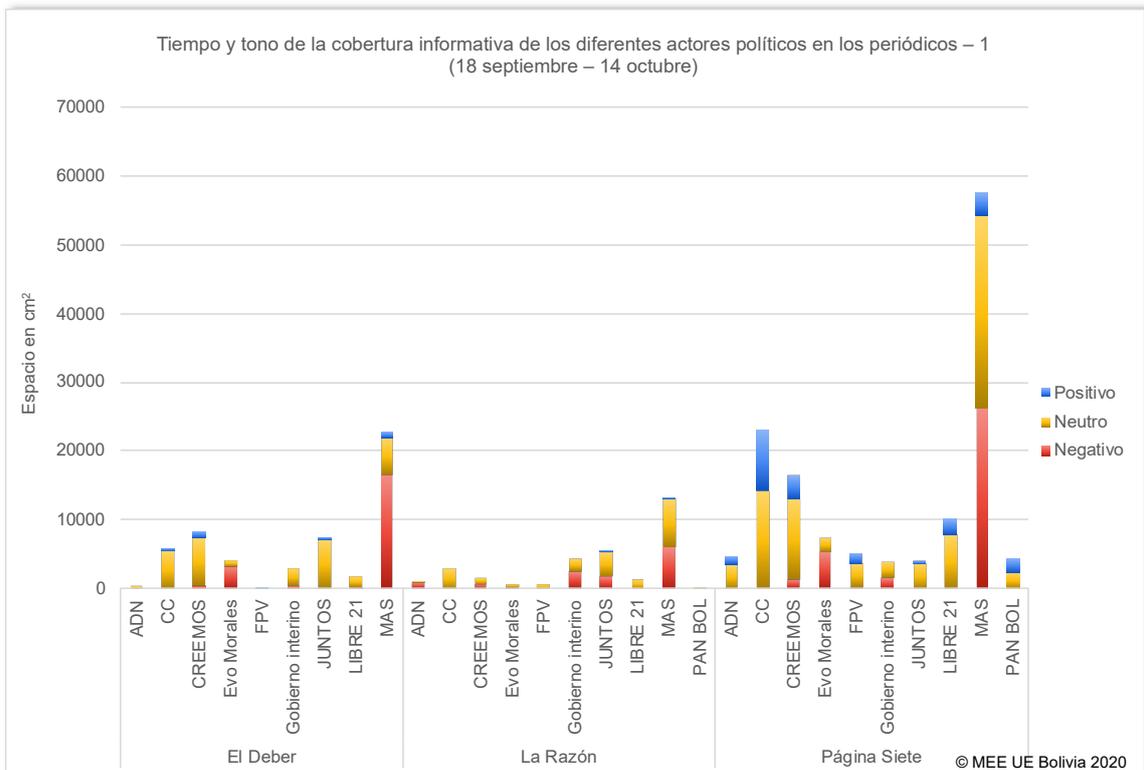
	Todas las radios
Tiempo total de cobertura informativa	52h 46m

Gráfico 7: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos – Todos los canales de televisión



Tiempo total de cobertura informativa	Todos los canales de televisión
	60h 34m

Gráfico 8: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos en los periódicos *El Deber*, *La Razón* and *Página 7*



Una página estándar de periódico tiene una superficie aproximada de 1.000 cm².

Gráfico 9: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos en los periódicos *Correo del Sur* y *Los Tiempos*

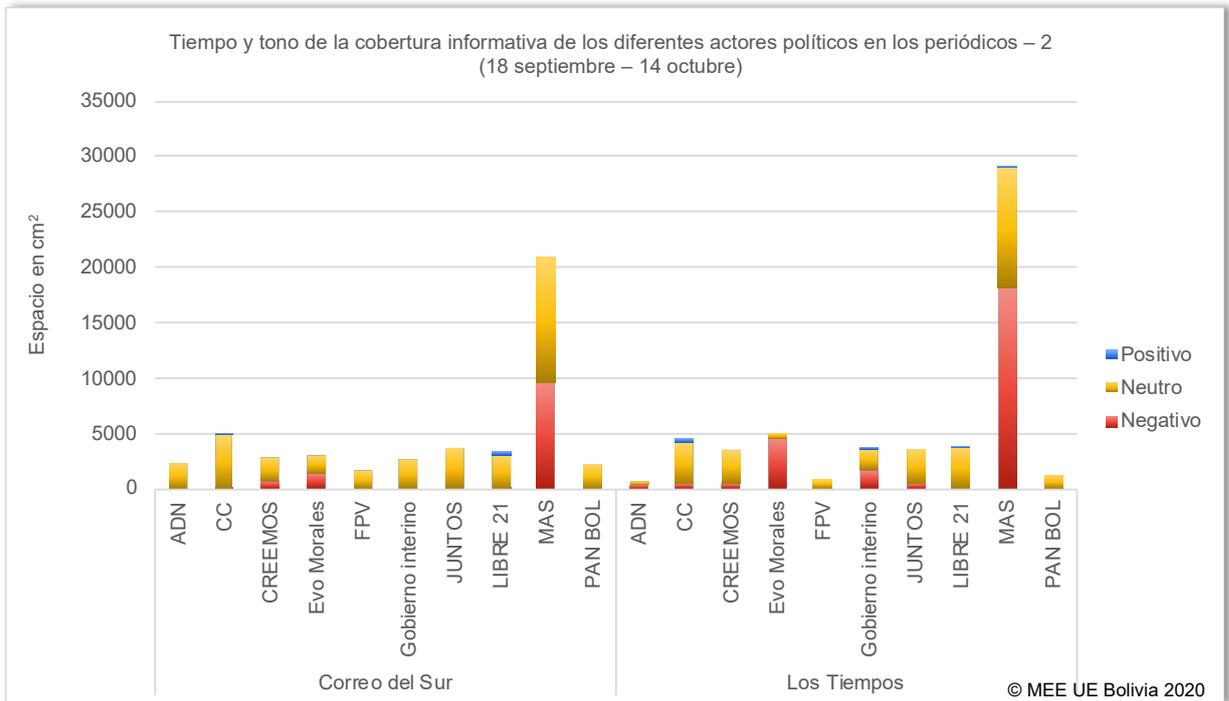


Gráfico 10: Tiempo y tono de la cobertura informativa de los diferentes actores políticos – Todos los periódicos

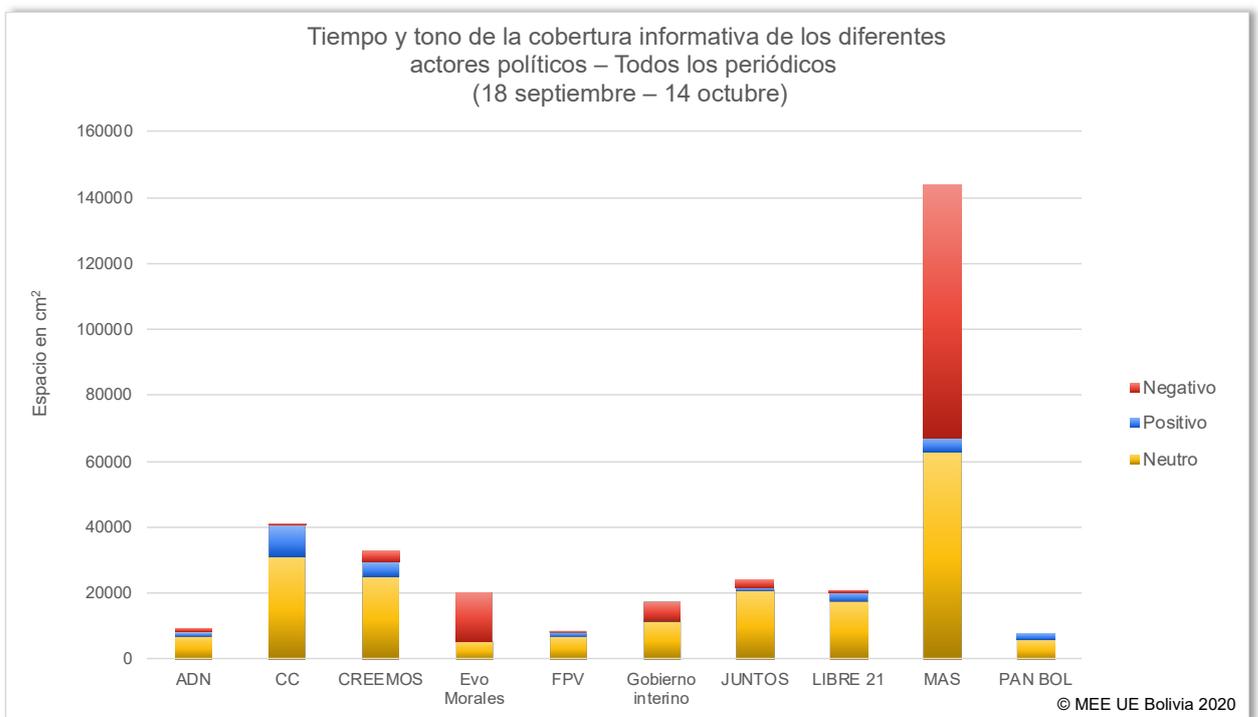


Gráfico 11: Propaganda electoral pagada de los partidos políticos en los canales de televisión privados

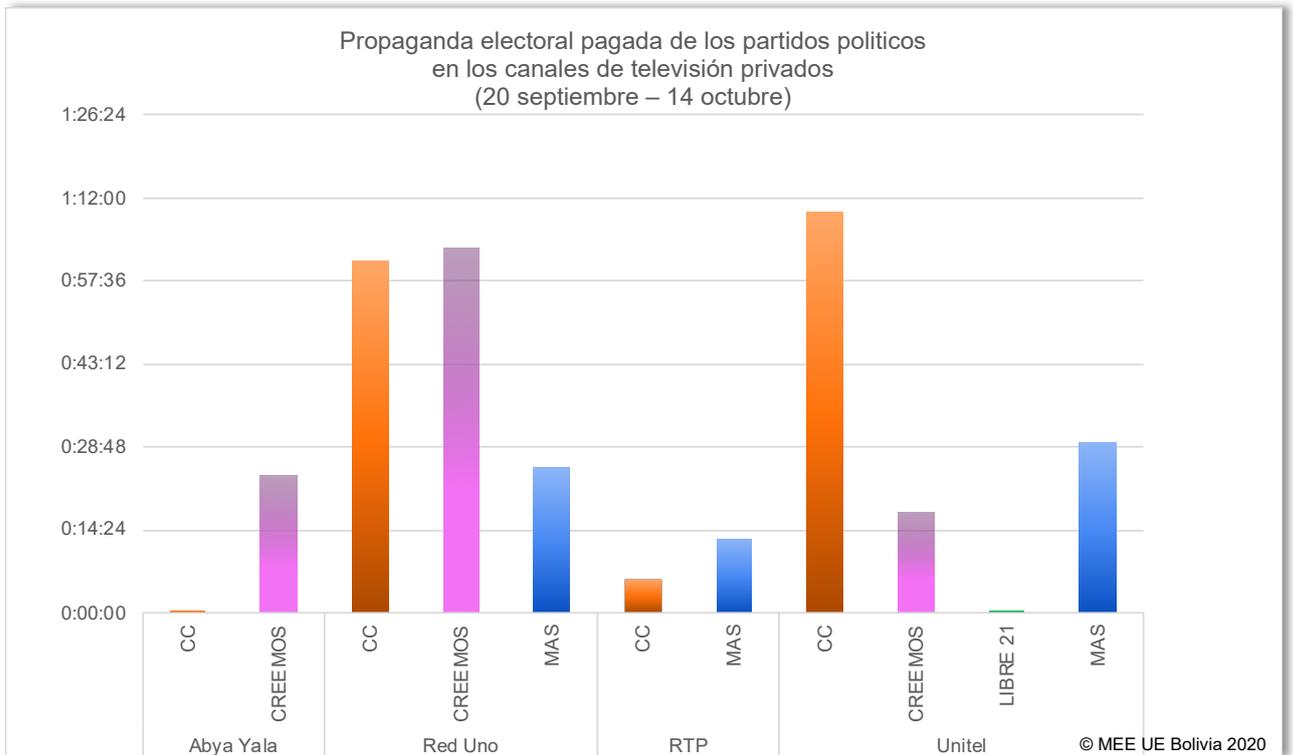


Gráfico 12: Propaganda electoral pagada de los partidos políticos en las emisoras de radio

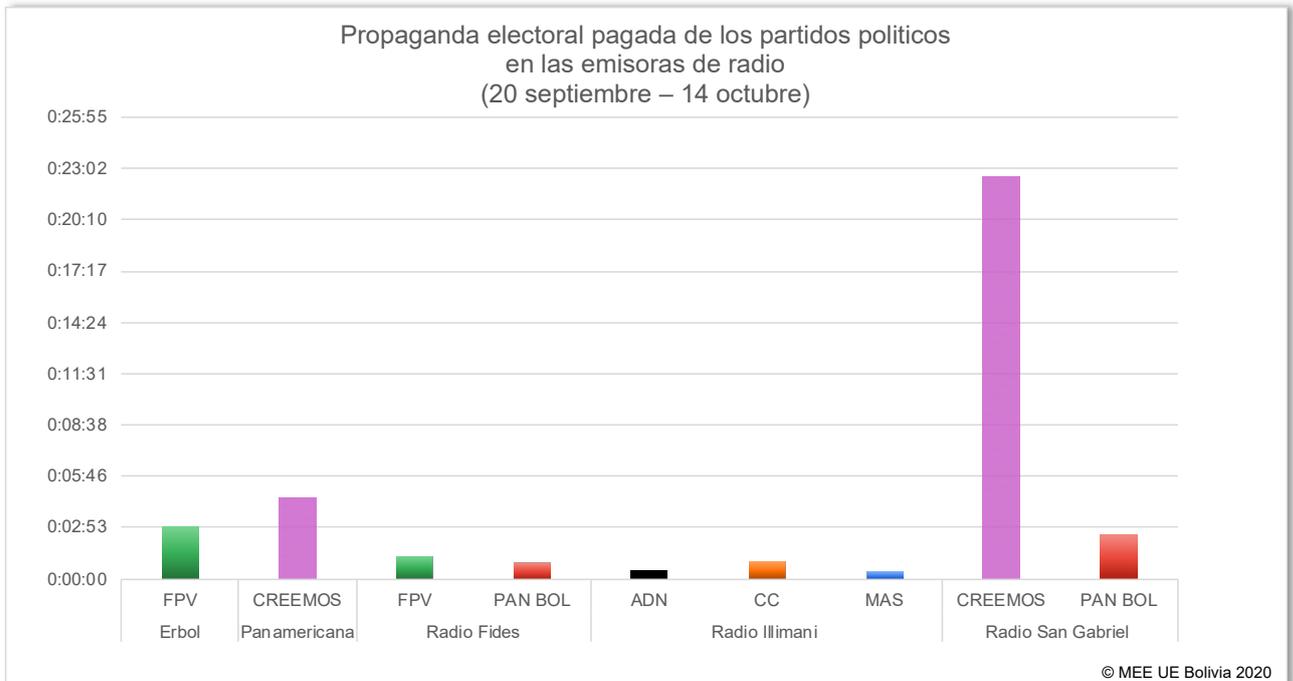


Gráfico 13: Propaganda institucional en los canales de televisión

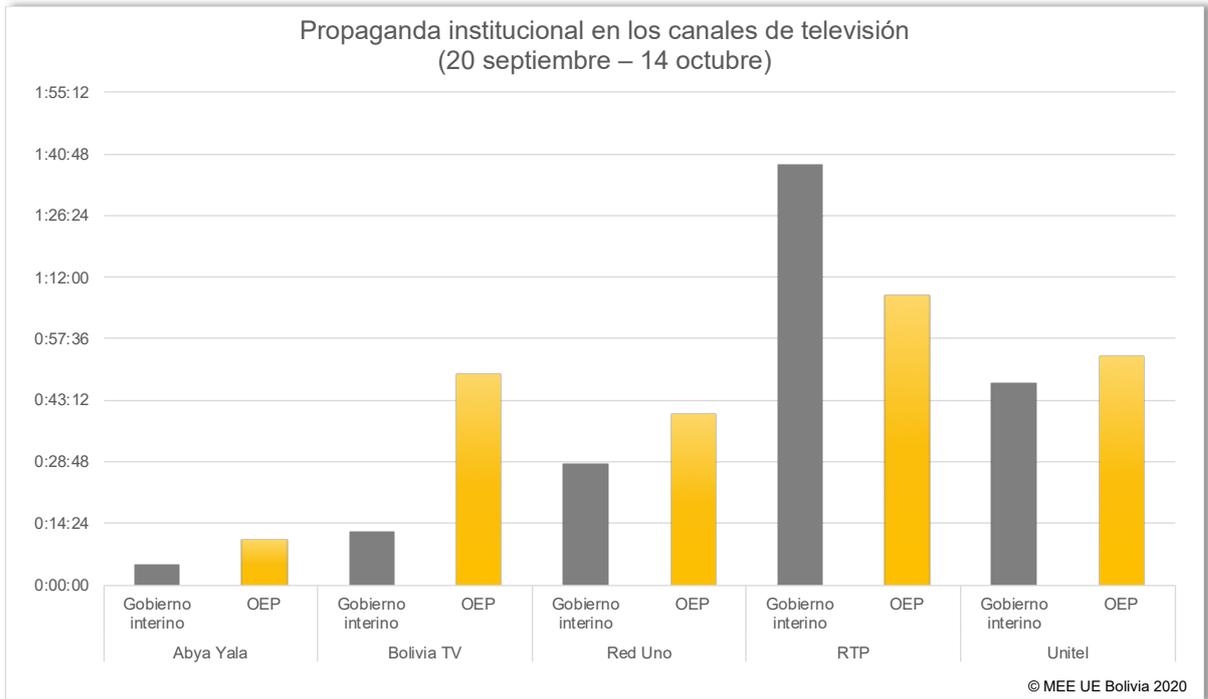


Gráfico 14: Propaganda institucional en las emisoras de radio

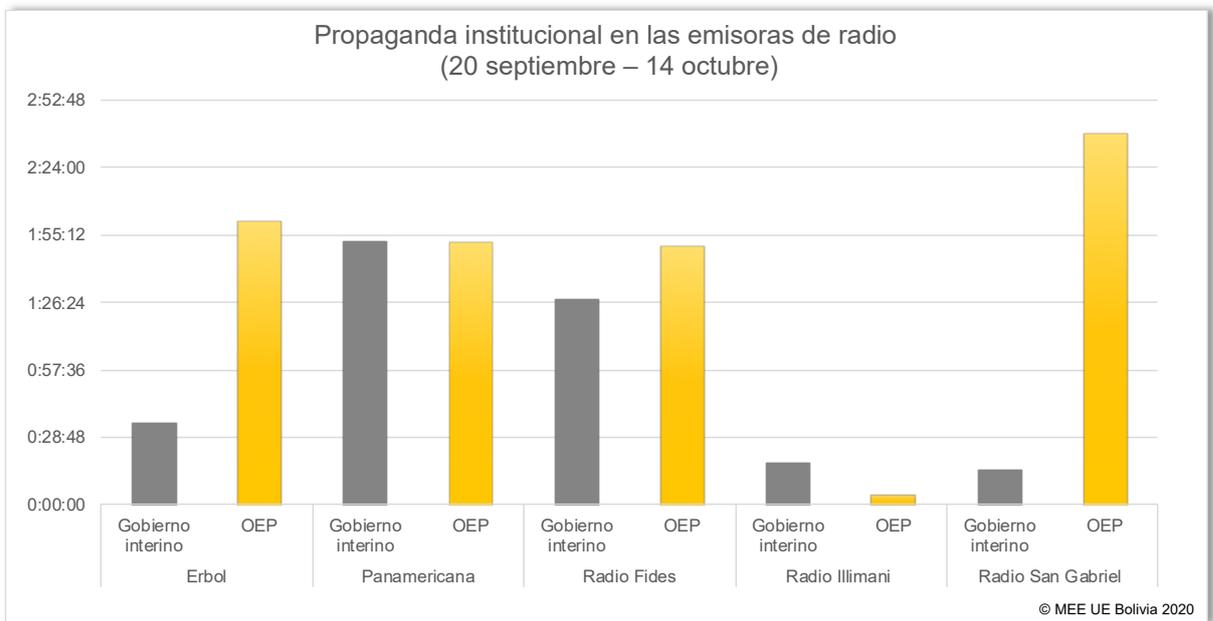


Gráfico 15: Cobertura editorial de los candidatos en los canales de televisión según atribución de género

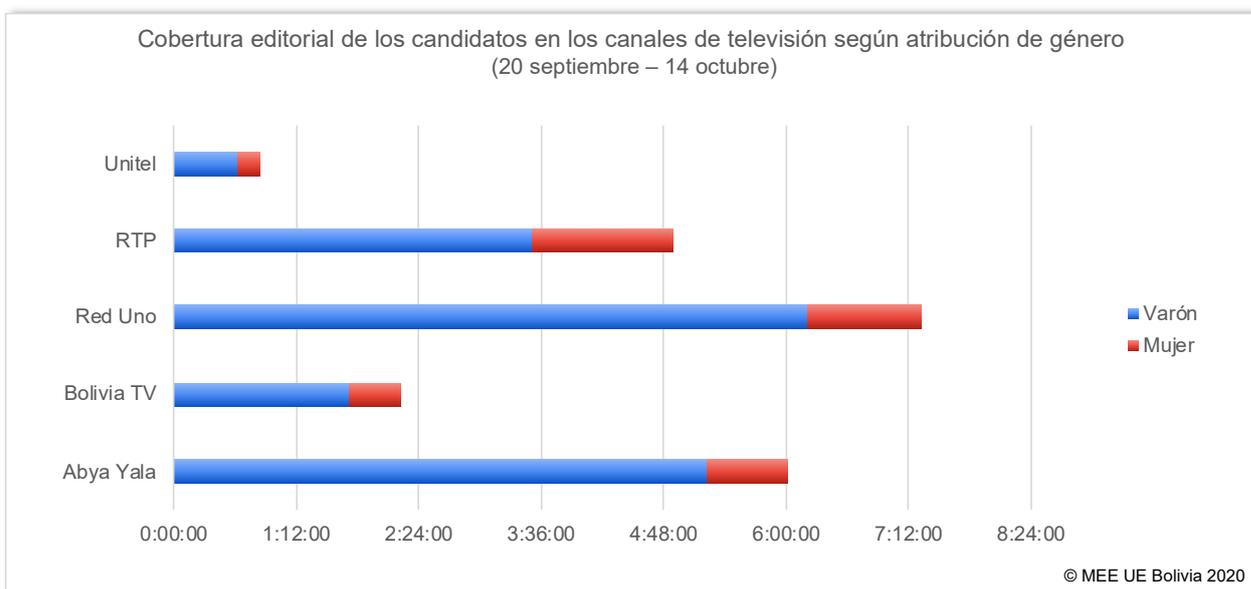
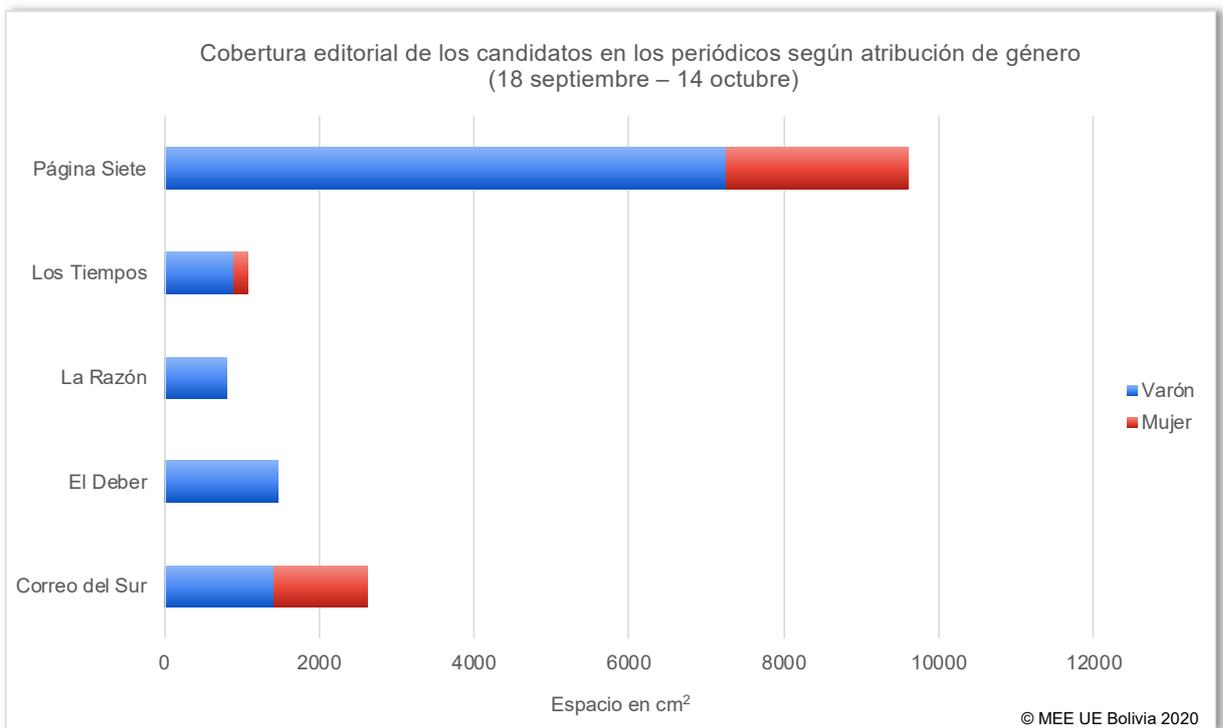


Gráfico 16: Cobertura editorial de los candidatos en las emisoras de radio según atribución de género

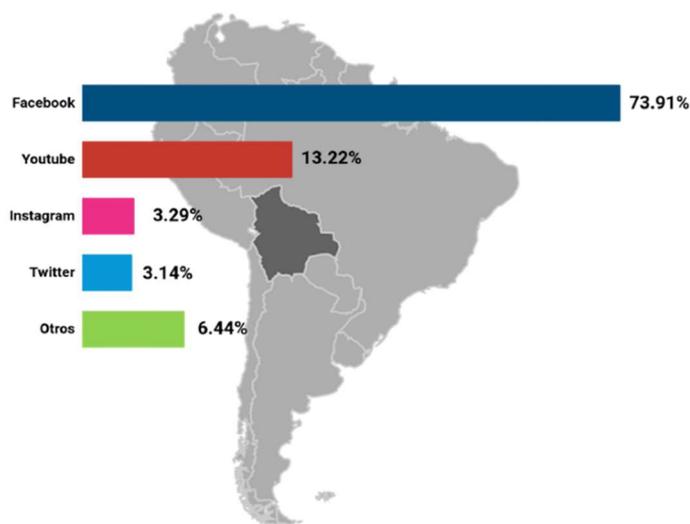


Gráfico 17: Cobertura editorial de los candidatos en los periódicos según atribución de género



ANEXO II – RESULTADOS DEL MONITOREO DE REDES SOCIALES

Facebook es la plataforma de redes sociales más popular en Bolivia, seguida de YouTube, Instagram, Twitter y Tik Tok.⁴⁰ El uso de YouTube, Instagram y Tik Tok para fines de campaña fue marginal, por lo que la unidad de redes sociales centró su análisis cuantitativo en Facebook y Twitter. La MEE-UE monitoreó una muestra de 395 páginas de Facebook y 40 grupos públicos con relevancia nacional y regional. Twitter fue monitoreado caso por caso. Se diseñaron diferentes proyectos de seguimiento. La selección se realizó de acuerdo con múltiples propósitos analíticos, reflejados posteriormente en diferentes informes internos. La muestra final incluyó:



- 26 páginas de Facebook asociadas a las siete organizaciones políticas en disputa, incluidas las oficiales y 24 grupos públicos de Facebook.
- 235 páginas de Facebook de candidatos, 57 cuentas de Twitter de candidatos utilizadas con fines de campaña y 23 cuentas de Twitter de funcionarios públicos.
- 104 páginas de Facebook y 16 grupos públicos que difunden contenido relacionado con la campaña.
- 30 páginas que difunden información falsa o engañosa a través de memes políticos, encuestas de opinión falsa y videos manipulados (de 562 a 215.136 seguidores).

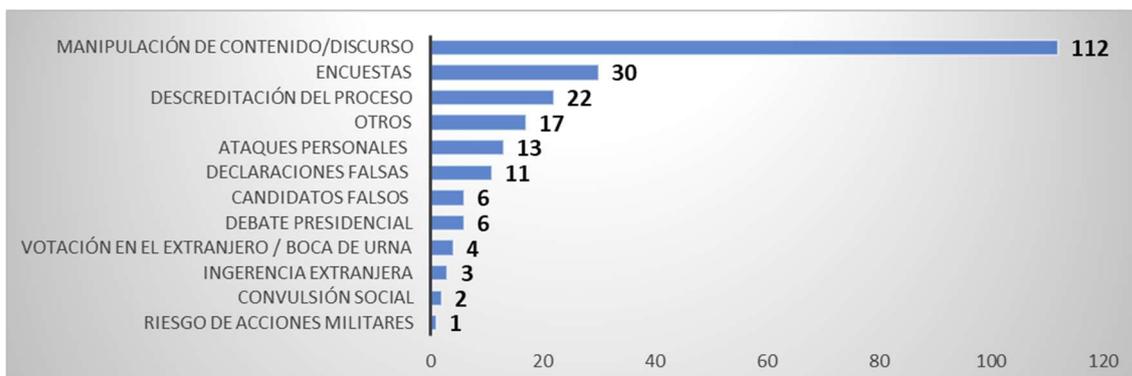
Herramientas de monitoreo de redes sociales utilizadas para realizar análisis cuantitativos:

- CrowdTangle para el raspado de datos de Facebook⁴¹.
- Un software a medida escrito con Python para acceder a la API de Twitter para la extracción de datos.
- Biblioteca de anuncios de Facebook para propaganda electoral.

⁴⁰ Las plataformas de redes sociales más populares en Bolivia en julio de 2020, según el porcentaje de visitas. Fuente: [portal en línea Statista](#).

⁴¹ Datos de [CrowdTangle](#), una herramienta de estadísticas públicas operadas por Facebook y de su propiedad.

Desinformación durante período oficial de campaña, silencio electoral y día de elección ⁴²



Presencia de las organizaciones políticas en las redes sociales VS comunidad de seguidores ⁴³

Candidato/a ⁴⁴	Facebook	Twitter	Instagram	YouTube	Tik Tok
Luis Arce	217,199	9,5352	2,4831	2,240	773
Carlos Mesa	300,331	638,635	77,344	16,600	953
Luis Fernando Camacho	486,836	216,965	156,198	1,710	13,900
Chi Hyun Chung	31,257	4,494	183	215	35,400
Feliciano Mamani	713	n/a	n/a	n/a	n/a
Jeanine Añez	338,568	352,676	172,150	1,950	462
Jorge Tuto Quiroga	96,053	189,504	6,810	1,000	n/a
María de la Cruz Bayá ⁴⁵	n/a	n/a	n/a	29	n/a

⁴² Noticias desacreditadas por las organizaciones locales Bolivia Verifica y Chequea Bolivia entre el 6 de septiembre y el 18 de octubre de 2020, clasificadas según una lista de temas identificados por la unidad de monitoreo de redes sociales EU EEM.

⁴³ A la fecha del 26 de octubre 2020.

⁴⁴ La candidatura de Jeanine Añez, Jorge "Tuto" Quiroga (Libre 21) y María de la Cruz Bayá (ADN) fueron retiradas antes de la jornada electoral.

⁴⁵ Después de la decisión del Partido de retirarse de la competición electoral, el nombre del canal de YouTube de María de la Cruz Bayá fue modificado.

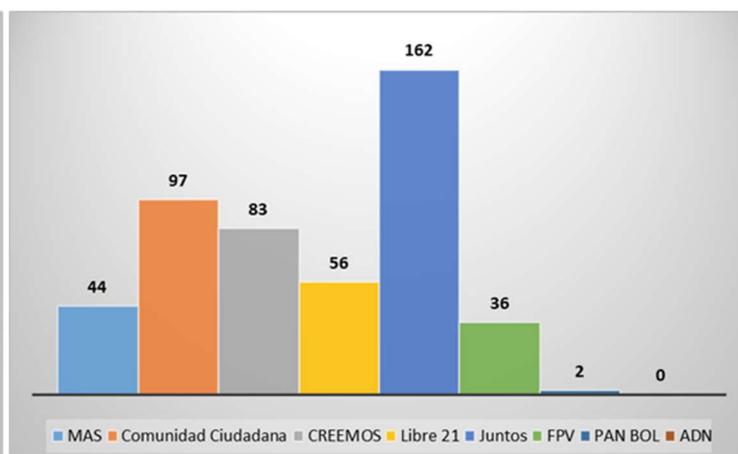
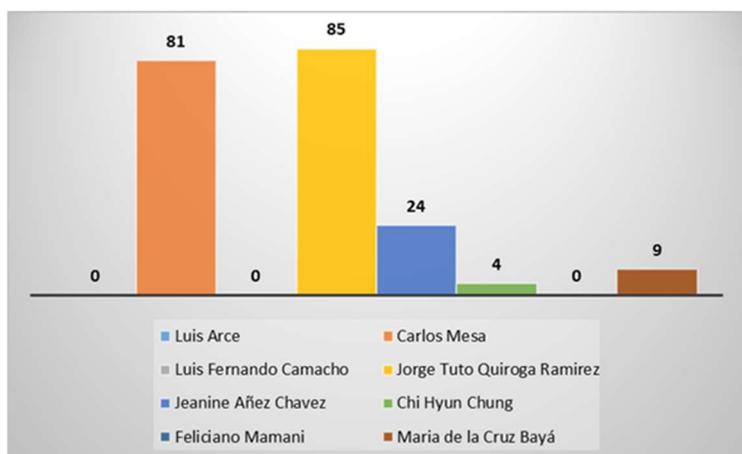
Presencia de los candidato/as en las redes sociales VS comunidad de seguidores

Candidato/a / Plataforma	Facebook	Twitter	Instagram	YouTube	Tik Tok
MAS	73,523	19,641	3,204	612	8,850
Comunidad Ciudadana	41,849	9,885	1,998	n/a	4,245
Creemos	28,535	1,396	1,642	124	4,114
FVP	455	n/a	n/a	8	n/a
PAN-Bol	3,227	67	n/a	n/a	n/a
Juntos	5,203	506	846	10	0
Libre21	1,074	32	n/a	n/a	n/a
ADN	1,360	9	n/a	n/a	n/a

Propaganda electoral en Facebook durante la temporada de pre-campaña (4 agosto – 17 septiembre)

CANDIDATOS PRESIDENCIALES

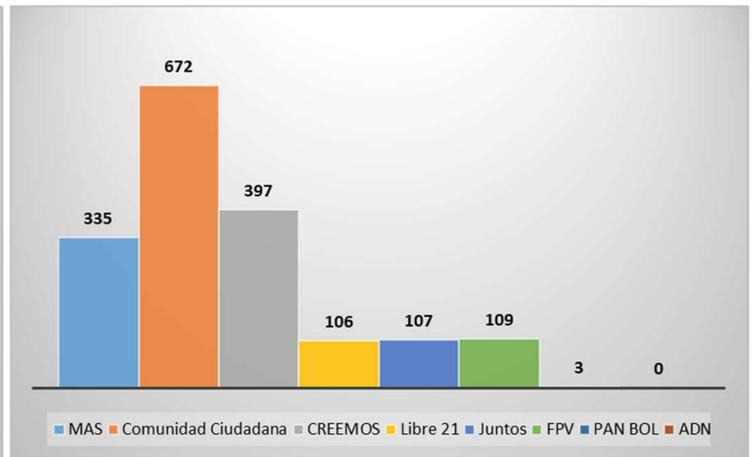
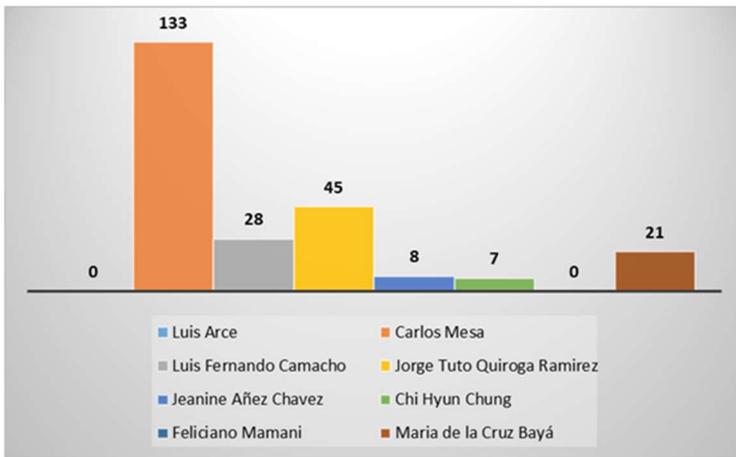
ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTROS CANDIDATOS



Propaganda electoral en Facebook durante la campaña oficial (18 septiembre – 14 octubre)

CANDIDATOS PRESIDENCIALES

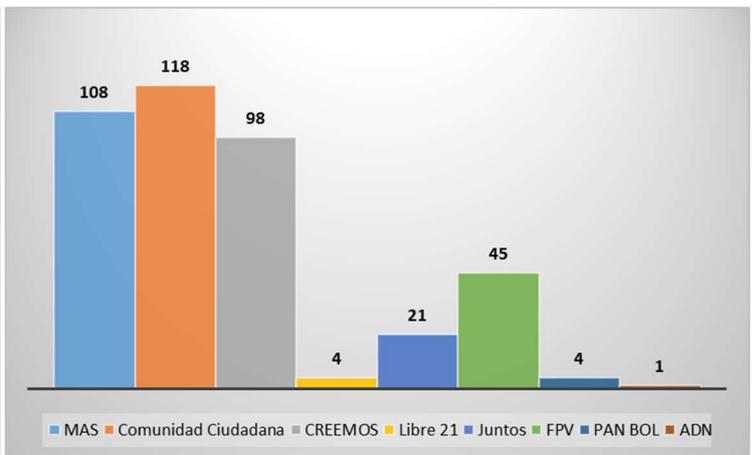
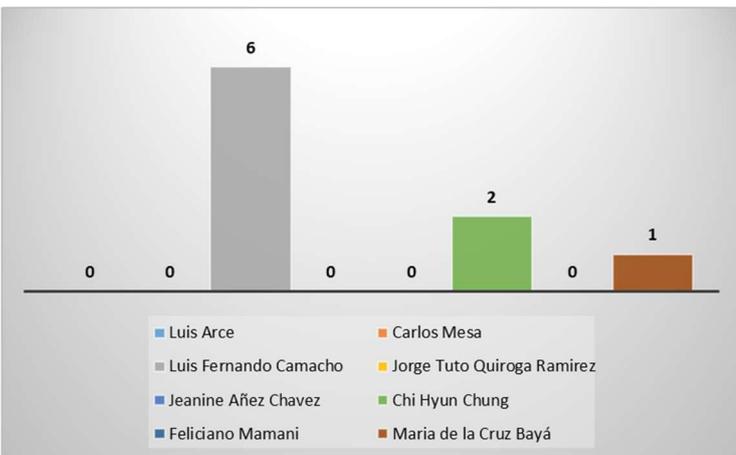
ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTROS CANDIDATOS



Propaganda electoral en Facebook durante el silencio electoral (15 – 17 octubre)

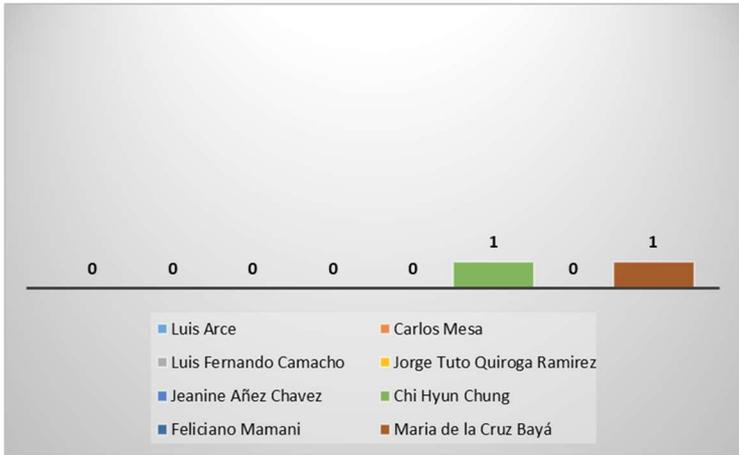
CANDIDATOS PRESIDENCIALES

ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTROS CANDIDATOS

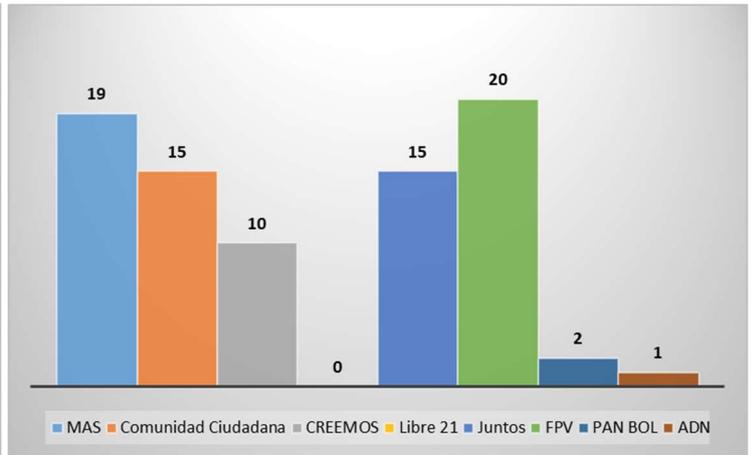


Propaganda electoral en Facebook durante la jornada electoral

CANDIDATOS PRESIDENCIALES



ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTROS CANDIDATOS



ANEXO III – RESULTADOS DEFINITIVOS

A. Votos válidos, inválidos y porcentaje de participación

VOTOS VÁLIDOS	6,159,211	94.99%
VOTOS EN BLANCO	91,419	1.41%
VOTOS NULOS	233,378	3,6%
TOTAL DE VOTOS BLANCOS Y NULOS	324,797	5.01%
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	6,484,008	
PARTICIPACIÓN		88.42%

B. Número de votos y curules por partido

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS VÁLIDOS	%	CURULES SENADO	CURULES CÁMARA DE DIPUTADOS
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO-INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS – IPSP)	3,394,052	55.11%	21	75
COMUNIDAD CIUDADANA (CC)	1,775,953	28.83%	11	39
CREEMOS	862,186	14.00%	4	16
FRENTE PARA LA VICTORIA (FPV)	95,255	1.55%	0	0
PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL)	31,785	0.52%	0	0

C. Partido ganador por región

